DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15964

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Los índices de "Diario Oficial" se encuentran al día. — El 14 de julio se publicaron el Alfabético y el Legislativo correspondientes al segundo trimestre. — El Cronológico del mes de junio, apareció el 1.o de julio y el de julio el 2 de agosto

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación y a las Cajas de Jubilaciones, etc., para retener un porcentaje de los haberes de los afiliados a la Cooperativa Policial.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

A la Asamblea General.

La Jefatura de Policía de Montevideo ha puesto en conocimiento del Ministerio del Interior que el personal de la misma ha constituído una Cooperativa de Consumos en la cual los funcionarios afiliados obtienen ventajas de carácter económico.

Además expresa que, como las compras que se efectúan mensualmente se abonan a mes vencido, conforme al mecanismo administrativo que se aplica en todas las entidades similares, redundaría en una mejor y más ágil organización de dichos créditos, si pudieran ser descontados éstos por intermedio de la Dirección de Contabilidad de aquel Instituto, facilitándose en esa forma el pago de dichos créditos.

Entendiendo el Poder Ejecutivo que con ello se proporcionará un mayor desenvolvimiento a la Cooperativa de la referencia, y como lógica consecuencia se beneficiará al funcionario policial, es que somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Contaduría General de la Nación y a los Organismos competentes que corresponda, para retener hasta el 40 o|o de los haberes nominales de los afiliados a la referida Cooperativa, para el pago de las obligaciones que contraigan con la misma.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. EDUARDO PONS ETCHEVERRI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a los organismos competentes que corresponda, para retener hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los haberes nominales de los afiliados a la Cooperativa Policial, para el pago de las obligaciones que los mismos contraigan con la referida Cooperativa.

Art. 2º Igualmente se faculta a las Cajas de Jubilaciones para retener hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento), del monto de las pasividades de los jubilados y pensionistas afiliados a la referida Cooperativa, la que percibirá dichas retenciones a los mismos efectos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los acordados por esta ley.

Art. 4º Las retenciones autorizadas por los artículos precedentes comprenderán también las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital social de la Cooperativa Policial.

Art. 5º Las autorizaciones que se otorgan por esta ley regirán mientras la institución beneficiaria goce de personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la ley Nº 10.761, del 15 de agosto de 1946.

Art. 6º Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO PONS ETCHEVERRI.

Decreto. Se crea en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a título de ensayo y con carácter precario, un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento, y se dan sus cometidos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Visto: la gestión promovida por el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo., tendiente a poner en funcionamiento, en carácter de ensayo y a título precario, un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento, a cuyo efecto acompaña un proyecto de reglamentación para su funcionamiento:

Resultando: que de acuerdo con lo informado por el referido Cuerpo de Bomberos, el aludido Departamento llenaría una sentida necesidad en la actividad funcional de dicha Unidad;

Considerando: que la creación del mencionado Departamento no aparejaría erogación presupuestal alguna, puesto que tanto su personal como los materiales necesarios para su funcionamiento, serían proporcionados por el propio Cuerpo de Bomberos;

Considerando: que el referido proyecto no implica superposición ni subestimación de los cometidos de la Oficina Técnica (creada por decreto de fecha 17 de marzo de 1939), ya que su función se desarrollaría en forma paralela y complementaria a la de aquélla;

Considerando: que en lo substancial el expresado Departamento de Instrucción y Asesoramiento será un Organo interno del Cuerpo de Bomberos y no introducirá modificaciones de fondo en su organización;

Atento: a que las opiniones emitidas sobre el particular por la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de Montevideo (fojas 3 vuelta y 4) y la Fiscalía Letrada de Policía (fojas 14 y 15), son favorables al mencionado proyecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a título de ensayo y con carácter precario, un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento.

Art. 2º El referido Departamento tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

1) Llevar a cabo visitas de inspección y asesoramiento sobre prevención de riesgos de siniestros en todos los locales cuyos propietarios lo soliciten o no se opongan a ello, incluso en casas de familia;

2) Confeccionar un informe luego de cada visita, en el que constarán las observaciones hechas durante la misma y las recomendaciones que estime necesario formular, a los fines de mejorar las condiciones de seguridad contra siniestros en dichos locales. Cada informe será entregado al propietario (gerente, encargado, administrador o persona responsable de su locación) y una copia del mismo se tendrá en el archivo del Departamento, a los efectos de la reunión de antecedentes y estadísticas;

3) Dictar cursos de prevención y lucha contra siniestros en los locales públicos o privados que lo soliciten, a persona o grupos de personas, ya sean empleados o que, en razón de las actividades del local, concurran habitualmente al mismo;

4) Organizar y llevar a cabo actos en locales industriales, comerciales, públicos y privados, sobre educación, en prevención de incendios, lucha contra siniestros, ejercicios de evacuación de locales, etc.;

5) Organizar anualmente la "Semana de Prevención de Incendios", en la que se llevarán a cabo actos públicos y reuniones de personas interesadas (mediante el sistema de mesa redonda), para propender a desarrollar una mayor conciencia colectiva de seguridad y el conocimiento de los riesgos más comunes, así como de los métodos para prevenir la ocurrencia de siniestros;

6) Preparar, conjuntamente con la Oficina Técnica del Cuerpo, sirviéndose de las visitas de inspección a los locales industriales y comerciales, un índice de los riesgos existentes y constatados en aquella faz de la actividad de la población, agrupando dichos riesgos según su importancia, no sólo desde el punto de vista de encarar la lucha contra posibles siniestros, sino también con miras a planificar los métodos tendientes a reducir tales riesgos. En el análisis de esos riesgos, se incluirá una clasificación por tipos de construcción de locales y su ubicación dentro de la ciudad;

7) Estructurar y confeccionar las reglamentaciones internas del Cuerpo y planificar los programas y cursos de instrucción técnico profesional, confeccionando los manuales y reglamentos necesarios;

8) Por intermedio de los Oficiales asignados al mismo y de los Asesores Técnicos del Cuerpo, tendrá por cometido realizar la investigación de los siniestros ocurridos para determinar el origen de los mismos, así como todos los peritajes de orden técnico, en los casos en los que debe intervenir el Cuerpo de Bomberos;

9) Para facilitar su tarea en lo que se refiere a los numerales 7) y 8), organizará, en su Oficina, una Biblioteca Técnica, que contará con la necesaria documentación y textos técnicos, nacionales y extranjeros, que utilizará como material de consulta;

10) Dispondrá de un Laboratorio y Gabinete Técnico en los cuales se llevarán a cabo todas las experiencias que la actividad técnica del Cuerpo demande y además con la finalidad de dictar cursos al personal, tendientes a incrementar constantemente su capacitación, en armonía con el ritmo creciente de la técnica, aplicada a las distintas actividades de la población;

11) Por intermedio de su Sección Estadísticas, llevará un minucioso registro de todos los antecedentes referentes a los siniestros ocurridos. En el mes de enero de cada año, publicará una Memoria estadística de la actividad profesional del Cuerpo incluyendo en la misma: la incidencia de las campañas de prevención de riesgos de incendios, en la adopción de medidas de defensa para la disminución de riesgos, índice de siniestros producidos y de pérdidas ocasionadas por los mismos; causas más comunes de la ocurrencia de siniestros y las recomendaciones técnicas para combatirlas; índice de los daños directos y derivados producidos por los siniestros, con recomendaciones para lograr su disminución;

12) Contará con una Sección de Relaciones Públicas, cuyos cometidos fundamentales serán los de mantener un permanente intercambio de informaciones con instituciones nacionales y extranjeras; confección de afiches, cartillas, etc., relativos a propaganda e ilustración en general sobre métodos y sistemas de previsión y lucha contra siniestros;

13) Asesorar al Comando en todo lo relativo a la prensa oral y escrita;

14) Asesorar al Comando en todo aquello que se relaciona sobre adquisición de materiales, ensayos de los mismos, etc.;

15) Asesorar al Comando sobre construcciones, campos de entrenamiento de maniobras de incendio, visando el aspecto técnico-funcional de los mismos;

16) Asesorar al Comando en todos aquellos problemas de carácter técnico o funcional que éste le someta para su estudio;

17) El Departamento Técnico estará a cargo de un Jefe o Capitán del Cuerpo de Bomberos Central y se afectará al mismo los Oficiales del Cuadro de la Unidad, que el Comando estime necesarios y de acuerdo con las disponibilidades de los mismos que permita el servicio y contará con el asesoramiento de los señores Profesores del Cuerpo, en las materias de su competencia;

18) Los Oficiales cumplirán sus cometidos en el Departamento Técnico sin perjuicio de las funciones del servicio de la Unidad, debiendo armonizarse ambas, en cada caso, por directivas del Comando.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo para contribuir con una suma a la colecta Pro Ayuda a la República de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la nota Nº 708|60, por la que la Comisión Nacional de Turismo solicita se le autorice a disponer de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con cargo al Rubro 6.04 (Subsidios y Contribuciones) del Item 9.04;

Considerando: que la referida suma será empleada como contribución del referido organismo a la colecta que está realizando la Comisión Gubernativa Pro Ayuda a la República de Chile;

Considerando: que el rubro a que el gasto sería afectado cuenta con disponibilidades suficientes y los fines de solidaridad social que fundamentan tal contribución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a disponer de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), a tomarse del Rubro 6.04 (Subsidios y Contribuciones) del Item 9.04, Ejercicio 1960, que serán destinados a engrosar la colecta que está realizando la Comisión Gubernativa Pro Ayuda a la República de Chile.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se revalidan unas funciones encomendadas a una Ayudante de la Asesoría Letrada del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Atento: a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de 12 de agosto de 1958, 16 de setiembre de 1959 y 8 de enero de 1960, por las que se designaba Ayudante Interino de Asesoría Letrada a la señorita Norma D. Stefini Cárcano;

Considerando: que persisten las causas por las que se encomendó a la señorita Stefini Cárcano las funciones de Ayudante Interino de Asesoría Letrada;

Considerando: lo dispuesto por el artículo 12 del decreto reglamentario de 25 de marzo de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalidar por el año 1960 las funciones interinas encomendadas a la señorita Norma D. Stefini Cárcano, reconociéndole el derecho a percibir las diferencias de sueldo correspondientes.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se autoriza la entrega de los archivos pertenecientes a la ex Legación del Tercer Reich a la Embajada de la República Federal de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: las gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de la República Federal de Alemania, con el objeto de que se le haga entrega de los archivos pertenecientes a la antigua Legación del Tercer Reich Alemán, así como de los haberes depositados en la cuenta Nº 936, "Depósitos a la Vista", del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden "Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de Alemania";

Resultando: 1) El 8 de mayo de 1945 las fuerzas del Tercer Reich Alemán se rindieron incondicionalmente a las Potencias Aliadas junto a las cuales el Uruguay había definido posición de beligerante por decreto del 22 de febrero del mismo año;

2) Con tal motivo y a requerimiento del Gobierno de la República, la Legación de España, encargada durante el último conflicto bélico mundial de los intereses alemanes, dió su conformidad a la entrega de los archivos y efectos de la ex Legación de Alemania que mantenía en custodia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, que los tomó en virtud del decreto de 11 de mayo de ese año, mediante inventario y con la concurrencia de las formalidades de rigor;

3) Con los archivos y efectos de la ex Legación de Alemania, la Legación de España entregó asimismo la suma de $ 14.395.39 saldo de los fondos recibidos del Gobierno del Tercer Reich Alemán para la atención de gastos inherentes a la gestión de protección y pago de haberes a pensionistas alemanes, dinero que por disposición ministerial quedó depositado, junto con otras cantidades de particulares alemanes, en la referida Misión Diplomática, en la cuenta Nº 936 del Banco de la República abierta al efecto, por un total de $ 16.946.81;

4) Igualmente entregó la Legación de España, en la ocasión, la suma de Reichmarks 12.309.35, en billetes y monedas —tesoro del acorazado alemán "Admiral Graff Spee", hundido a comienzos de la guerra— dinero que quedó depositado en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se encuentra;

5) Los archivos y otros efectos cuya custodia directa por el Ministerio de Relaciones Exteriores se consideró conveniente por su naturaleza u otras consideraciones especiales, quedaron depositados en éste; disponiéndose la guarda del mobiliario en general y otras pertenencias de instituciones y particulares recibidas con las de la ex Legación de Alemania —por hallarse en la época depositadas en la misma— en una empresa del ramo, de esta capital;

6) Por las razones expuestas en el preámbulo del decreto dictado por el Gobierno de la República el 6 de febrero de 1946, se procedió en el curso de ese año al remate público de los muebles y efectos pertenecientes o depositados en la ex Legación de Alemania; habiéndose vertido su producto en la referida cuenta bancaria número 936, contra la cual se giraron en su momento los gastos ocasionados por la guarda de muebles y los correspondientes a la subasta efectuada, totalizando dicha cuenta, luego de tales operaciones, la cantidad de $ 63.062.00, saldo actual de la misma;

Considerando: 1) La Embajada de la República Federal de Alemania ha encarado las gestiones que dan motivo a la presente Resolución, como una providencia conveniente y útil para el normal desenvolvimiento de sus actividades de representación y administrativas, manifestando que con la recepción de los archivos y haberes depositados, a que se ha hecho referencia serán en el futuro de su cuidado las restituciones a particulares a que pueda haber lugar y renunciando a todo otro reclamo que pudiera entenderse de pertinencia en relación con los bienes y efectos que pertenecían a la antigua Legación del Tercer Reich Alemán;

2) El Ministerio de Relaciones Exteriores estima, por su parte, que no existe inconveniente, en tales condiciones, en acceder a la petición formulada por la Embajada de la República Federal de Alemania, por entender de recibo sus razones y tratarse el caso de un episodio por nada vinculado al problema sustancial de los derechos que asistan al Uruguay por daños y perjuicios sufridos durante el último conflicto bélico mundial;

Atento: a lo establecido en el decreto de 25 de setiembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a hacer entrega a la Embajada de la República Federal de Alemania, en las condiciones expresadas en el preámbulo de esta Resolución, y mediando las formalidades de rigor, de los archivos pertenecientes a la ex Legación del Tercer Reich Alemán, que mantiene en custodia; así como los haberes existentes en la cuenta Nº 936, "Depósitos a la Vista", del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de "Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de Alemania", y de los billetes y monedas que pertenecían al Tesoro del acorazado "Admiral Graff Spee".

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se asigna una partida al Consulado en El Havre y modifica una suma destinada al Consulado en Santa Ana do Livramento.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la conveniencia de efectuar una redistribución de las partidas destinadas para contratación de cancilleres en las Oficinas Consulares, de tal manera que responda a la importancia de las mismas;

Resultando: 1) Que por la intensa actividad que desarrolla el Consulado en El Havre es de imprescindible necesidad asignarle una partida para contratación de Canciller;

2) Que el Consulado en Santa Ana do Livramento (Brasil) tiene asignada una de las mencionadas partidas correspondientes a una oficina de distrito a cargo de funcionario de carrera, estando al frente de la misma un Vicecónsul Honorario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º A partir del 30 de junio del año en curso, déjase sin efecto la partida de $ 100.00 asignada al Consulado en Santa Ana do Livramento por decreto de 12 de junio de 1953, para contratación de un Canciller.

2º Asígnase a la Oficina Consular mencionada precedentemente, para los mismos fines y a partir del 1º de julio corriente, la cantidad de $ 60.00 que deberá ser imputada al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 9.03.

3º A partir de la fecha indicada, asígnase al Consulado de la República en El Havre (Francia), una partida de $ 100.00 mensuales, para contratación de Canciller, que se imputará, como la anterior, al rubro mencionado en el numeral que antecede.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se asigna una suma al Encargado Interino del Consulado General en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la Resolución de 17 de setiembre de 1959 por la que se encarga interinamente del Consulado General

de la República en Suiza al Inspector General, don Víctor Pomés, Delegado Permanente de la República ante las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas en Europa:

Considerando: que para asegurar la continuidad de los servicios en forma regular y adecuada es necesario poner a disposición del Encargado Interino de los mismos, con carácter de urgente, los medios económicos que le permitan atender los gastos inherentes al funcionamiento de una Oficina Consular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la cantidad de $ 13.071.54 (trece mil setenta y un pesos con 54|100), equivalente a seis meses de la asignación para gastos de "Propaganda, Locomoción y Oficina" correspondiente a un Consulado General, destinada a ser girada al Encargado Interino del Consulado General de la República en Suiza, Inspector General don Víctor M. Pomés, en calidad de anticipo para atender los gastos que se le originen con motivo del mantenimiento de los servicios esenciales de la Oficina a su cargo debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

2º La citada suma se tomará de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con carácter de oportuno reintegro, del Rubro 1.08-01 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 9.03, a cuyo efecto el Ministerio de Relaciones Exteriores formulará las planillas correspondientes con los respectivos beneficios de coeficiente.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se nombra un Embajador en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Vacante: un cargo de Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Embajador, Item 9.02, Categoría Extra, Grado 20, al señor Felipe Amorín Sánchez.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

9

Resolución. Se concede licencia extraordinaria a un funcionario en comisión en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y por el término de tres meses, formulada por el señor Pedro Erasmo Callorda, funcionario del Ministerio de Defensa Nacional en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: las razones de estudio de especialización en fotografía en los Estados Unidos de América que motivan dicha solicitud de licencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Concédese al señor Pedro Erasmo Callorda licencia extraordinaria por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a partir del día 4 de julio de 1960.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

10

Resolución. Se concede licencia especial a un funcionario de la Legación en Austria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el señor Secretario doctor D. Nelson Iriñiz Casás, actualmente en funciones en la Legación de la República en Austria;

Considerando: las razones de estudio invocadas por el peticionante, motivo de la licencia que se solicita,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Concédese licencia especial sin goce de sueldo por el término de sesenta días, al señor Secretario doctor Nelson Iriñiz Casás, actualmente en funciones en la Legación de la República en Austria.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

11

Resolución. Se designan delegados a la Reunión de Expertos sobre problemas aduaneros a celebrarse en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de junio de 1960.

Visto: la Reunión de Expertos sobre problemas aduaneros, organizada por la CEPAL, a celebrarse en la ciudad de Montevideo, en el mes de julio próximo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase la Delegación de la República a la Reunión de Expertos sobre problemas aduaneros a celebrarse en Montevideo, en el transcurso del mes de julio de 1960, la que estará integrada por los señores: Contador Romeo Maeso, quien la presidirá; don Enrique Bianchi, don Ricardo Cat Vaeza, Contador Hugo Demarco, don Guillermo Douglas, doctor Héctor Garicoits, Contador R. González Casal, don Alfredo Noé, don Fernando Papa Preve, don Alfredo Ponce De León, doctor Lauro Rodríguez, Escribano Alberto Rovira y doctor Miguel Angel Vázquez Rolfi, en carácter de Delegados.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

12

Resolución. Se dispone en Misión de Servicio en el Ministerio a un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de

México, doctor don Roberto Mac Eachen, ha sido destinado por Resolución de la fecha a desempeñar iguales funciones en Gran Bretaña;

Considerando: la conveniencia de que por razones de servicio, el aludido señor Embajador venga a la República con anterioridad a hacerse cargo de sus nuevas funciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dispónese la venida a la República en Misión de Servicio del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Roberto Mac Eachen, por el término de quince días.

2º Liquídese a su favor los pasajes correspondientes de acuerdo al artículo 138 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

13

Resolución. Se declara a un Consejero en Misión de Servicio en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: que el señor Consejero don Enrique J. Palacios ha debido permanecer en la República en consulta con el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase en misión de servicio la permanencia en la República del señor Consejero don Enrique J. Palacios, a partir del 4 de julio de 1960 y por el término de hasta treinta días.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

14

Resolución. Se autoriza al Ministerio para asignar una suma en carácter de complemento de gastos de oficina a la Embajada en Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la nota de la Embajada de la República en Gran Bretaña fechada el 10 de julio próximo pasado, referente a los trabajos de reparación y pinturas que se consideran necesario efectuar en la residencia del Jefe de Misión, sita en Campden Hill, Londres W. B., propiedad del Estado, para lo cual adjunta un presupuesto formulado por la casa May y Son que asciende a libras 4.753:0:0;

Considerando: 1º) Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato del "lease" suscrito por el Gobierno de la República con el representante del "landlord" (propietario) del citado bien raíz éste debe mantenerse en perfectas condiciones de conservación y su estado actual es según los términos de la empresa que formula el presupuesto a que se ha hecho referencia: "Esta obra se encuentra —por abandono— en muy mal estado y su redecoración es urgente", lo que podría promover una gestión de los propietarios para la anulación del contrato si no se efectúan de inmediato los trabajos de conservación necesarios;

2º) Que es urgente dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el sentido expuesto, atendiendo así al mantenimiento del prestigio del país y a la decorosa presentación que debe ostentar la sede de toda Misión Diplomática;

3º) Que los recursos asignados a dicha Misión han sido previstos, en la parte correspondiente, al sólo efecto de atender los trabajos de conservación de rutina, que ya han sido realizados con la absorción total de los fondos previstos, debiendo, en consecuencia, complementarlos para poder atender las erogaciones extraordinarias que se originarán con motivo de lo expuesto precedentemente;

4º) Que el inciso B) del artículo 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del 12 o|o de las rentas consulares para complemento de gastos de oficina de las Misiones Diplomáticas, en los casos fundados por resolución del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para asignar, por una sola vez, a la Embajada de la República en Gran Bretaña, en carácter de complemento de gastos de oficina, la cantidad de $ 6.806.55 (seis mil ochocientos seis pesos con 55|100) con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con los beneficios a que se refiere la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, a los efectos de atender las erogaciones que demandarán los trabajos de refacción a efectuarse en el edificio de la residencia del Jefe de la citada Misión Diplomática, de acuerdo al presupuesto remitido y con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución. Se modifica una disposición referente a la estabilización de precios del material terapéutico

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: que por decreto de fecha 14 de junio ppdo., se sustituyó el artículo 15 del decreto de 25 de febrero de 1960;

Considerando: que oportunamente se han introducido nuevos conceptos y estudios, que establecen la conveniencia de modificar el último inciso del citado decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Sustitúyese el último inciso del artículo 1º del decreto de fecha 14 de junio de 1960, Nº 41.520, por el que se modificó el artículo 15 del decreto de 25 de febrero de 1960, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos admitirá como margen neto de utilidades:

A) Hasta un 25 o|o sobre el costo unitario de comercialización en aquellos productos que se fabriquen o importen por primera vez en el País.
B) Hasta un 25 o|o sobre el costo unitario de comercialización en los productos cuyo precio de venta al público no supere los $ 10.00 (diez pesos).
C) Hasta un 10 o|o sobre el costo unitario de comercialización en los productos cuyo precio de venta al público supere los $ 10.00 (diez pesos)".

2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gors Spiell. Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Decreto. Se fijan los salarios mínimos para los trabajadores rurales de la esquila durante la zafra 1960|61.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el establecimiento de los salarios de los trabajadores de esquila a regir en la zafra 1960|1961, en los que se han pronunciado en la Junta Nacional de Lanas, los representantes de la Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Liga Federal de Acción Ruralista, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación de Obreros en Lanas; y

Atento: a lo previsto por el artículo 3º de la ley número 11.718, de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse, para los trabajadores rurales que se ocupan de la esquila, los siguientes salarios mínimos a regir para la zafra 1960|61:

Esquiladores:

A máquina, cada cien animales	$ 30.24
A tijera de martillo, cada cien animales	" 46.44

Agarradores:

Cada cien animales	" 5.88

Envellonadores:

Cada cien animales	" 3.72

Velloneros:

Cada cien animales	" 3.12

Embolsadores:

Cada cien vellones	" 3.72

Cocineros:

Para equipos con máquinas hasta de seis tijeras (por día)	" 10.68
Para equipos con máquinas de más de seis tijeras (por día)	" 13.56
Para comparsas de hasta doce trabajadores (por día)	" 10.68
Para comparsas de más de doce trabajadores (por día)	" 13.56

Peones ayudantes:

Mayores de 18 años (por día)	" 10.20
Menores de 18 años (por día)	" 7.08

Los esquiladores ganarán $ 0.10 más por cada animal de raza "Merino".

Art. 2º Los salarios para la esquila de corderos serán los de los animales adultos disminuídos en un veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 3º Las infracciones a lo establecido en este decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en el artículo 5º de la ley Nº 11.718, de 27 de setiembre de 1951.

Art. 4º Mantiénense los artículos 3º y 5º del decreto de 24 de julio de 1958 referente a la zafra 1958|1959.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Oscar Rostani Tejera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Oscar Rostani Tejera, según acta Nº 1.161, de fecha 7 de febrero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: J. Ferreira, F. Mallada, R. Lamancha, E. Minatti y R. Olivera;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 18 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Oscar Rostani Tejera, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

18

Resolución. Se aplica una multa a don Juan Carlos Alvarez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan Carlos Alvarez, domiciliado en Ascasubí s|n, según Acta N.o 6879, de fecha 3 de diciembre de 1958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores R. Hierro, T. Monzón, A. Aries, N. Maciel, V. González y E. Delgado.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 257 kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Carlos Alvares, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo incautado.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo de que se trata a los funcionarios indicados.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

19

Resolución. Se aplica una sanción a dos Carlos Alvarez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Carlos Alvarez, domiciliado en Ascasubí N.o 4638, según Acta N.o 660, de fecha 9 de febrero de 1959, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Luis A. Honzón, M. Giacoboni, M. Reyes, J. Jaureguiberry, O. Soriano, José A. Rodríguez, M. Picherno y Raúl Olivera.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 260 kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita así como también la jardinera empadronada en el Departamento de Montevideo, con el N.o 1098, Matrícula N.o AD-1098.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la trasportaba, y la aplicación de una multa de $ 6.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Considerando: I) que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el Decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor.

II) Que el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo.

Por lo expuesto y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Alvarez, una multa de pesos 5.200.00 por la infracción que le ha sido constada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo de que se trata a los funcionarios indicados.

4.o Comuníquese, publíquese y a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan, pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio Macicano, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Julio Macicano, domiciliado en la calle Sebastopol N.o 5251, según acta N.o 6142 de fecha 13 de junio de 1958 a fs. 1, labrada por los funcionarios, señores: Salazar, N. Fernández, Navas, Figueroa, Techera, Landoni, Tropiano, G. Echeverría y B. González.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 43 kgs. de carne vacuna y la bicicleta empadrona en el Depto. de Montevideo, con el N.o 16.408, que transportaba la mercadería;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, atento a que la carne transportada lo era en cantidad inferior a la establecida, para considerar preceptivo el comiso del mismo;

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Julio Macicano, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, prévio pago de la multa impuesta, el vehículo de que se trata.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comunquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

21

Resolución. Se decomisa una mercadería por infracción a la ley 12.120, y se dispone la devolución de un vehículo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con el procedimiento realizado en base a las disposiciones contenidas en la ley de 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentario de 14 de setiembre de 1959, por los funcionarios, señores: Dionisio Barrios, José A. Blanco, Alberto Pérez, Julio E. Sosa y Orlando Almaida, según acta N.o 2136, de fecha 13 de junio de 1959, a fojas 1;

Resultando: I) Que en dicho procedimiento se comisaron 130 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un jeep "Land Rover", empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 120229, Matrícula N.o 202.265, de propiedad del Centro Automovilista del Uruguay, y conducido por el señor Pío Bautista Barrios;

II) En el acta motivo de estos antecedentes, el señor Pío B. Barrios, deja constancia que "levantó unas personas que eran portadoras de la carne y que él ignoraba el contenido de las bolsas o bultos";

III) Tal aseveración, es corroborada por los testigos deponentes en estas actuaciones, desprendiéndose además, que en el vehículo viajaban algunas personas en la parte de atrás, circunstancia que no ha sido dejada sentada en el acta N.o 2136 citada;

IV) A fojas 1 vlta., existe constancia del Jefe de los Servicios Inspectivos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que "consultados los funcionarios actuantes en el procedimiento del día 13 de junio del corriente, acta N.o 2136, se le tomaron los datos a una de las personas que viajaban en el vehículo intervenido, que resultó ser el señor Washington Enrique Dumay,...... no se le pidió su documento de identidad por olvido, también viajaban en dicho vehículo tres menores a quienes no se les tomó los datos filiatorios";

Considerando: es indudable que en el procedimiento en cuestión, se han omitido formalidades que hacen muy dudosa la validez del acta, atento a que se admite que iban pasajeros y nada se sabe de ellos tampoco, puede saberse si ellos eran o no los que cargaron la carne en el vehículo;

Considerando: que tampoco es admisible, que la omisión o deficiencia de los funcionarios actuantes, se subsane o resuelva, imputando la responsabilidad al conductor del vehículo, ya que resulta perfectamente verosímil su declaración;

Considerando: que del expediente no surgen elementos de juicio suficientes para suponer que el imputado conocía la existencia de carne en el vehículo y por tanto, debe de establecerse que al mismo no le cabe la aplicación de sanciones y por consiguiente debe procederse a la devolución definitiva del vehículo incautado;

Por lo expuesto, y atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y,

Oídos: la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Devolver al Centro Automovilista del Uruguay el vehículo incautado, como asimismo, la garantía que oportunamente depositara por el citado vehículo.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan González Silva por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan González Silva, establecido con matadero clandestino en la calle Santiago de Figueredo N.o 4280, según acta N.o 1746 de fecha 29 de marzo de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Lorenzo, O. Díaz, J. Martínez, Armental, Elio Silveira, Pedro Pérez, D. Fariña, I. Gómez y B. Fernández.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 200 kilos de carne vacuna y 60 kilos de menudencias;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la mercadería incautada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Erval Cáceres Figueroa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Erval Cáceres Figueroa, establecido con matadero clandestino en la calle Pedro Giral, s|n., según acta N.o 5331 de fecha 27 de octubre de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Comisario Orestes Braida, Oficial Inspector Arturo Silva y Agente Héctor Raúl Rosas.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 157 kilos de carne vacuna;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Bueno Silva por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Benjamín Bueno Silva, establecido con matadero clandestino en la calle Bérgamo N.o 3547, según acta N.o 2242, de fecha 11 de junio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: M. Lorenzo, J. Fajardo, I. Golet y los agentes H. Melo y B. González.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 25 kilos de menudencias, 25 kilos de patas vacunas y 2 cueros;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la mercadería incautada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

25

Resolución. Se decomisa una mercadería por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16

de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada en la calle Boiso Lanza s|n, y cuyo infractor se dió a la fuga, según acta Nº 1080, de fecha 15 de junio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: R. San Martín, V. González, L.A. Acuña, D. Otero, H. Techera, A. Aguiar, E. Muhamed y los agentes B. Araújo, Pedro González, Claro González y Juan Duarte.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 110 kilos de menudencias, 11 cueros vacunos, 43 kilos de cerda vacuna y 8 vacunos en pie;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la mercadería incautada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

26

Resolución. Se decomisa la mercadería por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada en el matadero clandestino ubicado en la calle Real s|n, según acta N.o 2623 de fecha 18 de febrero de 1960 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Gabriel Uriol, Hermen Techera, Marcelino Rodríguez, Pedro Maldonado y agentes Alberto Ferrer, Francisco Terra, Ruben Martínez, Andrés Barrios y Julio A. Rosas.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 135 kilos de carne vacuna, 21 kilos de menudencias, 1 cuero vacuno y 3 vacunos en pié;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, menudencias, cuero y animales vacunos en pié.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

27

Resolución. Se decomisa una mercadería por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada en el matadero clandestino ubicado en la calle Casavalle N.o 3691, según acta número 2984, de fecha 18 de febrero de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Rogelio San Martín, Hugo Correa, Vicente González, Juan C. Bisay y agentes Julio Alvarez, Roberto Martínez, Roberto Lázaro Sena, Juan Guerrero y Vicente Meneses.

Resultando: que en el procedimiento indicado, se ha comisado 170 kilos de carne vacuna, 31 kilos de menudencias y 3 cueros vacunos;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

1.o Comisar la carne, menudencias y cueros de que se trata;

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Calvo Flores por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Pedro Calvo Flores, establecido con carnicería en la calle Tomás Claramount N.o 4051, según acta N.o 2236, de fecha 5 de junio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: J. Fajardo, J. Lafuente, N. Ferrés, G. de los Santos y agentes C. Silveira y H. Arrillaga;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 80 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Resultando que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique una multa de pesos 4.800.00 al infractor, dada su calidad de reincidente;

Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el Decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la imposición de una sanción punitiva, corresponde la aplicación de las disposiciones más favorables al transgresor;

II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por lo expuesto: y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Calvo Flores una multa de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne intervenida.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

29

Resolución. Se rectifica el número de matrícula de un vehículo comisado a don Ricardo Heber Bence Debernardi, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de marzo de 1960, por la cual se aplica al señor Ricardo Heber Bence Debernardi, una multa de $ 10.000.00 y se le comisa la cantidad de 409 kilos de carne vacuna y 10 kilos de menudencias vacunas, de procedencia ilícita, así como también el vehículo que transportaba dicha mercadería;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, hace saber que por error en el acta Nº 6.991, motivo del procedimiento respectivo, se estableció que la matrícula del vehículo incautado era la correspondiente al Nº A4-50.341, cuando en realidad la que corresponde es la Nº A4-40.341, y en consecuencia, solicita se rectifique la resolución mencionada de 31 de marzo de 1960;

Considerando: que atento a la solicitud formulada, corresponde proceder en el sentido señalado en la misma;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que la matrícula del vehículo comisado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1960, es la señalada con el Nº A4-40.341, y no la número A4-50.341, como se estableció en la precitada resolución.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Del Capellán por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan Del Capellán, domiciliado en Camino Maldonado Nº 6325, según acta Nº 3.367 de fecha 10 de agosto de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: D. Barrios, Eulalio González y Censión Z. Silveira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 85 kilos de carne vacuna y 2 kilos de menudencias vacunas, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 154.737, matrícula Nº 60.866;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja el comiso de la carne, del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 7.200.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en le decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor;

II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por lo expuesto y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Del Capellán, una multa de $ 3.400.00, por la infracción que le ha sido constatada.—

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de que se trata.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo incautado a los señores D. Barrios, Eulalio González y Censión Z. Silveira.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Arquímedes Rodríguez Corbo por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Arquímedes Rodríguez Corbo, domiciliado en Chucarro N.o 1203, según acta N.o 5038 de 20 de setiembre de 1957 a fojas 1, labrada por el funcionario: Sargento Oscar Suárez Britos;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 70 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 1.110.00; dada la calidad de reincidente del infractor;

Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el Decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción de mayor entidad patrimonial, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor;

II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por lo expuesto; y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Arquímedes Rodríguez Corbo, una multa de $ 1.050.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne intervenida.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional a los efectos de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Modesto Lema Pose por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Modesto Lema Pose, domiciliado en Avda. A. N.o 3045, según acta N.o 7589, de

fecha 28 de noviembre de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: J. Martínez, C. Trujillo, W. Gaetano, Miguel Reyes Aguiar y agentes Manuel Beltrán y Raúl Moas;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 87 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el triciclo a motor empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 031414;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y del vehículo que la transportaba, y la aplicación de una multa de $ 8.700.00, dada la calidad de reincidente del infractor (4 infracciones);

Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el Decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor;

II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por lo expuesto: y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Modesto Lema Pose una multa de $ 6.960.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados;

4.o Comuníquese, publíquese, y a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan, pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio César Camacho, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Julio César Camacho, establecido con matadero clandestino en la calle Carlos Tellier N.o 4631, según Acta N.o 6477, de fecha 14 de junio de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Landoni, Navas, Salazar, Figueroa, Tropiano, Techera, N. Fernández, Echevarría, Coli y Arrillaga.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 112 kilos de menudencias y 6 cueros vacunos.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Mistefor Araújo Paredes por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Mistefor Araújo Paredes, establecido con matadero clandestino en la calle Turuhí N.o 485, según acta N.o 4633 de fecha 25 de junio de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Carlos Méndez, Héctor Román y Orestes Braida.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 34 kilos de carne vacuna;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

35

Resolución. Se decomisa una mercadería y un vehículo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada según Acta N.o 3898, de fecha 11 de diciembre de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Manuel Rodríguez Viera, y Agentes Oriol Hernández y Eulalio González.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 138 kgs. de carne vacuna y 4 kgs. de huesos de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 67.562, Matrícula N.o 194.522, cuyo conductor se dió a la fuga, dejando el vehículo abandonado.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne incautada y del vehículo que la transportaba.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción y el vehículo incautado.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la transferencia del vehículo incautado a los funcionarios, señores: Manuel Rodrguez Viera, y Agentes Oriol Hernández y Eulalio González.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

36

Resolución. Se decomisa una mercadería y un vehículo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada según Acta N.o 583, de fecha 18 de diciembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Rodolfo Pérez Saavedra y Agente Eulalio González.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 625 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula N.o A-16-48.784, cuyo conductor se dió a la fuga.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y del vehículo que la transportaba.

Por lo expuesto y atento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Canelones a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados.

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

37

Resolución. Se aplica una sanción a don Fausto Duarte, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Fausto Duarte, establecido con matadero clandestino en la calle Carlos Molina N.o 697, según Acta N.o 4495 de fecha 17 de mayo de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Orestes Braida, Mario Podestá Serrano, Juan C. Méndez Pérez, Héctor R. Rosas y Desiderio Camejo.

Resultando: que en el matadero clandestino ubicado en la dirección señalada, se procedió al comiso de 165 kilos de carne vacuna;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería intervenida;

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios actuantes;

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

38

Resolución. Se aplica una sanción a don C. Zarnievicz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, constatada al señor C. Zarnievicz, establecido con carnicería en Vicente Yáñez Pinzón N.o 4352, según Acta N.o 6128, de fecha 24|5|958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Salazar, Fernández, Figueroa, H. Arrillaga, A. Landoni D. Navas, F. Techera G. Echevarría, R. Alemán, B. González y P Coll;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 188 kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor C. Zarnievicz, una multa de pesos 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la mercadería en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y el Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

39

Resolución. Se aplica una sanción a don Víctor Barros Roquero, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Víctor Barros Roquero, establecido con comercio de carnicería en Francisco Bauzá N.o 3351, según Acta N.o 6957, de fecha 25 de setiembre de 1958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores A. Landoni, J. Figueroa, A. Tropiano, D. Navas, F. Techera, N. Fernández, R. Salazar, S. O. García, R. Arrillaga, R. Rodríguez y G. Echevarría;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han comisado 135 Kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Víctor Barros Roquero, una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y el Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

40

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Loureiro Pérez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la del 16 de octubre de 1958, constatada al señor Manuel Loureiro Pérez, establecido con carnicería en la calle Spirkermán N.o 2079, según Acta N.o 6270, de fecha 24 de junio de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Ruben Otero, C. Rodríguez, de Olea, J. De Ferrari y Obelar;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 35 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Loureiro Pérez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la mercadería incautada.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese, y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

41

Resolución. Se aplica una sanción a don José Camesella, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatado al señor José Camesella, establecido con comercio de carnicería en la calle Andrés Lamas N.o 3457, según Acta N.o 6296, de fecha 2 de agosto de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: E. Recupito. A. González, P. Casella, G. Romero, L. A. Rodríguez y F. Pellejero:

Resultando. que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 33 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de un multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Camesella una multa de pesos 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese, y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Hector Gros Espiell, Secretario Interino.

42

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Alberto Donamarin, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la del 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Luis Alberto Donamarin, establecido con carnicería en la Avenida Agraciada N.o 2501, según Acta N.o 308, de fecha 30 de marzo, de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores F. Monzón, N. Ferrés, D. Otero, A. Aguiar y agentes J. Méndez y P. Silva;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 40 ks, de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique una multa de $ 150.00 al infractor;

Considerando: I) que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la imposición de una sanción punitiva, corresponde la aplicación de las disposiciones más favorables al transgresor;

II) que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por lo expuesto: y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Alberto Donamarin una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne intervenida.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

43

Resolución. Se aplica una sanción a doña Julia Domínguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16

de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada a la señora Julia Domínguez, domiciliada en la calle Pérez Castellano N.o 1701, según Acta N.o 2822, de fecha 19 de febrero de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis A. Monzón, Julián Lafuente, Raúl Lamaucha, y agentes Julio Olivera, Prudencia Silva y José A. Sánchez:

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique la multa de $ 100.00 al infractor;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Julia Domínguez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

44

Decreto. Se dispone sobre aplicación de unas tasas para el pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja.

(Decreto N.o 4584).

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las tasas establecidas por el artículo 1.o de la Ordenanza de fecha 5 de abril de 1960 se aplicarán sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro del Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

SANTOS INZAURRALDE RODRIGO, Presidente — Caibar Sánchez, Secretario Interino.

Minas, julio 22 de 1960.

El Concejo Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y reténgase en su casillero.

JUAN M. SALABERRY OLASCUAGA, Presidente. — Eduardo H. Díaz, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de Junio de 1960.

1—Desígnanse para ocupar diecinueve cargos Auxiliares de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, a las siguientes personas: Blanca Susana Heredia; María del Carmen Rodríguez; Silvia Roquette de Pintos; María Olga Fuentes de Cajal; María Miguelina García; Berta Fría Tajes; Mercedes Rodríguez de Rodríguez; Yolanda A. Faccio; Palmira González de Garazza; Emilia Acosta Díaz; Delly Rodríguez de González; Alfonso José Giordano; Estela Padilla Acosta; María Techera Tuffano; Alma Delly Olivera Lagaceta; Mercedes Varela de Velázquez; Mirta Viera Pérez; Ana Rodríguez Salgueiro; Elodia Moreira Vargas.

2—Desígnanse para ocupar siete cargos de Enfermeros Terceros en el Hospital Pereira Rossell, a las siguientes personas: María Hortensia Pérez de Vega; Inocencia Pérez Moline; Nelly Pascual; Aída Badell; Mireya Olivera de los Santos; Petrona Ripoll de Cejas; Silvia Eva Choca.

3—Desígnase al señor José Luis Fernández para ocupar un cargo de Ayudante Fotógrafo de Rayos X del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

4—Déjase sin efecto la Resolución número 40.545 de 13 de Enero del año en curso, por la que se autoriza al Hospital Pasteur para utilizar los servicios de la señorita Ana Kisielius, como Auxiliar de Archivo del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna "Dr. Raúl Piaggio Blanco", y autorízase al mencionado establecimiento para utilizar los servicios de la citada persona como Secretaria Taquígrafa de Ateneos y Conferencias en el Centro mencionado, con una asignación mensual de $ 300.00, hasta el 30 de Junio del corriente año.

5—Déjase sin efecto la contratación de Mary Cibils como Suplente Permanente del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, autorizada por resolución 40.756, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Sergio Núñez Correa, hasta el 30 de Junio del corriente año.

6—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, al Enfermero 1.o, José María López, para subrogar a éste a la Enfermera 2.a, Luisa Del Alba Reyes de Sánchez; en su remplazo, a la Enfermera 3.a, Margot Moncher de Pastorino, y en lugar de ésta a la Auxiliar de Servicio, Tomasa Rodríguez de Ramirez.

7—Déjase sin efecto la contratación de Miguel Angel Ferreira, como Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, autorizada por resolución 40.623, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, y autorízase la contratación de Georgina Ivonne Ocampo, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

8—Desígnase a la señora María del Carmen Arosztegui de Etchevarría para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Melo.

9—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio C. Viola del cargo de Médico Jefe de Policlínica de Vías Urinarias y del Servicio de Cías. Urinarias del Asilo Luis Piñeyro del Campo del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea y desígnase para ocupar dicho cargo, con carácter interino, al doctor Fabián Mendy Noriega.

10—Déjase sin efecto la contratación de Luis Teixeira Núñez, Cesáreo Luis Fernández, Orfilia Padila, Casta Cabezudo Díaz, Basilio Ivano y Jorge Piusell, como suplentes permanentes del Hospital Pereira Rossell, autorizada por resolución N.o 40.623 de 14 de Enero del año en curso, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Hugo Sergio Castilla, Lucía Mercapidez de Barrea, Luis Alberto Batista, Alberto Ferreira Amuedo, Omar Rodríguez y Martha Rodríguez de Pangussi, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

11—Déjase sin efecto la contatación del señor Nelson Barboza como Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José, autorizada por resolución 40.761, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, y autorízase la contratación de la señorita María Aurora Martínez, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

12—Déjase sin efecto la contratación de Dalmacia González, como Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Tacuarembó, autorizada por resolución 40.760, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Francisco Barboza, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

13—Déjase sin efecto la contratación de Amalia Delmira Castro, como Suplente Permanente del Centro Departamental de Tacuarembó, autorizada por resolución 40.760, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Blanca Esther Martínez, hasta el 30 de junio del corriente año.

14—Déjase sin efecto la contratación de Francisco López Pintos y Olga Mirta Rivara, como Auxiliares de Servicio para el Hospital Pereira Rossell, autorizada por resolución 40.623, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, y autorízase la contratación de Yolanda Hernández y María Angélica Martínez, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Batista, como Suplente Permanente del Asilo Luis Piñeyro del Campo y autorízase la contratación de la señorita Nova Prigue Ferrada, hasta el 30 de junio del año en curso.

16—Déjase sin efecto la contratación de Delia Blanco de Espíndola, como Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, autorizada por resolución N.o 40.756, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Irineo San Juan Francisco, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gabriel Giménez como Suplente Permanente del Hospital Maciel, y autorízase la contratación de la señorita Blanca E. De Armas, hasta el 30 de junio del corriente año.

18—Acéptase la renuncia presentada por Gladys Les de Chango como Suplente Permanente del Centro Departamental de Canelones, y autorízase la contratación de la señorita Amanda Ferrari Chiminelli. hasta el 30 de junio del año actual.

19—Desígnase al señor Florial Blanco (Interino) para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Maciel.

20—Déjase sin efecto la contratación de Nelmy González, como Suplente Permanente del Centro Departamental de Tacuarembó. autorizada por resolución 40.760, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 y autorízase la contratación de Luis Alberto Ourives, hasta la sanción del presupuesto General de Sueldos y Gastos.

21—Desígnase al señor Juan José Larrañaga para ocupar un cargo de Quintero Jardinero del Centro Auxiliar de San Ramón.

22—Déjase sin efecto la contratación de Sara Recoba de Acosta, Emilia Sotelo y Catalina De Leon. como Auxiliares de Servicio para el Hospital Vilardebó, autorizada por resolución 40.620, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925. y autorízase la contratación de Ramón Grillo, Luis Olivera Fernández y Teodulo Ruben Martínez, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

23—Modifícase la resolución número 40.288 de 26 de noviembre de 1959, en el sentido de que los renglones adjudicados a la firma Moratorio y Cía. Ltda. por pedido de precios N.o 478, Ferretería, se ajustarán en cuanto a cantidades y precios, al detalle formulado en la resolución respectiva. en lugar de las cantidades y precios adjudicados por la citada resolución.

24—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Ledoux y Cía. para el mantenimiento técnico y reparación del Electroencefalógrafo del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna "Dr. Raúl Piaggio Blanco" del Hospital Pasteur, por el año 1959, en la suma de $ 150.00 mensuales, a partir del 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

25—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Vicente Minvielle por la reparación de la claraboya de la Sala de Guardia del Hospital Vilardebó, por un total de $ 7.880.00.

26—Adjudícase a la Dirección General de Institutos Penales la confección e impresión de treinta mil fichas blancas, destinadas a la División Asistencia, por un total de $ 898.36.

27—Centro Departamental de Treinta y Tres. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de Collazo Rivero por suministro periódico de leche al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 34.560 anual aproximado.

28—Licitación N.o 1337. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse los precios ofertados por la firma FUNSA, por cámaras y cubiertas para auto, por un total de pesos 5.620.70.

29—Acéptase la oferta de la Imprenta Nacional por la confección de 50.000 fichas para uso de la Oficina Reguladora de Trámite del Ministerio de Salud Pública en la suma de $ 3.371.00.

30—Modifícase la Resolución número 40.615 de 14 de enero ppdo., en el sentido de que el nombre de la persona contratada como Enfermera 3.a con destino al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas. es Evidelma Zunilde Atala de Parada y no Edelma Dorta de Parada, como se expresa en dicha resolución.

31—Rectifícase el nombre de la señora Magdalena Calo Coitiño, Guardián de las Colonias de Alienados. por el de Magdalena Calo Goitiño de Martirena.

32—Rectifícase el nombre de la señora Milka Antonia Pastora Fraga, Enfermero 3.o del Centro Departamental de San José, por el de Milka Antonia Pastora Fraga de Bacetti.

33—Rectifícase el nombre de la señora Selfa Elba López de Armas, Guardián de las Colonias de Alienados, por el de Selfa Elba López de González

34—Rectifícase el nombre de la señora Alba Eusebia Starico de Saleno Muñoz, Auxiliar de Servicio del Centro de Investigaciones Clínicas, por el de Alba Eusebia Muñoz Starico de Escudero.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Humberto Miños. del cargo de Enfermero 3.o del Centro Departamental de Salto.

36—Autorízase el reintegro a su cargo de Oficial 4.o del Hospital Pasteur, a la señorita Herminia Martínez Miranda, siendo de su exclusiva responsabilidad, de acuerdo al informe de la Junta Médica.

37—Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Francisco Urrutia, del cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Curtina (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Tacuarembó.

38—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Gallo, como Sub Jefe de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, a partir del 30 de mayo del corriente año.

39—Se revalida hasta el 30 de junio de 1960 la contratación de la Auxiliar 2.o Transfusionista, señorita Mabel Suvelza Beasley, con destino al Servicio de Transfusión de Sangre del Hospital Pedro Visca.

40—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Norma Huertas Gamarra, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

41—Declárase Docente el cargo de Médico de Sala y Asistencia Externa de Infecto Contagiosos del Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto Contagiosas del Hospital Pedro Visca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953.

42—Reitérase la Resolución número 39.190 de 30 de abril de 1959, debiéndose abonar la suma de $ 5.407.00 a favor de la Oficial 2.o del Centro Departamental de Durazno señora Pura Antonia De Souza de Vázquez, con cargo al artículo 32 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

43—Establécese que la exoneración del señor Loreto Pérez del cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, dispuesta por resolución número 25.300, de 6 de noviembre de 1953, no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

44—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a entregar la suma de pesos 6.000.00 al Ministerio de Obras Públicas, para que esta Secretaría de Estado realice las obras de reforma de la sala anexa al actual local de curaciones en el ángulo interno del actual grupo de Policlínicas, construyendo vestuario y Servicios Higiénicos para Médicos en el edificio del Centro Auxiliar de Dolores.

45—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase el aumento de hasta $ 3.000.00, solicitado por la firma Julio Omar Rodríguez Peluffo, por Impermeabilización de la azotea del Pabellón de Curieterapia del Hospital Pereira Rossell, que le fuera adjudicada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 40.245 de 19 de noviembre de 1959.

46—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse los precios ofertados por la firma F.U.N.S.A. por Cámaras y Cubiertas para Autos, destinadas a los Servicios de Salud Pública, por un total de $ 99.760.80.

47—Pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. José Pedro Otero, solicitando que, por intermedio de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, se sir-

48—Autorízase a División Administración para liquidar mensualmente hasta la cantidad de $ 30.00, para reintegrarle los gastos de transporte al Encargado de la Sección Contralor de Compras, Seguros y Contrataciones del Departamento de Contaduría, señor Carlos Alvarez.

49—Asígnase hasta la cantidad de pesos 40.00 mensuales a la funcionaria de la Oficina de Habilitaciones de la División Administración, señora María Esther Correa de Perea, por concepto de reintegro de gastos de transporte.

50—Modifícase la resolución número 39.333 de 21 de mayo de 1959. en el sentido de que el contrato de arrendamiento por el local que ocupa la Policlínica de Santa Rosa, del Centro Departamental de Canelones, deberá suscribirse entre el Ministerio de Salud Pública y la señora Colmina Eugenia Scarpa, quien lo hará por sí y en representación de los co-propietarios del citado bien.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

20.a SESION ORDINARIA

Junio 8 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de junio de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|927. Rep. 157|960).

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas a los actos conmemorativos de la independencia nacional de los Estados Unidos Mexicanos. (Carp. 870. Rep. 163).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.o — Se crea la Dirección General del Trabajo. (Carpeta 2212|958. Rep. 181|959).

4.o — Se facilita la importación de maquinaria para la rehabilitación de la planta industrial de Molino San José S. A. (Carp. 868. Rep. 231).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Funcionario de la Subreceptoría de Aceguá, dependiente de la Receptoría de Aduanas de Río Branco. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1960). (Carp. 744. Rep. 164).

b) Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1960). (Carp. 778. Rep. 165).

c) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1960). (Carp. 783. Repartido 167).

d) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (El plazo cons-

titucional vence el 19 de junio de 1960). (Carp. 787. Rep. 200).

e) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1960). (Carp. 808. Rep. 212).

f) Peón de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1960). (Carp. 809. Rep. 214).

g) Oficial 2.o de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1960). (Carp. 822. Rep. 224).

h) Jefe de 2.a de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). (Carpeta 828. Rep. 225).

i) Funcionario del Consejo del Niño (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). (Carp. 829. Rep. 226).

j) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). (Carp. 830. Rep. 227).

k) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). (Carp. 831. Rep. 228).

l) Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1960). (Carp. 838. Rep. 230).

Los Secretarios."

1

Asisten, los señores senadores: **Abdala, Bove Arteaga, Brause, Brena, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores. **Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bruno, Fusco, Penadés, Sorhueta y Stewart Vargas.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Piffaretti.**
Con aviso, el señor senador **Beltrán.**
Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Fischer y Guadalupe.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Agrupación de Residentes Uruguayos de la ciudad de Azul, República Argentina, remite nota relacionada con la erección de un busto del General José Artigas en dicha ciudad. (Carp. 946).
—Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador Piffaretti solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—En sesión se resolverá.
Hay número par celebrar sesión.
Está abierta la sesión.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Piffaretti.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

4

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: voy a tirar un cohete, es decir, una luz que se va a prender y después se apagará en medio de la total indiferencia. Me voy a ocupar de la prensa del interior, y aquí está explicada la razón por la cual digo que voy a tirar un cohete, a prender una luz de esperanza en estos tres o cuatro minutos que hable y después el asunto se apagará sin ecos de ninguna naturaleza.

Hace ya bastante tiempo, señor Presidente, la Comisión de Hacienda de este Cuerpo estructuró un proyecto de ley relativo a la situación de las empresas periodísticas del interior y, naturalmente, de los elementos que en ellas trabajan, con relación a las cajas de jubilaciones, sus adeudos, los requisitos para importar papel, y se estableció un sistema de manejo y contralor de los sobrantes de papel, provenientes de las empresas periodísticas mayores, que resolvía, o por lo menos pretendía resolver, el angustiante problema del abastecimiento de papel para los diarios y periódicos menores.

Ese proyecto de ley estaba basado en el sistema que, hasta la aprobación de la reforma cambiaria, venía regulando las actividades de la gran prensa del país.

Cuando se trató el problema de la reforma cambiaria en este recinto, senadores que llevaban la voz de la bancada mayoritaria declararon que existía un proyecto de ley que sería aprobado, por el cual la prensa, que había venido teniendo un tratamiento especial en materia cambiaria, seguiría teniéndolo dentro de otras características; pero sería un tratamiento que haría posible la aplicación de aquella ley que había estructurado la Comisión de Hacienda, porque habría igualmente sobrante de papel de diario, desde que ese papel se seguiría importando, en definitiva, con un cambio especial por la vía de los subsidios.

En ese entendido, la Comisión de Hacienda del Senado retiró el proyecto que estaba en la orden del día, porque era lógico que si el sistema iba a variar, había que hacerle una serie de adaptaciones a ese proyecto de ley. Pero el hecho es que aquel proyecto y aquella iniciativa han desaparecido.

Se dijo allá por el 10 de diciembre del año pasado que el papel que las grandes empresas periodísticas habían importado o podían importar con el régimen anterior de cambio especial, garantizaba el abastecimiento de esas empresas hasta el mes de junio de este año. Estamos en el mes de junio de este año. No sé si las empresas periodísticas siguen teniendo stock, si han debido importar ya al cambio libre, o sea a once pesos y pico...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace dos meses que lo están haciendo.

SEÑOR LEPRO. — ...pero lo que sé es que la ley sustitutiva no ha aparecido.

El señor senador Rodríguez Larreta anota que hace dos meses que las empresas están importando el papel al precio de cambio libre, lo que quiere decir, entonces, que el proyecto que había estructurado la Comisión de Hacienda, no tiene aplicación, por cuanto si las empresas periodísticas importan papel sin ningún tipo de preferencias, el Estado a mi juicio, no tiene derecho a intervenir en el manejo de los sobrantes, puesto que no están importando papel bajo ningún sistema preferencial.

En lo que se refiere a la situación de los pequeños periódicos del interior del país, principalmente, se habla tanto en la Cámara de Representantes, como en la Cámara de Senadores, frecuentemente, con honrada convicción, de la tragedia que significa esto para esas empresas, y en este mismo momento, informaciones recientes dan una alarmante sucesión de cierres de periódicos, al punto de que se establece esta paradoja: en un país donde se practica y se defiende la libertad de pensamiento, se está decretando, por la vía del encarecimiento tremendo del papel, el cierre de tribunas de pensamiento y de acción civilista, como son, sin duda, los periódicos del interior, igual que los diarios grandes.

Ahora, estas reflexiones que yo quiero hacer tienen esta finalidad.

Yo me precio, señor Presidente, de ser un hombre práctico, con sentido realista, y sé que en este momento podría presentar un proyecto, un gran proyecto, un generoso proyecto para sacar de esa situación a los periódicos del interior. Pero, hasta este momento, y a buena hora lo diga con relación a los señores senadores de la mayoría, la acción parlamentaria de la mayoría, a pesar de todos los pronósticos y de todos los díceres, tiene una unidad inquebrantable.

SEÑOR VARELA. — Y seguirá siendo.

SEÑOR LEPRO. — Por eso digo que en buena hora lo diga en el pensamiento de ustedes.

De manera que quiere decir, entonces, que si nosotros presentáramos, ahora, o en cualquier momento, un proyecto relativo a la situación de la prensa y no contáramos, naturalmente, con la adhesión del partido mayoritario, esa iniciativa estaría condenada a quedar fuera de la troya, como en realidad estamos fuera de la troya todos los representantes de la oposición en materia de estas soluciones, que reputo fundamentales.

Esto no es una crítica, esto no es un reproche; esto es lisa y llanamente expresar la realidad de las cosas

Nosotros hemos sido vistos, y seguramente han sido vistos también muchos señores senadores de la bancada mayoritaria como de la oposición, por representantes, por interesados en el problema, y queda por desatar aquí un nudo fundamental: es ese famoso de si hay o no hay ley que regule la economía de la prensa grande, de acuerdo con lo que manifestó aquí en cierta oportunidad.

Comprendemos, naturalmente, que esas cosas pueden tener dificultades y comprendemos, también, que hay situaciones que no se pueden arreglar de un día para otro.

Ahora, nos hemos enterado por la prensa que el Consejo Nacional de Gobierno, por iniciativa del consejero Haedo, ha resuelto convocar al Ministro de Hacienda, a la Comisión Nacional de Subsistencias, al Banco de la República y a algunos otros elementos más copartícipes del gobierno, para remediar la situación de la prensa del interior.

¡Ojalá que esta iniciativa cristalice cuanto antes!

Es una cosa muy simple, muy sencilla. Lo que la prensa del interior necesita es papel que la libere de la especulación y traer papel para la prensa del interior no es una erogación que pueda hacer trepidar la economía del gobierno ni mucho menos.

La Cámara de Representantes, hace algún tiempo, aprobó un proyecto, que es el que tomó como base la Comisión de Hacienda, en el cual se decía que el Banco de la República podría disponer de hasta un millón de pesos para la importación de papel destinado a la prensa; pero la verdad es, señor Presidente, que esa forma, que ese término "podría" es absolutamente inoperante, porque es dejar a voluntad del Banco de la República la decisión de traer o de no traer papel. Tanto es así que, con anterioridad —no recuerdo exactamente los años, pero probablemente con dos años de intervalo— fueron aprobados dos leyes similares por las cuales se decía que el Banco de la República podría disponer tanto y tanto para papel de diario para la prensa del interior, y ninguna de esas dos leyes se llegó a cumplir nunca, porque el Banco de la República, naturalmente, no entendió de su conveniencia o de su interés hacer eso.

De manera, señor Presidente, que lo que yo deseo con estas referencias, es llamar la atención de los señores integrantes de la mayoría parlamentaria, porque estoy seguro que entre ellos, al igual que entre nosotros —todos, seguramente— se siente intensamente este problema de la prensa del interior y sientan también, como nosotros, la inquietud de que se vayan apagando lentamente, por falta de aceite, precisamente, esos modestos candiles de nuestra literatura periodística del interior.

Está en manos, pues, de los señores senadores de la mayoría, está en manos del partido que tiene la mayoría del Parlamento, la solución de este problema. Yo creo que ha pasado bastante tiempo desde el momento en que el señor senador Bottinelli manifestó aquí en el seno de este Cuerpo, que la ley sustitutiva del sistema cambiario, que regía para los diarios del país, sería modificada por una ley cuyos términos todos conocemos.

Vuelvo, señor Presidente, a insistir que es un problema que está a disposición de la mayoría, que puede resolverlo en 24 horas, con un millón de pesos con menos de un millón de pesos, que no es regalarlos, sino, simplemente, facilitarlos, para recibirlos luego, a los periódicos del interior, salvándolos de esta asfixia que los está matando.

Nosotros, ofrecemos nuestra modesta colaboración; pero, vuelvo a repetir, como es la realidad, como estamos fuera de la troya y no resolvemos por nosotros mismos nada, nos limitamos a ofrecer nuestra colaboración y a llamar la atención, ya que no es posible ver morir la prensa chica en medio de una aparente indiferencia.

Quiero creer —lo repito y lo digo honradamente porque honradamente lo siento— que ninguno de los senadores ni ninguno de los diputados que integran los bloques mayoritarios, se complazcan en esta lenta agonía a que tiene sometido el nuevo régimen a la prensa chica del país.

Nada más señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Comparto, señor Presidente, algunas de las manifestaciones —casi todas— del señor senador Lepro; pero no estoy de acuerdo, en cambio, en lo que significa un reproche a la mayoría del Senado, a la mayoría del gobierno, porque el señor senador sabe perfectamente que la mayoría de este Cuerpo apoyó con toda decisión un proyecto, que creo que a él le pertenece sobre la distribución de papel a la prensa del interior.

Estamos de perfecto acuerdo en que la prensa del interior se muere lentamente. Más de una vez hemos dicho que muchos de los que nos sentamos es estas bancas hemos hecho nuestras primeras armas en esa prensa, y es nuestra obligación salvarla y defenderla, por lo menos en ese aspecto, y en todos los demás de gran importancia, también.

Me parece que fue el señor senador Lepro quién pidió el retiro de ese proyecto. Entonces, no fue la mayoría del Gobierno. Por lo menos en ese momento el proyecto estaba dentro de la troya; no estaba tan afuera.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña interrupción?

El señor senador Lepro se consideró fuera de la troya desde el momento que, habiendo pedido el retiro de aquel proyecto, porque había que adaptarlo al nuevo régimen cambiario, porque mientras no se votara un régimen similar para la prensa en general, aunque tuviera distintas características, no podía dictarse una ley manejando sobrantes de papel como si fueran propios, cuando el Estado no tenía derecho a ello, puesto que las empresas periodísticas, una vez aprobada la reforma cambiaria, traerían el papel como cualquier hijo de vecino, pagando lo que hubiera que pagar. Entonces, había que adaptar el proyecto de ley.

Ahora, el pedido de retiro del proyecto se debió a que, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, se anunció que era cosa decidida adoptar un nuevo régimen para la prensa y, entonces, en función de ese nuevo régimen de la prensa, cuyas características o lineamientos generales se anunciaban, se iba a adaptar el proyecto que tenía la mayoría del Senado. Ese es el problema.

Lo que reclamo, no es un reproche, sino que hago una simple advertencia. No es un reproche porque, lo acabo de decir, y reitero mi pensamiento, que no creo que haya ningún legislador, de cualquier partido que sea, que se complazca con esta situación. Lo único que hago es llamar la atención referente a que, si ese proyecto, que podríamos llamar matriz, para toda la prensa, sigue teniendo inconvenientes, vamos a hacer una cosa más chica, más pequeña, inmediata, hasta que se logre sancionar el otro, a efectos de que la prensa del interior no se muera.

Era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — Continúo, señor Presidente.

En lo que a mí respecta, y creo que también en lo que refiere a la mayoría de la Comisión de Hacienda, estábamos de acuerdo en apoyar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, que facultaba al Banco de la República para otorgar un crédito de hasta un millón de pesos para la adquisición de papel. No fuimos nosotros los que supeditamos este proyecto, esta iniciativa simple, pero tendiente a resolver el problema inmediato de la prensa del interior a la aprobación de otra iniciativa. No fuimos nosotros quienes lo postergamos.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros que, también, conocemos el drama de la prensa del interior, vamos a ver si ahora nos acompaña el señor senador Lepro —creo que sí— porque vamos a hacer moción concreta en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, para tratar el problema de la prensa del interior.

SEÑOR LEPRO. — Con asistencia del Ministro de Hacienda.

SEÑOR BRUNO. — Creo que sí; creo que debe venir. Está aquí cerca; si el señor senador Lepro quiere, puede venir ahora mismo.

SEÑOR LEPRO. — El Ministro de Hacienda tiene en sus manos las llaves del dinero.

SEÑOR PENADES. — Las llaves del dinero las tenemos nosotros. Lo único que tenemos que hacer, es buscar recursos para abonar ese gasto y nada más.

SEÑOR LEPRO. — Como estoy seguro, señor senador, que el Partido Nacional en el Gobierno no va a echar sobre sí la tremenda responsabilidad histórica de perturbar la vida de la magnífica prensa nacional, me imagino que la solución, a propósito de la prensa nacional que tanto preocupa al país, ha de venir del Partido Nacional. No creo que el Partido Nacional siga en esta tesitura, con respecto al porvenir de los grandes diarios del país, y también de los chicos. Estoy seguro que vendrá la solución, y como esa solución está conectada directamente con la otra, lo que nos preocupa ahora es un respiro, una cuestión transitoria para que no se siga muriendo la prensa del interior.

Considero que es una cuestión de pocos pesos y bastaría con que el Banco de la República manifestara su propósito de dar ese millón de pesos para que el asunto se solucionara de inmediato. Lo que pasa es, según los antecedentes que tenemos, que el Banco de la República no ha querido dar ese millón de pesos. Han habido dos leyes, pero son facultativas, porque dicen el Banco "podrá". Ahora nosotros, con un quórum determinado, podemos im-

ponerle al Banco de la República que dé ese millón de pesos. Con esa cifra que se destinara a importar papel, tiene tiempo la prensa de esperar ese otro proyecto de ley, que, seguramente, ha de venir de la mayoría nacionalista.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Empezamos con un tema y tocamos varios.

SEÑOR LEPRO. — Como siempre.

SEÑOR PENADES. — Primero empezamos con el problema de la prensa del interior. Con respecto a este caso, señalo que la responsabilidad es de todos, porque todos debemos tratar de poner ingenio para buscar los recursos con que cubrir los gastos de la prensa del interior, y el Gobierno en eso no tiene más facultades que las de los legisladores Si el señor senador encuentra el modo de conseguir ese millón de pesos, creando los recursos correspondientes, puede proponerlo por que en la materia tiene los mismos derechos y obligaciones que los de los senadores de la mayoría. De modo que, respecto del problema de la prensa del interior, todos somos responsables. si no le hallamos la solución adecuada.

Referente a la situación de la gran prensa nacional, tampoco el Ministro de Hacienda tiene nada que ver en la situación creada. El Ministro de Hacienda, el Gobierno, arbitró soluciones para mantener la prosperidad de esa prensa que el Parlamento no votó. Esa es la verdad de las cosas.

En cuanto al otro punto, el relativo a descargar obligaciones sobre el Banco de la República que me perdone el señor senador Lepro, pero creo que no podemos disponer del Tesoro de esa institución sin destrozar su autonomía, que hemos defendido durante tanto tiempo todos los partidos políticos del país.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho que se saque del Banco de la República. Hago referencia...

SEÑOR PENADES. — El señor senador dice que con dos tercios de votos podemos obligar al Banco de la República a otorgar ese préstamo. Yo digo que ni por unanimidad podemos arbitrar la solución que propone el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No propongo esa solución; al contrario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Sí señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Le voy a sugerir al señor senador Bruno que en lugar de proponer la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana, podría adoptarse el temperamento de que pasaran las palabras pronunciadas sobre este tema a la Comisión de Hacienda, para que ella pudiera estudiar la mejor manera de solucionar este problema, y no venir mañana a una sesión extraordinaria, sin una consulta previa a los organismos correspondientes o al Ministro de Hacienda, a improvisar soluciones en Sala.

En consecuencia, haría moción para que este asunto se colocara en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la sugestión del señor senador Bove Arteaga. Entiendo que es una cosa más seria, porque nos daría tiempo a consultar a los distintos organismos, Banco de la República y Ministerio de Hacienda, que tienen que ver con este problema.

Acepto, pues, la moción del señor senador Bove Arteaga, pero en el entendido de que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a la Comisión de Hacienda y que se coloque este asunto en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*, — 17 en 19).

5

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: se acaba de efectuar recientemente en la ciudad de San José un Congreso de Horticultura, que, a mi juicio, merece ser destacado porque, indudablemente, es una valiosa contribución al desenvolvimiento de nuestra producción agraria, que es la base y sustento de nuestra economía.

Considero que merecen el elogio y el aplauso los organizadores de ese Congreso, quienes, con verdadera espontaneidad, tomaron a su cargo la realización de un Congreso destinado a impulsar una actividad agraria que contribuirá a la mejor alimentación de la población del país y también, a proporcionar una solución favorable para el apremiante problema de las economías individuales perturbadas indudablemente, en una época de encarecimiento desorbitado y muchas veces insoportable.

Aunque no tuvimos el gusto de asistir a ese Congreso, hemos seguido muy de cerca sus actividades y conocemos sus propósitos, y creo que pueden prestar —y están prestando los organizadores que han impulsado estas actividades— un verdadero servicio al país.

Es conocido el déficit que sufre nuestra población en cuanto a la provisión de alimentos en general, especialmente, en el renglón de verduras, y además, el encarecimiento que han sufrido.

Realmente, las huertas familiares, que se busca impulsar, han contribuído a aliviar la situación de gran cantidad de personas en el país; y es justo señalar y destacar la acción de un ciudadano que ha tenido gran participación en esta materia. Me refiero al escritor, publicista, señor Juan Edmundo Miller...

(Apoyados).

... que realmente ha tenido una actuación digna de elogio.

Tuvimos con motivo de la realización de este Congreso, oportunidad de leer en la prensa nacional un reportaje que se le ha hecho a este digno ciudadano, quien expresaba que por acción de las huertas familiares. se había producido, en el país, una cantidad aproximada a los 150 millones de pesos anuales de producción hortícola, lo que, evidentemente, significa un verdadero alivio en las necesidades de la población.

Entre las ponencias aprobadas en ese Congreso Hortícola, desarrollado en la ciudad de San José, se expresa que se reclamará del Poder Ejecutivo el contralor de las semillas, —asunto verdaderamente importante— que se venden en los comercios particulares, y se expresó la necesidad de crear un semillero hortícola nacional.

Nosotros nos vamos a permitir aprovechar la oportunidad, para expresar que, en esta materia, es el Parlamento el que está en mora.

En setiembre del año 1948, desempeñando el Ministerio de Ganadería y Agricultura, nos preocupamos por este problema, y con el valioso asesoramiento de técnicos calificados de ese Ministerio, enviamos un mensaje al Parlamento, proyectando la creación de un semillero de horticultura, de multiplicación y adaptación, y expresábamos "que con ello el Estado cumple la trascendente misión de encauzar en un derrotero cierto, una importante rama de las industrias agrarias hasta el momento faltas del necesario desenvolvimiento, velando además por una elevación del standard alimenticio fundamental para el desarrollo y progreso de la población".

"El cuadro adjunto da la pauta del consumo de hortalizas en el país. Además de ser notoriamente bajo, no existe relación lógica entre el consumo de Montevideo y el total de la República, aún descartada la industrialización que se efectúa en la capital".

"Por otra parte, las cifras que se exponen, denotan un estancamiento en los consumos en los dos años que se comparan".

"La horticultura no ha alcanzado, pues, hasta el presente, el grado de desenvolvimiento deseable. Factores de diversa índole inciden en la precariedad de la producción de esta rama de las industrias agrícolas, y, entre ellos, pueden citarse: las prácticas culturales rutinarias, la falta de standart en la producción, las deficiencias en la comercialización, el bajo e irregular consumo y escaso interés adquisitivo por parte de las industrias de conservación, las deficiencias en el abastecimientos de semillas, etc".

"En general, las prácticas culturales que se realizan en material de Horticultura, se apartan bastante de lo aconsejado por la técnica. No es corriente efectuar las siembras en forma tal que permitan la utilización de cultivadores mecánicos; la utilización del riego, factor tan esencial en los cultivos hortícolas, es poco prácticada; el problema de los abonados no ha sido muy estudiado y, aún menos, puesto en práctica, de acuerdo con las normas técnico-científicas, por los horticultores; y en lo que se relaciona con las plagas y enfermedades que afectan a los cultivos, puede manifestarse que. en general, no se aplican tratamientos terapéuticos, especialmente los preventivos".

"Entiende el Poder Ejecutivo —agregábamos—, que para proceder al estudio de los problemas de producción de hortalizas, debe tomarse como punto de partida el que se refiere a la semilla, pues no hallándose soluciones integrales para el mismo —obtención de disponibilidades de simientes seleccionadas en su ambiente ecológico con valor

genético y cultural que ofrezca garantías —no puede pensarse en llevar adelante la iniciativa de alentar esa importante industria y cimentarla sobre bases sólidas".

"Por ello se dirije a ese Alto Cuerpo, solicitándole la autorización corerspondiente para crear el Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación".

A pesar, señor Presidente, del tiempo que ha transcurrido desde setiembre de 1948, es decir, desde la fecha en que presentamos esa iniciativa, y de algunas otras posteriores, no se ha hecho nada desgraciadamente, en esta materia apreciándose un gran vacío que el Congreso de Horticultura quiere llenar, solicitando del Poder Ejecutivo, el envío del mensaje correspondiente al Parlamento.

Nosotros queremos aprovechar esta oportunidad del Congreso realizado en la ciudad de San José, para destacar, en primer término, el esfuerzo que han hecho los organizadores y propulsores de la huerta familiar en el país, y para exhortar al Poder Ejecutivo, el envío de una iniciativa que contemple las conclusiones de ese Congreso pudiendo tomar como base aquel proyecto de 1948, actualizándolo a las nuevas necesidades y a las exigencias del presente.

En el sentido expresado, señor Presidente, me permito formular moción, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Mesa Ejecutiva del Congreso Mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, para el mismo asunto, señor Presidente?

Voy a votar la moción, y no pronunciaría ninguna palabra, porque las fundamentales las ha dicho el señor senador Brause en su intervención, pero ha citado a una persona que actúa especialmente en esa tarea de las huertas familiares, y creo mi deber respaldar, con algunas palabras más, el juicio tan generoso y justo que ha emitido el señor senador.

El señor Juan Edmundo Miller hace muchos años que realiza una prédica por las huertas familiares que constituye un verdadero apostolado social; años de prédica permanente, inteligente, bien dicha, porque no solamente tiene conocimientos económicos de la materia, sino, también elegancia para decir las cosas, y un entusiasmo en su prédica que no ha decaído nunca. Es un hombre fervorosamente entusiasta por sus ideas y las ha servido siempre, con una devoción inalterable. Es, además, un ejemplo de tenacidad en ese apostolado.

Me parece, que él ha realizado en el país, lo que yo llamaría el ministerio público de las huertas familiares, como base de la economía agraria nacional.

Es necesario decirlo así, como un testimonio de justicia que se agrega al homenaje que le ha rendido, en sus palabras el señor senador Brause.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente

Simplemente para manifestar mi total solidaridad con las justas palabras que se han pronunciado, respecto a la patriótica acción, que desde hace muchos años realiza el señor Juan Edmundo Miller.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero adherir a las expresiones pronunciadas por los señores senadores sobre la obra fecunda del señor Juan Edmundo Miller, porque he tenido ocasión, todas las mañanas, a la hora ocho de escuchar lo que dice, —como lo manifestaba el señor senador Brena—, con claridad, dándoles, a los que lo escuchamos, una sensación de bienestar al notar el acercamiento que ha logrado desde la radio, no solamente dentro del Uruguay, sino hasta en los países vecinos.

He tenido ocasión de oir que se realizaban envíos, de acuerdo a solicitudes de semillas, etc.

Creo que solamente una persona que tenga un gran espíritu patriótico puede, durante tantos años, hacer una obra tan fecunda, que aunque parezca pasar inadvertida para la gente, en realidad, en el interior del país, esa audición radial ha servido de mucho para realizar la obra que lógicamente debía haber hecho el Estado.

Es en ese sentido, que quiero adherirme entusiastamente a esta obra que, para mí, llena un ciclo efectivo dentro del país, destacándose ya de una manera excepcional por lo obtenido por este gran ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas sobre este tema se remiten al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a la Mesa Ejecutiva del citado Congreso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

6

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: me inscribí hace varios días para referirme a un punto que estimo de urgencia. Es notorio que el señor Ministro de Obras Públicas se dirigió a la Asamblea General, hace ya cuestión de dos meses, solicitando refuerzo de rubros para continuar la ejecución del pequeño Plan de Obras Públicas de 1959.

Según es notorio, también, los gastos después de la Reforma Cambiaria y de otros fenómenos concomitantes, han aumentado considerablemente, tanto en lo que se refiere a los materiales y a los salarios, como a otros aspectos de esta empresa a que se ha dedicado el señor Ministro de Obras Públicas con entusiasmo y eficiencia extraordinarios. No creo que sea del caso insistir sobre este punto, porque estoy seguro que todo el Senado comparte mi opinión.

Me felicito de que esté presente el señor Presidente de la Comisión de Fomento del Senado, para rogarle que la actividad de esa Comisión —que se está desarrollando y mañana mismo tiene una reunión sobre la materia— se mantenga, por cuanto, según mis informes, si el Parlamento no se pronuncia pronto, se vería paralizada la ejecución de dicho Plan.

No se trata de un plan de gran envergadura, como ha dicho el propio señor Ministro. El se propone presentar planes anuales, dentro de la modestia de los recursos posibles. Pero, por lo menos, lo que tenemos que hacer, senadores y diputados, es no obstaculizar ni un solo día la marcha de ese plan.

Me permito rogar al señor Presidente de la Comisión de Fomento, que está a nuestro lado, y que sé que se ha ocupado de este asunto, que nos informe cual es la situación y cuales son las perspectivas que ofrece.

SEÑOR BOTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como acaba de expresar el señor senador Rodríguez Larreta, la Comisión de Fomento está por iniciar el estudio de esa ampliación de recursos, para que pueda ponerse en marcha el Plan de Obras Públicas del año 59. Como sabe el Senado, se trataba en este primer Plan, de obras por un monto total de $ 51:000.000.00, con un encarecimiento previsto del orden del 10 o|o.

El Plan de 1959 fue aprobado alrededor del 15 de octubre por el Senado, y creo que el 15 de diciembre por la Cámara de Representantes. Posteriormente, se sancionó la ley de Reforma Cambiaria, y ocurrieron además algunos otros hechos que determinaron un encarecimiento de tal grado de las obras comprendidas en ese Plan, que las licitaciones no tuvieron interesados. Los precios actuales desbordan en un 40 y acaso en un 50 o|o los previstos en aquel Plan.

Por consiguiente, el señor Ministro de Obras Públicas ha enviado, por intermedio del Poder Ejecutivo, un mensaje solicitando que de los 32 millones de pesos vertidos en la Rendición de Cuentas —ley de diciembre 1959— se destinen $ 20.800.000.00 a reforzar la financiación del Plan de Obras Públicas de 1959.

El estudio de ese proyecto comenzará con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, en el seno de la Comisión de Fomento, en el día de mañana. La Comisión tiene que estudiarlo, señor Presidente, porque el mensaje viene solicitando una partida global de $ 21:000.000.00 para hacer frente a los encarecimientos producidos en las obras del Plan de 1959, pero la Comisión necesita informes sobre cuales son las obras que han sufrido esos encarecimientos, alentando la esperanza de que los recursos solicitados sean excesivos para atender los encarecimientos, y permitan comprender en el Plan alguna otra obra ya estudiada del punto de vista técnico y cuya urgencia todos reconocemos.

De cualquier manera, la Comisión inicia mañana el estudio del proyecto, y a la mayor brevedad lo traerá informado al Senado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Presidente de la Comisión podría agregar cuales son los asuntos que se han considerado en el seno de la misma, en estos últimos tiempos.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado. Asuntos de verdadera importancia.

SEÑOR BOTTINELLI. — La Comisión no pudo estudiar antes el mensaje del Poder Ejecutivo referente al Plan de Obras Públicas, porque, en primer lugar, estuvo ocupada intensamente por el problema del abastecimiento de leche a Montevideo y el precio para los productores y, posteriormente, hasta el día de ayer, tuvo que destinar prolongadas sesiones al estudio del Plan de Desarrollo Agropecuario, utilizando los recursos creados por el artículo 7.o de la ley de Reforma Cambiaria. Pero en el día de mañana, como acabo de anunciarlo, iniciará el estudio del proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me declaro muy satisfecho, señor Presidente, de haber provocado este cambio de informaciones, y espero que las palabras del señor Presidente y miembro de la Comisión de Fomento, se cumplan. Mi preocupación era de que una demora interrumpiera la marcha del Plan.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: Me voy a ocupar brevemente de dos asuntos.

El primero se refiere a los obreros que trabajaron en las obras de construcción del puente del Queguay. Sabemos que el puente ferroviario sobre ese río fue arrastrado por las aguas, con motivo de las inundaciones del año pasado, y después de una serie de interferencias y dilaciones, se resolvió hacer un puente provisorio para instalar posteriormente el puente Bailey.

Como comprenderán los señores senadores, se trata de una obra de trascendental importancia para el Norte del país, ya que la pérdida del puente del Queguay había cortado las comunicaciones ferroviarias con una zona importantísima de la República como es el litoral Norte.

Ahora bien; el 31 de mayo de este año, fueron despedidos por haber vencido el plazo estipulado en el contrato correspondiente, los obreros, que batieron el record nacional para levantar un puente. Esto es importante destacarlo. Así reza la información que publicara un diario de Salto.

Estos obreros trabajaron durante días y noches sin medir el tiempo, únicamente deseosos de poder hacer un bien al país, uniendo con el ferrocarril, las zonas norte y sur, para dar mayor facilidad, a la recuperación económica.

Sigue manifestando el cronista que, cuando llegaron al puente, invitados por los obreros, se notaba una gran movilidad en todo el campamento, ya que los obreros estaban procediendo a hacer sus maletas, para trasladarse hacia el lugar del cual eran originarios.

Quiero destacar, que con motivo del retiro de estos obreros, se realizó un acto muy emotivo, entre quienes habían trabajado ahincadamente para levantar este puente, y los ingenieros encargados del contrato y dirección de las obras. Tanto es así que el Ingeniero Campal director de las obras fue obsequiado por los obreros con un pergamino, hecho que hace resaltar su agradecimiento al Ingeniero jefe y cual fue la compenetración, el estado de espíritu de los obreros que tan dignamente, con tanto entusiasmo colaboraron en la realización de esta importantísima obra. En efecto, al terminar esa emotiva ceremonia, obreros y Director se confundieron en abrazos mientras rememoraban los días pasados juntos levantando lo que sería el puente del Queguay

El tiempo empleado por estos obreros para levantar el puente provisorio de madera y las pilas que servirían de base al futuro puente constituye un verdadero record nacional, un triunfo, si se tiene en cuenta que ninguno de ellos contaba con títulos de artesanos especializados y, además, al haber finalizado sus tareas, estaban percibiendo una remuneración diaria de $ 16, mientras que, cuando comenzaron, ganaban $ 13 y centésimos, habiendo trabajado hasta 18 horas diarias.

Nos destacaban los obreros —dice el cronista, hacia su regreso a la ciudad— que convivieron durante varios meses, que se conocieron cabalmente y pasaron alegrías y sinsabores en la construcción de este puente. Terminada esta tarea, se han hecho gestiones ante A.F.E., para que a estos obreros se les renovara su contrato, gestiones que, hasta el momento, han fracasado

Ellos comprenden que fueron contratados a término, que no les corresponde ningún derecho. Sin embargo, señor Presidente, dada la importacia de las obras realizadas y la tarea dura que efectuaron, tratando de que el levantamiento de ese puente se hiciera en el menor tiempo posible, para que las comunicaciones con el norte fueran definitivamente restablecidas, creemos que A.F.E. debe sentir cierta responsabilidad para con esos obreros y en particular hacia quienes se han especializado en esta tarea, llamándolos a formar parte de sus cuadros, a medida que tenga disponibilidad o sea a medida que necesite personal para las múltiples tareas permanentes del ente.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Directorio de A.F.E. para que se tenga en cuenta a estos obreros, en momentos en que, por medio de comunicados dados a la prensa, se sabe que ese organismo va a hacer sorteos para elegir obreros que trabajen en forma permanente o provisoria en sus obras.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Es para recordarle que la ley orgánica de A.F.E. ...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...prohibe a ese organismo tomar obreros en esa forma. Es agradable oír expresiones como las del señor senador, desde luego, pero no hay que olvidar que existe una Ley Orgánica que ordena al ente la forma en que debe tomar su personal.

Pero hay algo más dentro de la Ley Orgánica de el A.F.E. En ella se establece que el personal debe ser elegido teniendo en cuenta que incluya el cincuenta por ciento de los hijos de los funcionarios con más de 10 años de actividad. Quiere decir que el Directorio, por más buena voluntad que tenga, no podrá contemplar las aspiraciones del señor senador, en su totalidad.

Hice esta observación para que el señor senador forma ra su composición de lugar.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No desconozco la importancia de la existencia de la Ley Orgánica de A.F.E., a la cual debe ceñirse su Directorio. En este caso en particular del puente sobre el Quegay, no se, porque no estoy informado, si se sometió al sorteo correspondiente a estos obreros. Son alrededor de 50 obreros y creo que A.F.E. podría buscar, a través de su misma Ley Orgánica, la posibilidad para que fueran contempladas sus aspiraciones, sobre todo por que se trata de obreros ya especializados. Posiblemente en la Ley Orgánica de A.F.E. existan disposiciones en este sentido, que permitan a estos obreros tener preferencias en las designaciones.

No son cargos técnicos, pero tampoco son obreros comunes, sino especializados en determinadas tareas, afines a los ferrocarriles del Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Directorio de A.F.E. las palabras pronunciadas por el señor senador.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

8

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro problema?

He recibido una nota —no se si la habrán recibido los demás señores senadores— respecto a la situación en que se encuentra el Hospital de San Carlos, firmada por su Director y los técnicos que en él trabajan. Se hace ver en ella la necesidad que tiene este Hospital, realmente importante, ya que se trata del Hospital departamental central de Maldonado, es decir, en el que se concentra lo más importante de la asistencia hospitalaria.

Este verano, tuve oportunidad de visitar este Hospital. Realmente quedé asombrado y, más que asombrado, profundamente deprimido por las condiciones en que allí se trabaja. No solo en lo que tiene relación con el local, cuyo estado es lamentable, sino por las condiciones asistenciales, tanto en lo que se refiere a la provisión de medicamentos como a la escasez de personal y a la precariedad de los alimentos, etc, etc.

Como consecuencia de esa visita y de la impresión recibida, complementada con la información que se me ha suministrado, es que quiero hacer una breve exposición al respecto, leyendo algunos párrafos de la nota que son muy significativos, por lo que creo que si el Senado tiene un poco de paciencia en escucharlos tendrá una impresión muy clara de lo que es la asistencia en algunos de estos hospitales.

Dice la nota: "Por la presente comunicamos a Ud. los datos sobre actividad del Hospital de San Carlos, medios con que se cuenta y necesidades mínimas.

En el primer aspecto este establecimiento por denominación presupuestal y de hecho es el único Hospital Departamental. Aproximadamente el setenta por ciento de los pacientes hospitalizados tienen residencia fuera de San Carlos en otras ciudades y en la campaña del Dpto. Los datos numéricos que reflejan la actividad anual de este Hospital son: Ingresos 1.704, Consultas en Policlínicas 5.242, curaciones 15.548, recetas expedidas 14.124, inyecciones 49.076, análisis de laboratorio 2.381, radioscopias 2.116, radiografías 1.700, transfusiones 439, partos 165, intervenciones quirúrgicas 661, que incluyen cirugía mayor de abdomen, tórax y ginecológicas en gran porcentaje; hospitalidades 22.889, por lo que se llega a la conclusión de que este Hospital funciona saturado en un 70 a 80 o o de su capacidad normal.

Para esta actividad se cuentan con: 2 habitaciones para Administración y Archivo, la Sala de Policlínica Médica, Quirúrgica, Obstétrica, y Pediátrica, que sirve además para curaciones, e inyecciones y vacunaciones. Un

Banco de Sangre y Plasma 2 habitaciones, Servicio Odontológico una habitación y Laboratorio una habitación: todos estos servicios tienen una Sala de Espera común de 4 por 4 metros, situada en un subsuelo francamente insalubre, precariamente ventilado, inundable, y que da lugar a un hacinamiento chocante con la dignidad asistencial. La Farmacia ocupa una sola habitación, funcionalmente mal ubicada dentro del Hospital y de dimensiones estrechas. Su depósito está en un sótano húmedo y por demás inadecuado. El Servicio Radiológico ocupa una habitación de dimensiones y ventilación precarias con ubicación sumamente inconvenientes. La sala de revelados, ocupa un local que sirvió como cuarto de baño del sótano de 1.20 por 1.50 mts. La Sala de Operaciones es única, debiéndose realizar en ella toda clase de intervenciones tanto sépticas como asépticas, careciendo de depósito de material esterilizado, y de sala de lavados. No existe una habitación adecuada para esterilizar el material y guardarlo en buenas condiciones. El Quirófano carece de revestimiento compatible con su buena higiene. Existe una habitación en la que se realizan: Electrocardiogramas, policlínica cardiológica, metabolismo basal, cistoescopías, rectosismoidos-copías, traumatología, sirviendo accesoriamente como sitio de reuniones médicas y en la que se depositan medicamentos y aparatos, en oportunidades sirve también como vestuario de los técnicos. Los servicios de internación son una sala de hombres con 20 camas, y una sala de mujeres con 19 camas sin divisiones diferenciales, de tal manera que los portadores de enfermedades trasmisibles, quedan forzosamente en contacto muy a menudo con operados, enfermos cardiovasculares, etc.. En estas salas no hay sitios donde aislar a un enfermo de los ruidos, los únicos pacientes que se pueden aislar son los bacilares en el pabellón destinado a ellos. No existe ningún compartimiento de recuperación pese a la importancia de la actividad quirúrgica, ni un lugar donde adecuarlo. La Sala de niños en amplia comunicación con la de mujeres cuenta con espacio para sólo 5 camitas, también sin aislamiento para infecto-contagiosos y casi permanentemente hacinado, no contando con la menor comodidad para las madres.

La sala de maternidad de 4 x 4 metros da lugar a solo dos camas y en ellas se debe realizar a falta de espacio los exámenes ginecológicos, los curetajes, las curaciones de operadas por vía vaginal, los partos, a vista y conformidad de las enfermas que allí se encuentran internadas".

Fíjense los señores senadores a que extremo se ha llegado en esta situación, cuando hay que realizar los propios partos dentro de la sala donde se encuentran internadas las enfermas, y en ese ambiente muy particular, se desarrollan las intervenciones.

"El cuarto donde se aloja a los Practicantes internos, es un pabellón que antiguamente alojaba a infecto-contagiosos, a falta de otros sitios y que fue desocupado por inseguro según reiteradas advertencias de los Técnicos del Ministerio, quienes pensaban disponer su demolición".

Se darán cuenta los señores senadores en que medio están alojados los Practicantes, cuando los propios técnicos señalaron que había que demoler el local, porque era inadecuado para poder alojar personas, en su interior.

"La cocina es un anacrónico lugar donde se preparan las comidas y se higieniza la vajilla de los pacientes de los servicios generales y del pabellón de bacilares, estando en un sitio alejado de todas las salas".

Con estos datos consideramos que las necesidades mínimas de este Hospital cuya actividad hemos detallado (y la cual sufre un constante incremento) no están llenadas en modo alguno con las instalaciones actuales.

Creemos que por lo menos se necesita: 1.o) Block de servicios externos con comodidad para policlínicas diferenciadas según la especialidad, Médicas, Quirúrgicas, Ginecotocológicas, Laboratorio, Farmacia, Odontología, Medicina Preventiva y amplias salas de espera.

2.o Apartamiento de Practicantes Internos y Médico de Guardia con tres dormitorios, baño y living comedor.

3.o Sala de reuniones Médicas y Escuela de Enfermería.

4.o Local habitación para Archivo-biblioteca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa le había anunciado que sólo quedaban cinco minutos de hora previa.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador podría agregar a la versión taquigráfica el texto a que está dando lectura.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pero yo tendría que hacer posteriormente algunas breves consideraciones.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se prorrogue la hora a fin de que el señor senador termine con el asunto que ha planteado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Continúo, señor Presidente.

Agrega la nota: "5.o Block quirúrgico con dos salas de Operaciones, salas de lavado y vestuario, sala de esterilización y depósito de material aséptico. 6.o Servicios anexos del block quirúrgico: sala de recuperación con 10 camas, para mujeres, y 5 camas para hombres. Sala de yesos y traumatología. 7.o Servicio de radiología con una habitación subdividida para aparatos de rayos, una sala de revelado y archivo radiológico. 8.o Servicio de medicina, sala de hombres con 20 camas y una sala de mujeres también con 20 camas. 9.o Servicio de cirugía: 10 camas para hombres 10 camas para mujeres. 10.o Servicio de ginecotología con sala de partos, sala de curetajes (séptica), sala de operaciones obstétricas, asépticas, sala de internación con 20 camas para obstetricia y ginecología. Nursery con sitio para incubadora. 11.o Servicio de niños con una sala de 20 camas para no contagiosos y 10 aislamientos para infecto-contagiosos. 12.o Servicio de cocina independiente para los servicios generales".

Desearía que pasara a los Ministerios de Obras y Salud Públicas la versión taquigráfica de lo expresado, para que vieran las necesidades del Hospital de San Carlos y trataran de contemplarlas, ya sea en el próximo Plan de Obras Públicas y en el próximo presupuesto, porque no es posible, señor Presidente, que se esté prestando asistencia hospitalaria en las condiciones realmente deprimentes en que se hace en estos casos, que no deben existir más, ni siquiera en el interior del país, porque no solo afectan la salud pública, sino el trabajo de los técnicos que allí deben desempeñarse con verdadero sacrificio, ya que es imposible realizar tareas médicas adecuadas, de acuerdo con los procedimientos técnicos actuales, con instalaciones que realmente no condicen con la época ni con la asistencia que deben prestar los médicos a los enfermos en los hospitales.

Era por ese motivo que hacía la lectura de este documento, que es muy gráfico, y que está firmado nada menos que por el distinguidísimo doctor José Mautone, acompañado por los distintos médicos del Hospital, doctores Daniel Mautone, Bernardo Curbelo Silva, Isaac Hojman, Zulema Almandos de Camacho, Horacio Etchepare, José Araújo y José Ascheri, de modo que es un documento de gran importancia, puesto que está redactado por técnicos, y tiene una real significación, porque estos técnicos han demostrado una preocupación permanente y constante por el mejoramiento de los servicios hospitalarios.

Creemos que el señor Ministro de Obras Públicas, que lo sé hondamente preocupado por todo lo que se refiera a obras de real importancia y de real significado para el país, habrá de tomar cartas en este asunto, teniendo en cuenta este petitorio y buscando los medios o los recursos necesarios para que se dote al hospital de San Carlos de un local confortable que, por lo menos, tenga un orden funcional, tenga capacidad, de modo tal que permita realizar la asistencia con total decoro.

Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito que la versión de mis palabras sea pasada al Ministerio de Salud Pública para que, en el próximo Presupuesto, incluya los recursos que crea conveniente, para dotar al hospital de San Carlos, como a todos los hospitales del interior de la República, de los elementos necesarios, ya sean de carácter técnico, —médicos, enfermeras, practicantes, nurses— ya sea en lo que se refiere a material quirúrgico, que actualmente escasea muchísimo, así como el material de curaciones, medicamentos, etc., para que la asistencia hospitalaria en nuestro país, sea un hecho real, un hecho evidente, que signifique un aporte inestimable para que las clases necesitadas puedan beneficiarse, no sólo con el material y con el aporte de los técnicos que les asistan, sino con los medicamentos, los exámenes de laboratorio, rayos equis, etc., que hoy en día son imprescindibles y que no pueden, de ninguna manera, dejarse de lado, si se desea realizar una correcta asistencia de los enfermos.

Periódicamente voy a Salto, señor Presidente, a mi ciudad natal, a trabajar no sólo en forma particular sino en el Hospital de Salto y estoy palpando continuamente las necesidades hospitalarias, pudiendo comprobar que las mismas son realmente apremiantes.

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — La asistencia hospitalaria tiene que ser completamente modificada en nuestro país, y para que esa modificación sea beneficiosa y efectiva, es necesario que la ley presupuestal otorgue con amplitud los recursos que nuestros hospitales están pidiendo a gritos, porque, repito, la asistencia hospitalaria en la actualidad

deja mucho que desear y es inadmisible que se continúe con ese estado de cosas, basándose, simplemente, en la gran voluntad y en el cariño que tienen los técnicos hacia sus semejantes y en el tiempo que le dedican a la actividad hospitalaria en forma completamente desinteresada.

El Ministerio de Salud Pública, no puede, de ninguna manera, —vamos a decirlo con palabras un poco crueles, pero que expresan una realidad— seguir explotando a la clase médica que, desinteresadamente, presta su servicio. Es necesario que los técnicos perciban sueldos decorosos en nuestros hospitales, y es necesario dotar a estos centros hospitalarios de medicamentos, de laboratorios, de rayos equis, de todos los elementos que se necesitan para que la asistencia se realice en forma correcta y para que la obra profiláctica se cumpla dentro de los cánones, de las reglas o de las normas de toda buena medicina.

Es lo que quería expresar, esperando que la versión de mis palabras sean pasadas a los Ministerios de Hacienda, de Salud Pública y de Obras Públicas.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: cuando hace unos instantes, a raíz de las palabras o del pedido formulado por el señor senador Rodríguez Larreta, anuncié que la Comisión de Fomento iniciaría en el día de mañana el estudio del mensaje del Poder Ejecutivo en el que se pide un refuerzo de 21 millones de pesos para la ejecución del plan de 1959, dije que teníamos el propósito de recabar toda la información necesaria del señor Ministro de Obras Públicas, para que nos convenciera que los encarecimientos producidos, realmente, insumirán esos 21 millones de pesos. Dije que alentábamos la esperanza de que esos recursos fueran excesivos y de que pudieran incluirse algunas obras en ese plan.

Tenía, en ese momento, en el pensamiento, la atención fijada en la situación del Hospital de San Carlos. Hace algunas semanas tuve oportunidad de visitarlo a solicitud de los técnicos que acaba de nombrar el señor senador Lucas Graffrée, y estoy realmente convencido de que si hay en el país un hospital que necesita urgentemente la construcción de un pabellón quirúrgico y algunos locales para otros servicios, es ese Hospital.

En el Plan de Obras Públicas de 1957, con esa finalidad, habíamos incluído, a solicitud del entonces diputado don Elbio Rivero, una partida de 200 mil pesos. Ahora se han de requerir, posiblemente, 500 o 600 mil pesos, para construir lo más urgente, por lo menos, el pabellón quirúrgico, donde un extraordinario equipo de cirujanos está atendiendo a todo el Departamento de Maldonado y a algunas zonas de los Departamentos vecinos.

Es nuestro propósito tratar de que en el mismo plan del año 1959, se agregue la partida necesaria para que se realicen las construcciones indespensables o las más urgentes en el Hospital de San Carlos. Si ello no fuera posible, propondré, en la Comisión de Fomento, que en el Plan de 1960 se incluyan todas las construcciones necesarias para que el Hospital de San Carlos sea lo que debe ser: un hospital que, desde el punto de vista quirúrgico, preste la asistencia que reclama la enorme zona que está sirviendo en la actualidad, con gran competencia técnica y con grandes beneficios para la población. Quería agregar estas palabras para tranquilizar un poco al señor senador Lucas Gaffrée, en el sentido de que la Comisión de Fomento del Senado, a propósito del mensaje cuyo estudio iniciará mañana, tratará de encontrarle solución lo más rapidamente posible, por lo menos a este problema concreto del Hospital de San Carlos.

Nada más.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Me alegraría, señor Presidente, de que la Comisión de Fomento buscara una solución concreta al problema del Hospital de San Carlos, cuyas condiciones son realménte desoladoras.

Si se consiguiera que esa Comisión le encontrara solución al problema con el Ministerio de Obras Públicas, me sentiría ampliamente satisfecho, porque es deprimente que se esté prestando asistencia en las condiciones en que actualmente se presta en el Hospital de San Carlos. Realmente conmueve entrar en la Sala de ese Hospital, donde están juntos enfermos comunes, operados, infecciosos, etc., lo cual es inadmisible. Las condiciones son pésimas. No exagero absolutamente nada, ni pinto ningún cuadro tétrico...

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde el punto de vista humano y social, las condiciones son pésimas.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ...sino que estoy expresando una realidad.

Por ejemplo, cuando visité este Hospital en el mes de febrero, hacía dos meses que los propios enfermos debían llevarse los alimentos. Cuando se internaba a un enfermo, ya se le hacía saber que los familiares tenían que llevar los alimentos. De modo que el Hospital de San Carlos no tenía con qué dar de comer a los enfermos.

Tengo entendido que, luego, por intervención del destacado señor Ministro de Salud Pública, esta situación fue subsanada. Pero eso pasaba en el Hospital de San Carlos.

Si mis palabras pueden contemplar estas situaciones y si la Comisión de Fomento del Senado actúa rápidamente en el sentido de estudiar el problema junto con el señor Ministro de Obras Públicas, quedaré ampliamente satisfecho, porque si bien este Hospital no está dentro de la órbita donde he actuado siempre, creo que él, como todos los hospitales de Salud Pública, merecen, tanto en lo que se refiere al local, como a los métodos asistenciales, una preocupación constante, permanente, de los hombres públicos, que no podemos dejar pasar por alto estos casos, como este que hemos visto y que hemos vivido, de modo que tenemos que hacer lo posible por subsanarlos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas en Sala pasan a los Ministerios de Obras Públicas, Salud Pública y Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 17**).

9

Se entra a considerar la orden del día.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El proyecto que figura, en primer término, señor Presidente, dará lugar a que le Senado pueda escuchar una brillante disertación del señor senador Brena. Posiblemente eso ocasionará, a la vez, un debate, relativamente amplio.

Sin embargo, hay un proyecto, cuya urgencia en tratarlo es imprescindible y que no puede dar lugar a discusión que es el que figura con el numeral 4.o en la orden del día.

Por este motivo, yo al menos, solicitaría una preferencia en el sentido de que el Senado considere, en primer término, el proyecto de ley por el que se facilita la importación de maquinaria para la rehabilitación de la planta industrial de Molinos "San Jose" S.A., para continuar después con la discusión del proyecto de ley que aprueba el Convenio de Cooperación en el Uso Civil de la Energía Atómica.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que antes de formular mi moción consulté al señor senador Brena en el sentido de si no se sentiría molestó por la preferencia que iba a solicitar y me manifestó que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el cual se facilita la importación de maquinaria para la rehabilitación de la planta industrial de Molinos "San José" S. A.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 868 de 1960).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Decláranse exoneradas de impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos de Aduana y adicionales, tasas y proventos portuarios, gravámenes a la autorización de importaciones, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado con ocasión de la misma, a la adquisición e importación de las maquinarias y sus complementos de los repuestos, accesorios y herramientas, que realice Molinos San José S. A. para la rehabilitación de su planta industrial.

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley."

Tomás G. Brena
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las razones que justifican este proyecto son las siguientes:

1o. — Se trata de una industria próspera y vigorosa, radicada en el interior del país. Creo que es obvio encarecer lo que esto significa desde el punto de vista nacional.

2o. — Su fuerte gravitación económica y social —local y nacional.

A) Económica: su capital integrado no alcanza a $ 1.000.000.00. Su giro excede de $ 8.000.000.00 y corresponde a una procesación de 40.000 toneladas de trigo. Por este hecho es, en realidad, un centro propulsor de riqueza de primer orden como se revela en numeral III ap. 2.o del memorándum presentado a la Comisión de Hacienda del Senado.

B) Social: los empleados y obreros que trabajan "dentro" de la planta exceden de 80 personas, y fuera, varios cientos (camioneros, mecánicos, chapistas, torneros, pintores, carpinteros, electricistas, etc.).
En los 18 meses que precedieron al siniestro, abonó por concepto de sueldos y jornales, $ 711.681.42; por cargas sociales $ 299.819.69; por concepto de flete $ 329.238.67, y por concepto de impuestos, $ 391.282.52.

3o. — Su carácter, de hecho, de planta testigo de la molienda de trigo del país. Su molienda representa el 13 o|o de la molienda total del país, y es la única planta importante que no está controlada ni directa ni indirectamente por el trust molinero.

4o. — De hecho, es una organización de tipo cooperativo (más de 500 accionistas en menos de $ 1.000.000.00 de capital integrado).

5o. — Su fuerte contribución a la renta nacional y a la paz social del país.

6o. — Las consideraciones, muy precisas, de Aparicio Méndez con respecto al interés público, que la ley puede y debe tutelar, en cumplimiento del precepto constitucional que prescribe como uno de los fines del Estado, "fomentar la agricultura, industria y comercio, y asegurar la libertad de comercio y de trabajo". (Constitución, Artículo 85 inc. 3.o, Artículo 7, y Artículo 53) (Diario Oficial N.o 430 de 2|9|959, pág. 444, 2a columna, exposición del Diputado Ubilla). Sin perjuicio de tener presente las atinadas consideraciones del Dr. Méndez con respecto a la naturaleza estrictamente constitucional de este tipo de leyes. Creo que estas razones bastan para justificar este proyecto.

Tomás G. Brena
Senador

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Declárase exoneradas de impuestos a las tranferencias de fondos al exterior, derechos de Aduana y adicionales, tasas y proventos portuarios, gravámenes a la autorización de importaciones, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado con ocasión de la misma, a la adquisición e importación de las maquinarias y sus complementos, de los repuestos accesorios y herramientas que realice Molinos San José S. A. para la rehabilitación de su planta industrial.

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos a aplicar para determinar el monto total y|o parcial de cada uno y|o todos los gravámenes mencionados en artículo procedente.

Art. 3o. — Dentro del plazo de cinco años, a contar de la vigencia de esta ley y solo excepto en caso de sucesión, todo titular de acciones de Molinos San José S. A., que trasmita a cualquier título., modo o especie, el dominio de los mismos, abonará la cuota parte en que se hubiere beneficiado con la exoneración prevista en el artículo primero.

Art. 4o. — Para los casos previstos en el artículo precedente, se establecerán por vía reglamentaria las reglas destinadas a calcular los beneficios obtenidos por cada cuota parte del capital, así como toda norma de liquidación, pago y plazo.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 1960.

José Antonio Varela, Miembro informante. — José Pedro Bruno. — Alfredo Lepro. — Guillermo Stewart Vargas, (Con salvedades).

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que Vuestra Comisión de Hacienda somete a la consideración y aprobación del Senado tiene el siguiente proceso.

Sabida es la existencia del Molino de San José, cuyas instalaciones fueron destruídas por un incendio no provocado. La referida Sociedad participa del tipo de las cooperativas; teniendo 566 accionistas, de los cuales 351 poseen acciones de 100 a 1.000 pesos, figurando entre ellos su personal. El capital accionario no alcanzaba a un millón de pesos. Las acciones son nominativas y en todo aumento de capital tienen preferencia estatutaria, los mismos accionistas. El establecimiento principal del negocio estaba instalado en el Departamento de San José, y servía a la cuenca lechera del Sur del País y se abastecía con las cosechas de la zona triguera a la que pertenecía. La planta siniestrada elaboraba así 40 mil toneladas de trigo, lo que representaba un 13 o|o de la producción nacional, informándose que ello daba lugar a una procesación de la riqueza por más de ocho millones de pesos anuales.

Su constitución y funcionamiento es ajeno a todo consorcio y su presencia en el mercado permitió por esa sola circunstancia el mantenimiento de los precios de artículos de la importancia popular cuales son los derivados de la elaboración del trigo. En este mismo Senado, se denunció el hecho de que a los pocos días de haberse incendiado la planta del Molino de San José, el precio del quilo de la harina subió de $ 0.30 a $ 0.335.

El procesamiento de aquellos ocho millones de pesos del año 1958, importaría o importará a la fecha, una cantidad extraordinariamente superior, por las razones notorias del movimiento de los precios.

Dada la determinación de la masa asociada de proseguir afanosamente con la empresa; de no cerrar una fuente de trabajo importante para la economía nacional y para la prosperidad de una vasta zona del interior del país, el Estado, sus hombres de gobierno, estaban en la obligación de concurrir con su concurso a tal esfuerzo y preocupación de progreso y bienestar social. Es así que firmado por Representantes de todos los sectores que integran la Cámara de Representantes, fue sancionado por unanimidad de votos de dicha Cámara, un proyecto de ley por el que se imponía al Banco de la República la entrega a la mencionada empresa de un volumen equivalente a quinientos mil dólares en divisas al tipo libre comercial de entonces, para la adquisición e importación de la maquinaria y repuestos necesarios para la rehabilitación de la planta industrial.

El propósito de los señores legisladores que estructuraron y|o sancionaron el mencionado proyecto, fue y sigue siendo loable, en cuyo mérito esta Comisión presenta un proyecto sustitutivo para adecuar aquella determinación a las observaciones del propio Banco de la República. Precisamente por eso, al proyecto presentado por el Senador doctor Brena, esta Comisión le introdujo los agregados de que da cuenta el texto que se acompaña.

Por el proyecto de ley de la referencia, el Estado contribuye sin desembolso, al trabajo de un gran sector social y por lo mismo para beneficio de la comunidad y del consumo popular; y se asegura por un tiempo prudencial, que las patrióticas determinaciones de sus órganos representativos tendrán en la realidad de los hechos, una experiencia acorde con la excepcionalidad del pronunciamiento y beneficio que se otorga.

La Comisión hubiera deseado que el caso en cuestión como otros similares que pueden ocurrir, estuviese regido por una ley de carácter general. Lo apremiante de las circunstancias, no permite el estudio de una ley de fondo, desde que demandaría un tiempo que haría acaso imposible los beneficios que se desea conceder.

De no mediar una medida como es la que informa el proyecto, no se rehabilitaría la referida planta industrial, con sus graves y serias repercusiones sociales, especialmente en varios centenares de familias de modestos trabajadores, para los cuales no ha mucho el Senado tuvo que ampliar el plazo de una ley de seguro.

Es deber elemental facilitar al trabajador los medios adecuados para su esfuerzo.

En razón de lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 1960.

José Antonio Varela, Miembro informante. — José Pedro Bruno. — Alfredo Lepro. — Guillermo Stewart Vargas, (Con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: creo que no es preciso informar sobre este proyecto después de todos los antecedentes que son de pleno conocimiento de los señores senadores.

El sentido, el espíritu de este proyecto, podríamos decir que surge desde el primer momento del siniestro en la empresa a que se hace referencia.

Ya en la ley del 58, donde se establecía el seguro de paro para los obreros y empleados pertenecientes a dicha empresa, practicamente estaba adelantado al sentido de esta ley por cuanto se decía "mientras esté paralizada la actividad del Molino".

El pronunciamiento unánime de la Cámara de Diputados, ocurrido con el proyecto sancionado el año pasado, y que la Comisión de Hacienda encontró que era objeto de reservas esenciales, dando lugar con posterioridad al proyecto presentado por el señor senador Brena, al cual se le introdujeron ciertas ampliaciones por la Comisión de Haciendo, asesorada por determinados organismos oficiales, demuestra la actitud que, en general, existe frente a este proyecto.

En la Comisión de Hacienda, su Presidente, el señor senador Stewart Vargas, lo votó, pero con determinadas salvedades, y la mayoría de la Comisión aconseja la aprobación del mismo.

Es cuanto, por ahora, puedo informar quedando a las órdenes de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Se pasa a la discusión particular.

—Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declaránse exoneradas de impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos de Aduanas y adicionales, tasas y proventos portuarios, gravámenes a la autorización de importaciones así como de todo otro tributo a la importación o aplicado con ocasión de la misma, a la adquisisión e importación de las maquinarias y sus complementos, de los repuestos, accesorios y herramientas, que realice Molinos San José S.A. para la rehabilitación de su planta industrial".

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos a aplicar para determinar el monto total, y|o parcial de cada uno y|o todos en gravámenes mencionados en el artículo precedente".

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado en discusión general el proyecto, y voy a votar el articulado: pero, este artículo no lo voto, señor Presidente, porque es de dudosa constitucionalidad, ya que hay delegación de facultades.

Por ese motivo no le doy mi voto, repito, al artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3o. — Dentro del plazo de cinco años, a contar de la vigencia de esta ley y sólo excepto en caso de sucesión, todo titular de acciones de Molinos San José S.A., que trasmita a cualquier título, modo o especie, el dominio de los mismos, abonará la cuota parte en que se hubiere beneficiado con la exoneración prevista en el artículo primero".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de redacción?

En el artículo 3.o, en vez de decir ..."de los mismos", no correspondería que dijera "...de las mismas?" ¿No se está refiriendo a las acciones?

SEÑOR VARELA. — Sí, señor senador: debe decir "... de las mismas" en lugar de "...de los mismos"

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba con la modificación propuesta.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).

—Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — Para los casos previstos en el artículo precedente, se establecerán por vía reglamentaria las reglas destinadas a calcular los beneficios obtenidos por cada cuota parte del capital, así como toda norma de liquidación, pago y plazo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Léase el artículo 5.o

(Se lee:)

Artículo 5o. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

"Artículo 1o. — Declaránse exoneradas de impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos de Aduana, y adicionales, tasas de proventos portuarios, gravámenes a la autorización de importaciones, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado con ocasión de la misma, a la adquisición e importación de las maquinarias y sus complementos, de los repuestos, accesorios y herramientas, que realice Molinos San José S. A. para la rehabilitación de su planta industrial.

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos a aplicar para determinar el monto total y|o parcial de cada uno y|o todos los gravámenes mencionados en el artículo precedente.

Art. 3o. — Dentro del plazo de cinco años, a contar de la vigencia de esta ley y sólo excepto en caso de sucesión, todo titular de acciones de Molinos San José S. A., que trasmita a cualquier título, modo o especie, el dominio de las mismas, abonará la cuota parte en que se hubiere beneficiado con la exoneración prevista en el artículo primero.

Art. 4o. — Para los casos previstos en el artículo precedente, se establecerán por vía reglamentaria las reglas destinadas a calcular los beneficios obtenidos por cada cuota parte del capital, así como toda norma de liquidación, pago y plazo.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 6o — Comuníquese, etc.".

10

Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en primer término: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1320 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de remitir a la Asamblea General, en virtud de los dispuesto por el artí-

culo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el Mensaje y Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington el 13 de enero de 1956.

Este convenio reviste particular importancia para nuestro país ya que estos tipos de acuerdos, dan a los Estados que no han desarrollado aún la energía atómica, el privilegio, no sólo para el intercambio de informaciones y para impulsar las investigaciones atómicas, sino también para proveerse de uranio enriquecido en el isótopo U-235.

De este modo podría obtener, la República, altas cantidades del mencionado uranio, suficientes para su utilización efectiva en los usos para los cuales se le destine. Asimismo podrían lograrse los materiales para el reactor, fuera de aquéllos que no se pueden obtener por la vía comercial en mercado abierto, y que se requieran para la construcción y funcionamiento de los reactores.

Es posible, también, que en virtud de la coperación entre ambas partes, dispuesta en el artículo IX, estudiantes o ingenieros especialistas puedan recibir enseñanzas en materia de investigaciones nucleares.

Es de destacar la importancia que este Convenio tiene para el desarrollo, no sólo industrial y económico del país, sino también en todos aquellos campos, cada vez más extensos, en que se puede extender el uso pacífico de la energía nuclear, desde el de la salud, hasta el puramente científico. Desde este punto de vista, es fundamental destacar, la importancia que tendría la coordinación de las actividades de los laboratorios técnicos de los distintos entes y servicios, para obtener resultados positivos que se vertirían primordialmente en los vitales intereses de la agricultura y las ciencias biológicas y terapéuticas.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo .... — Apruébase el Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito en Washington el 13 de enero de 1956.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica" suscrito entre el Uruguay y los Estados Unidos de América el 13 de enero de 1956.

En el Mensaje se destaca la importancia del Convenio en cuanto por su intermedio se ofrece a nuestro país, que no ha desarrollado el uso de la energía atómica, posibilidades ciertas de intercambio de informaciones, impulso para las investigaciones en esta rama modernísima de la ciencia y para proveerse de uranio enriquecido en el isótopo U-235. Descontado está que resulta de obvia comprensión que las posibilidades referidas influirán no sólo en el desarrollo industrial y económico de a Repúbica sino también en el ámbito de la agricultura y las técnicas biológicas y terapéuticas.

No obstante, vuestra Comisión quiere destacar algunos aspectos del Convenio que pueden considerarse inéditos, si nos limitáramos al convenio del Mensaje. En efecto, el inicial planteamiento del uso de la energía atómica y la ayuda que los Estados Unidos de América decidió prestar han quedado sustituídos con nuevos planteamientos y nuevos proyectos de ayudas; y esto es lo que trasmuta en urgente la aprobación del Convenio. Verbigracia: en la Cláusula IX del Convenio se establece "que las partes signatarias abrigan la esperanza y confían"... "una colaboración que alcance al diseño, construcción y manejo de reactores para la producción de energía atómica"; y hoy mediante convenios adicionales los Estados Unidos de América ofrece ayuda para financiar la mitad del costo de los referidos reactores, hasta un máximo de trescientos cincuenta mil dólares, cursos de entrenamiento y pone a disposición de los países interesados facilidades para planear ayudas, estudios y planes de asistencia técnica de llamativa generosidad. Por lo mismo la aprobación del Convenio ofrece en la actualidad extraordinarias posibilidades y abre una perspectiva de colaboración en el uso de la energía atómica en la que nuestro país será el único beneficiado: la aprobación del Convenio resulta ahora el paso inicial para una ayuda que se complementará oportunamente con promisorios convenios adicionales, e impulsará el desarrollo y la integración de un programa nacional de energía atómica, actualmente reducido a la designación de una Comisión de Energía Atómica, que nada significa hasta la aprobación del Convenio.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley; y el suscrito Miembro Informante se declara en condiciones para ampliar en Sala el contenido de este Informe.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo dwe 1960.

GUILLERMO STEWART VARGAS, Miembro Informante. — José Bove Arteagh. — Alberto Abdala. — Juan José Fraga.

CONVENIO DE COOPERACION EN EL USO CIVIL DE LA ENERGIA ATOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Considerando: que los usos pacíficos de la energía atómica abren grandes perspectivas para toda la humanidad;

Considerando: que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América desean cooperar entre sí, en el fomento de tales usos pacíficos de la energía atómica;

Considerando: que el diseño y perfeccionamiento de distintas clases de reactores de investigación (tal como se definen en el Artículo X de este Convenio) están bastante avanzados;

Considerando: que los reactores de investigación son útiles para la producción de radio-isótopos, en volumen suficiente para investigaciones, para terapéutica, y para numerosas otras actividades de investigación y que al mismo tiempo, constituyen los medios de adquirir valiosos conocimientos y experiencia en la ciencia nuclear y en la ingeniería de gran utilidad para el adelanto de otros usos pacíficos de la energía atómica inclusive la fuerza nuclear para usos civiles;

Considerando: que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea efectuar un plan de investigaciones y desarrollo para llevar a la realidad los usos pacíficos y humanitarios de la energía atómica y desea obtener para ello la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos de América y de la industria de los Estados Unidos; y

Considerando: que el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos (en adelante llamada la "Comisión") desea ayudar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en ese plan;

Ambas partes por lo tanto convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

Con sujeción a las limitaciones que se expresan en el Artículo V, las Partes signatarias de este Convenio canjearán informes en los ramos siguientes:

A) Diseño, construcción y manejo de reactores de investigación y su uso como instrumentos de estudio, de desarrollo de ingeniería, así como de terapéutica

B) Los problemas de salud y seguridad relacionados con el funcionamiento y uso de reactores de investigación.

C) El uso de isótopos radioactivos en investigaciones físicas y biológicas, en cuestiones terapéuticas, agrícolas e industriales

ARTICULO II

A) La Comisión arrendará al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, uranio enriquecido en el isó-

topo U-235 con sujeción a los términos y condiciones que se expresan en el presente Convenio, según se requiera como combustible inicial o de reemplazo en el funcionamiento de los reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en consulta con la Comisión, decida construír y según se requiera en los experimentos que se acuerden en relación con ellos. Asimismo, la Comisión arrendará al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, uranio enriquecido con el isótopo U-235 con sujeción a los términos y condiciones que se expresan en el presente Convenio, según se requiera como combustible inicial y de reemplazo en el funcionamiento de dichos reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en consulta con la Comisión, podrá decidir autorizar a particulares o entidades privadas bajo su jurisdicción para construír y manejar, siempre que, en todo momento, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ejerza suficiente contralor sobre el material y el funcionamiento del reactor a fin de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay pueda cumplir con las disposiciones del presente Convenio y las disposiciones pertinentes del convenio de arrendamiento.

B) La cantidad de uranio enriquecido en el isótopo U-235 que la Comisión traspase y se encuentre en custodia del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en ningún momento pasará de seis (6) kilogramos de contenido de U 235 en uranio enriquecido hasta un máximo del 20 o|o (veinte por ciento) U-235, más la cantidad adicional que, en opinión de la Comisión, sea necesario para permitir la operación eficiente y contínua del reactor o reactores en tanto que los elementos combustibles substituídos estén enfriándose radioactivamente en el Uruguay o mientras elementos combustibles se encuentren en tránsito, siendo el propósito de la Comisión hacer posible la utilización máxima de los 6 ((seis) kilogramos de dicho material.

C) Cuando cualquiera de los elementos combustibles que contengan U-235, arrendados por la Comisión, necesiten reemplazo, se devolverán a la Comisión y, excepto lo que se acuerde al respecto, la forma y contenido de los elementos combustibles irradiados no se alterarán después de retirárseles del reactor y antes de su entrega a la Comisión.

D) El arrendamiento del uranio enriquecido en el isótopo U-235 de conformidad con este Artículo, se efectuará con los cargos y en los términos y condiciones respecto al embarque y entrega que se acuerden mutuamente y conforme a las condiciones que se expresan en los Artículos VI y VII.

ARTICULO III

Con sujeción a la disponibilidad de abastecimiento y según se acuerde mutuamente, la Comisión venderá o arrendará en la forma que juzgue apropiada, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, los materiales para reactor, fuera de materiales nucleares especiales, que no se puedan obtener en el mercado comercial y que se requieran para la construcción y funcionamiento de reactores de investigación en el Uruguay. La venta o arrendamiento de estos materiales se efectuará en las condiciones que al efecto se acuerden.

ARTICULO IV

Se prevé que, según lo dispone este Artículo, particulares y entidades privadas, ya sea en los Estados Unidos o en el Uruguay, podrán tratar directamente con particulares y entidades privadas en el otro país. En tal virtud, en lo que respecta a los puntos de canje convenido de información, como se dispone en el Artículo I, el Gobierno de los Estados Unidos permitirá a personas bajo su jurisdicción que le traspasen y exporten materiales, inclusive equipo y útiles, así como que presten sus servicios al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y a las personas bajo su jurisdicción que autorice el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para que reciban y posean dichos materiales y utilicen tales servicios, con sujeción a:

A) Las limitaciones que se expresan en el Artículo V.

B) Las leyes, reglamentos y formalidades de licencia aplicables del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos.

ARTICULO V

Ninguna información confidencial será comunicada en función de este Convenio, ni se traspasará ningún material o equipo o aparatos ni se prestará ningún servicio bajo este Convenio, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, si el traspaso de dichos materiales, o maquinarias y útiles, o la prestación de dichos servicios implica la comunicación de información confidencial.

ARTICULO VI

A) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en mantener cuantas salvaguardias sean necesarias para garantizar que el uranio enriquecido de isótopo U-235, arrendado a la Comisión, se use exclusivamente para los fines convenidos de conformidad con el presente Convenio, así como para garantizar la debida custodia de este material.

B) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en mantener las salvaguardias que sean necesarias para garantizar que todo otro material de reactor inclusive equipo y útiles, comprados en los Estados Unidos de conformidad con este Convenio por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay o por personas autorizadas bajo su jurisdicción, se usen exclusivamente para el diseño, construcción y funcionamiento de los reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay decida construír y manejar y para investigaciones en relación con ellos, excepto cuando se acuerde de otro modo.

C) En lo que respecta a los reactores de investigación que se construyan de conformidad con este Convenio, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, conviene en llevar un registro relacionado con los grados de fuerza de funcionamiento y consumo de combustibles de reactor así como en presentar informes anuales a la Comisión en estos aspectos. Si la Comisión lo solicita el Gobierno de la República Oriental del Uruguay permitirá que representantes de la Comisión observen de cuando en cuando la condición y uso de cualquier material arrendado y observen también el funcionamiento del reactor en que se use el material.

ARTICULO VII

Garantías Prescriptas por la Ley de Energía Atómica, de los Estados Unidos, Promulgada en 1954

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay garantiza que:

A) Mantendrá las salvaguardias que se disponen en el Artículo VI.

B) Ningún material, inclusive equipos y útiles, traspasado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, de conformidad con el presente Convenio, ya sea por arrendamiento, venta o de otro modo, se usará para armas atómicas o para investigaciones o perfeccionamiento de éstas o para ningún otro fin militar y que ningún material de esa índole, inclusive equipos y útiles, se traspasará a personas no autorizadas o fuera de la jurisdicción del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, excepto cuando la Comisión acuerde su traspaso a otro país, y, así, solamente si en opinión de la Comisión ese traspaso queda dentro del alcance de un convenio de cooperación entre los Estados Unidos y el otro país.

ARTICULO VIII

Este Convenio entrará en vigor el 13 de Enero de 1956, y, permanecerá en vigor hasta el 12 de Enero de 1961, inclusive, y estará sujeto a renovación según se acuerde mutuamente.

A la expiración de este Convenio o de alguna de sus prórrogas, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay entregará a los Estados Unidos todo elemento de combustible que contenga combustible de reactor arrendado por la Comisión y todo otro matèrial combustible arrendado por la Comisión. Dichos elementos de combustibles y dichos materiales combustibles se entregarán a la Comisión en el lugar de los Estados Unidos que la misma Comisión designe, con los gastos por cuenta del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y esa entrega se hará con las debidas salvaguardias contra los peligros de la irradiación durante el tránsito.

ARTICULO IX

Las partes signatarias de este Convenio abrigan la esperanza y confían en que este Acuerdo de Cooperacsión inicial conduzca a la consideración de un mayor grado de co-

laboración que alcance el diseño, construcción y manejo de reactores para la producción de energía. En tal virtud las Partes se consultarán mutuamente en forma periódica respecto a la conveniencia de concertar un convenio adicional de cooperación relativo a la producción de energía en el Uruguay con energía atómica.

ARTICULO X

Para los fines de este Convenio:

A) "Comisión" significa la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos o sus representantes debidamente autorizados.
B) "Equipos y útiles" significa todo instrumento o aparato, inclusive reactores de investigación tal como se definen aquí, y las distintas piezas que lo componen.
C) "Reactor de investigación" significa un reactor destinado a la producción de neutrones y otras radiaciones para fines generales de investigación y desarrollo, terapéutica o enseñanza práctica en la ciencia nuclear y en la ingeniería. El término no abarca reactores para producir energía, reactores para demostraciones de energía o reactores destinados principalmente para la producción de materiales nucleares especiales.
D) Los términos "información confidencial", "arma atómica" y "material nuclear especial" se usan en este Convenio tal como los define la Ley de Energía Atómica de los Estados Unidos promulgada en 1954.

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman este Convenio, en virtud de la autoridad de que se hallan investidas.

HECHO en Washington, en duplicado, el día 13 de Enero de 1956.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,
JOSE A. MORA
Embajador de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América
HENRY F. HOLLAND
Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos

LEWIS L. STRAUSS
Presidente de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a hablar de este asunto referido a la desintegración del átomo, pero veo que por las ausencias es el Senado el que se está desintegrando...

En realidad, este asunto, más que a mí, como representante de una minoría, le interesa fundamentalmente a los partidos de Gobierno, porque esta Convención tiene un carácter trascendental para la historia presente y futura del país.

Si se me preguntara cuál es el proyecto fundamental que ha considerado el Parlamento, de muchos años atrás, diría que es éste, porque es el primer proyecto en que se nos dan los elementos fundamentales para incrementar, de manera científica, nuestra producción, para perfeccionar nuestras industrias y para abrir perspectivas venturosas a la producción de energía nuclear y energía térmica en general.

Cuando aprobamos los fondos para una comisión especial del Año Geofísico Internacional, en 1958, en la otra Cámara, tuve oportunidad de pronunciar un discurso sobre esta materia de la desintegración atómica.

En esa intervención dije, en primer término, que existía, en el país, una Comisión Nacional para la Energía Atómica; que esa comisión tenía cometidos fundamentales y que no podía seguir subsistiendo con las pequeñas aportaciones privadas y públicas que le daba la generosidad de los particulares o del Estado.

Dije, en segundo lugar, que en esa Comisión trabajaban hombres sabios, investigadores auténticos, químicos, físicos, ingenieros civiles y militares, y que se sentían desalentados por esa indiferencia más o menos activa de los Poderes Públicos.

Expresé en tercer término que este es un país pobre, que no tiene los elementos fundamentales de otros países de la tierra, materias primas tan importantes como hierro, acero, petróleo y madera y que, a pesar de esto que necesitamos, tenemos todavía un inmensa posibilidad abierta: la de enriquecernos dedicándonos tenazmente a la investigación de la energía nuclear, que nos podía dar fecundidad en nuestras industrias y un progreso verdaderamente venturoso.

Manifesté en cuarto lugar que, si la naturaleza nos había quitado la posibilidad de exportar algunas materias que otros países necesitan y que nosotros también necesitábamos, no nos había dejado huérfanos de inteligencia, de esfuerzos sacrificados, de capacidad de trabajo, para dedicarnos a estas investigaciones, que están constituyendo la esencia de la nueva era que vive el mundo desde hace poco más de 50 años.

Dije en quinto lugar, que del mar podíamos extraer riquezas incalculables y que ese mar lo tenemos también nosotros a nuestra disposición. Citaba a este respecto la opinión de uno de los investigadores más calificados en esta materia, que dice, en uno de sus libros, lo siguiente: "El hierro, el cobre, el aluminio, el estaño, la plata, el oro, el platino, todas esas cosas que no tenemos ni hemos soñado tener, serán extraídos del depósito inagotable del mar. En un quilómetro cuadrado de fondo de mar por 72 metros de altura, se pueden extraer, por aplicación inteligente de la energía nuclear, 2:000.000 de toneladas de cloruro de solio; 118.000 toneladas de cloruro de calcio; 61.000 toneladas de cloruro de potasio; 48.000 toneladas de magnesio; 130 toneladas de aluminio; 160 toneladas de estroncio; 145 toneladas de hierro; 9 toneladas de cobre; 3 toneladas de yodo; un cubo de oro de 13 centímetros de lado, y uno de plata de 63 centímetros". Y agregaba esto que continúa, como una reflexión aplicable a este momento.

"El átomo, señor Presidente, ya no es solamente de las grandes potencias; es de todo el mundo. Y si bien es cierto que los elementos fisionables como el uranio, el plutonio o el torio no están en todas partes, la investigación atómica va descubriendo nuevos elementos sobre los cuales pueden hacerse el bombardeo en cadena de los neutrones, en forma rápida y en forma lenta, que son elementos indiferentes a la electricidad y, en consecuencia, generar energía térmica que pueda convertirse en fuerza aprovechable para todas las industrias, para todo el comercio, para el transporte de superficie y para el transporte submarino".

Bastaría esto, señor Presidente, para acentuar la verdad de que la investigación atómica puede abrirnos también a nosotros que poseemos hombres investigadores, que poseemos sabios, gente dedicada a estas materias químicas y física, con un esfuerzo realmente ejemplar y con un sacrificio digno de ponderación, una esperanza de recuperación económica y, en consecuencia, de recuperación financiera.

Todo el mundo conoce las enormes posibilidades de la aplicación pacífica de la energía nuclear.

Uno de los autores que he tenido oportunidad de leer, David Dietz, afirma, en un estudio especial sobre esta materia que, con la aplicación pacífica de la energía nuclear, suprimiendo estas retrancas o limitaciones que impone el espíritu belicista de la hora, "se podría viajar a retropropulsión, a la velocidad de la trayectoria del sol en el firmamento; el combustible ya no conspirará más contra el peso en el vuelo, pues con una libra de combustible, alrededor de medio kilo, se tendrá el equivalente de 500 toneladas de nafta; el uranio 235 y el plutonio, producido artificialmente, pueden ser sustituídos, incluso por otros elementos que sean pasibles de fisión más baratos y de más fácil compra; el avión particular, podrá cruzar el Atlántico y los aerotransportes necesitarán tanto espacio como el que necesitan los transatlánticos de lujo para atracar; el automóvil podrá viajar un año entero con el combustible equivalente a una esferita no mayor de una píldora de vitaminas, y se podrán reducir todos los costos de producción industrial, y hasta desaparecerá el patrón oro, pues el propio oro podrá ser fabricado por los laboratorios".

Esta física nuclear, nos ha cambiado, de pronto, todos los conceptos de la física clásica, por lo menos los conceptos básicos de la física clásica, la noción de masa, la noción de gravitación; la aplicación de la electricidad, en algunos casos; se ha descubierto el neutrón, que es indiferente a la electricidad, y que ha dado una posibilidad que parecía un sueño que tuvieron los alquimistas de la Edad Media: la trasmutación de los cuerpos. La física entendía que los cuepos eran intransmutables, de pronto esta física nuclear nos enseña que la fisión atómica producida en cadena, puede crear cuerpos nuevos trasmutados en otros cuerpos.

Decía, finalmente, señor Presidente, que para propiciar el ambiente a estos estudios y a estas investigaciones, podríamos nombrar, en la otra Cámara, —me estoy refiriendo a un recuerdo de junio de 1958,— una Comisión Especial con la finalidad de recibir una información amplia de físicos, químicos, matemáticos civiles y militares, a los efectos de concretarse al punto del aprovechamiento nacional de la utilización de la energía nuclear. Y desde

luego, decía yo en la Cámara de Representantes, una información completa a fin de que permita estudiar medidas económicas y financieras para dotar a los institutos que puedan crearse, y a los laboratorios que puedan instalarse, de los fondos indispensables para su acción y para su progreso.

Y agregaba, que con el fin de inquietar directamente a los legisladores y a los hombres de Gobierno, se realizara una sesión científica especial en el Salón de Fiestas de este Palacio, con películas adaptadas, —que las hay en cantidad suficiente en la Embajada de los Estados Unidos, y en otros lugares privados y públicos— a los efectos de que dos o tres expertos de esa Comisión Nacional por la Energía Atómica, pudieran revelarnos la posibilidad de ese aprovechamiento de la energía nuclear para la industria y para el destino del país.

Vino después de esto el receso del mes de julio en aquella Cámara. Otros problemas concitaron la atención de los legisladores, y la inquietud que se logró despertar fue desplazada y quedé aguardando mejor oportunidad.

Pero ahora se me presenta esta oportunidad en el momento trascendental en que este Senado va a aprobar una de las convenciones más importantes, —vuelvo a repetir,— que hayan pasado por los ámbitos legislativos.

El Convenio entre Uruguay y los Estados Unidos para el uso pacífico de la energía nuclear fué aprobado en Washington 15 de enero de 1954. ¿Qué nos trae este Convenio? Este Convenio nos trae tres cosas importantísimas, que están aquí, en los textos que han sido repartidos a los señores senadores.

En primer lugar, Estados Unidos nos envía seis kilogramos de Uranio enriquecido 235; en segundo lugar, nos da la posibilidad de instalar un reactor y, en tercer lugar, nos ofrece la cooperación de sus técnicos y el material e instrumental necesarios para que se realice por lo menos en una primera etapa, la investigación nuclear con los edios nuevos puesto a disposición de los investigadores, por los físicos y químicos atómicos.

Entiendo, que, por eso mismo, este Convenio es un acto muy ponderable de los Estados Unidos. Este Convenio no está sometido a la crítica que se ha formulado sobre los otros convenios. En este, Estados Unidos, se desprende de materiales importantísimos que no están en todas partes, y que no se adquieren fácilmente en otras naciones, como después lo voy a revelar.

Vamos a hacer una pequeña incursión para demostrar lo que significan estos seis kilogramos de Uranio enriquecido 235.

En el año 1939, uno de los sabios atómicos, Hanh, encontró que al bombardear el uranio se producía bario y esto llamó la atención por la diferente densidad del bario que después resultó fisionable.

Había en consecuencia, en enigma que se le planteaba a la ciencia, porque cuando se bombardeaba con neutrón un cuerpo exindible, o se emiten una o dos partículas, o se modifica levemente su peso atómico. Pero aquí se producía un cuerpo totalmente nuevo que era el bario.

Fueron dos investigadores, uno de ellos una admirable mujer, Elsa Meitner que con el doctor Frisch hicieron la primera fisión atómica del Uranio, y descubrieron que el núcleo de este cuerpo, se dividía en dos partes: una era el bario, con peso atómico de 137, y el otro el kripton con peso atómico 82, y por la diferencia de masa entre 140 y 95 de los dos cuerpos, que da 235 del uranio enriquecido, llamado U. 235.

Se descubrió, entonces, que esta operación, que se llamó "fisión nuclear", provocaba un enorme desprendimiento de energía. Luego algunos sabios como Bohr, Ferri y Einstein, hicieron la comprobación de la fisión atómica de Elsa Meitner y Frisch, y, entonces se abrió una nueva perspectiva en la ciencia atómica.

Cuando se dice, en consecuencia, que nos van a enviar seis kilogramos de Uranio enriquecido 235, se refiere al material natural de uranio, más los isótopos correspondientes del uranio 235, que es un cuerpo de dificilísima obtención.

Por lo tanto, Estados Unidos, no solamente se desprende de una cantidad que podrá ser discutida, de si es mucho o no, —es bastante seis kilogramos para empezar— y, de un aparte de isótopo del Uranio 235 que ese sí, es dificilísimo de obtener, y que indudablemente requiere encadenamientos de fisiones para que quede al final como la fuerza por excelencia que por ahora tenemos.

También, se nos da la posibilidad de establecer un reactor. Hace poco tiempo, cuando llegaron al país unos investigadores atómicos, concurrieron a la UTE, y allí, entre los discursos, dijo el entonces Presidente de ese organismo, señor Lanza, que los técnicos de UTE estaban estudiando la posibilidad de instalar un reactor en las Usinas Eléctricas del Estado.

Claro, que hay reactores y reactores. Está el reactor que tiene una misión de generar energía. Esto está fuera de nuestras posibilidades actuales por el costo extraordinario del mismo, como está revelado en uno de los pequeños libros sobre "Aprovechamiento de la energía nuclear" del año 1955, que ha escrito el profesor de la Facultad de Ingeniería, y uno de los grandes investigadores del país, Ing. Germán Villar.

¿Y cuál es el reactor cuyas posibilidades surgen de este Convenio? El profesor Villar lo define así, en el libro "Energía Atómica": "Es esencialmente un sistema reaccionante en cadena, en el cual la energía producida por la fisión del Uranio, del Plutonio u otro material fisionable, se libera en condiciones predeterminadas". Comprendo que la definición es un poco abstracta, y no da los elementos que necesitamos para ver, diríamos así, qué es un reactor.

En realidad, el reactor es un aparato o una enorme pila, donde se produce un sistema reaccionante, con un material fisionable, que puede ser el Uranio, el Plutonio u otro cuerpo, y un material moderador, generalmente el grafito. Por ejemplo, en uno de los libros sobre la materia, he podido observar el diagrama de un reactor que es un tubo de aluminio de 1.80 mts. de diámetro por 2.90 mts. de alto, envuelto lateralmente y en el fondo por una estructura de grafito, que es el material moderador. Esto funciona dentro de un tanque de acero, revestido exteriormente de plomo. El tanque de acero está revestido interiormente de carburo de borio mezclado con aluminio, para detener los neutrones demasiado termoligados.

Un reactor puede ser utilizado en el país para tres cosas, de las cuales seguramente estamos lejos de obtener.

En primer lugar, para obtener en gran escala, o por lo menos en escala ponderada, materiales fisionables, es decir, que puedan dividirse por el bombardeo de los neutrones.

En segundo lugar, producción de elementos radioactivos, utilizados para la agricultura, la ganadería, para la Medicina. Actualmente, en nuestra Facultad de Medicina, se hacen estudios importantes en esta materia, pero los radioisótopos son importados de los Estados Unidos, porque nosotros no podemos fabricarlos.

En tercer lugar, un reactor puede ser un generador de energía termoeléctrica. El montaje de una usina de este tipo insume millones de dólares, como lo ha demostrado el Ing. Villar. Pero, entretanto, con un reactor más modesto, tendríamos para comenzar con algo muy importante: una revolución en el país; nada menos que la revolución contra el sub-equipamiento de la nación.

Nosotros no tenemos, vuelvo a repetir, las materias primas que enriquecen a otras naciones. No tenemos posibilidades económicas más que las que puedan surgir de las exportaciones de lana, carne y cueros. Nada más importante podemos exportar. Somos un país pobre, aunque algunos a veces parece que no lo crean.

Somos un país pobre, y de los más pobres de América. Pero tenemos esta otra posibilidad, porque el átomo no es de Estados Unidos, ni de Rusia, ni de Francia, ni de Gran Bretaña; el átomo está en todas partes, y aunque el uranio no esté en todas partes, puede el país hacer una política de importación, peligrosísima, pero de todas maneras absolutamente necesaria, de estos elementos fisionables de los países que los tienen en forma relativamente abundante.

Hay uranio en el Congo Belga, que en las minas de Shinkalolvre tiene el 50 o o de la producción mundial. Hay en Canadá, en Sud Africa, en Estados Unidos, y perspectivas que ya se están aprovechando en Australia, Francia, Portugal y España.

Se me ha dicho por personas a quienes he consultado, que Estados Unidos estaría dispuesto a poner a nuestra disposición una suma considerable de dinero para el montaje de este reactor que, por otra parte, no nos agotaría, ya que la suma que acarrearía su construcción sería mucho menor que otras que estamos gastando en usos que tienen menos importancia económica y social para los destinos nacionales.

Pero a pesar de que Estados Unidos nos envía los seis kilogramos de uranio enriquecido 235, a pesar de que nos ayude para la construcción de un reactor, la verdad es que eso no basta. Nosotros necesitamos algo nuevo, que es lo que mueve fundamentalmente el interés de mi intervención en este asunto, tratando de inquietar también en ésto a los gobernantes del país.

Necesitamos otras cosas, que para mí son estas cinco. En primer lugar, una política docente especializada en Física y Química Nuclear. No hago cargos contra nadie; pero todavía en las clases de Física se siguen manejando los mismos textos que utilizábamos con el doctor Abdala cuando éramos muchachos, como Ganot-Maneuvrier. De entonces, aquí, las cosas han variado de una manera tal, que basta entrar en una librería y pedir los nuevos libros de Física, para encontrarse perdido entre cifras, ecuaciones y diagramas nuevos.

Se requiere pues una política docente especializada en Física y Química Nuclear, que ya no puede ser un apéndice final de la Física Clásica, sino que tiene que ser la Física que nos interese, sin despreciar, por eso con espíritu anti científico, la Física Clásica.

En segundo lugar, darle organización legal a algo que voy a explicar: la Comisión Nacional de Energía Atómica, y su organismo dependiente, que es el Centro de Investigaciones Atómicas.

Esta Comisión Nacional de Energía Atómica es una entidad que vive por pequeños préstamos y donaciones, que en total no llegan a los $ 40.000. Sin embargo, está dirigido por hombres de real vocación, estudiosos, investigadores. Algunos de ellos citados aquí, en alguna intervención que realizó hace poco el señor senador Lucas Gaffrée sobre problemas médicos.

Es menester darle a esa Comisión Nacional de la Energía Atómica un carácter legal. Está funcionando en virtud de un decreto del 30 de noviembre de 1955, y el Centro de Investigaciones Atómicas, que dependen de esa Comisión, tiene la misma precariedad institucional

En tercer lugar, es menester entregarle a esa Comisión fondos especiales, para montar, para ella y su organismo dependiente, los laboratorios necesarios. Por eso me parece útil decir un discurso sobre estas cosas, aunque pueda parecer un discurso extraño, ya que existe la posibilidad —hablé con el señor Ministro de Hacienda y no lo encontré con resistencias espirituales— de proveer en el Presupuesto General de Gastos un Fondo Especial, por lo menos de un millón de pesos, para esta Comisión Nacional de Energía Atómica, y para el Centro de Investigaciones Atómicas.

En cuarto lugar, es necesario realizar una labor de coordinación, luego que estos organismos tengan su categoría legal, entre todos los que trabajan en esta materia en el país. Porque la verdad es que esa coordinación no existe, y es absolutamente imprescindible en todas las materias, pero más en ésta. Debe haber una coordinación al respecto entre las Facultades de Medicina, Veterinaria, Agronomía, Química e Ingeniería.

En quinto lugar sería menester abrir la enseñanza por parte del Estado aún pagando, para que todos aquellos que tienen interés en investigar, sientan lo que uno siente cuando abre, por ejemplo, el libro de Oppenheimer intitulado "Prisioneros de la vida Atómica", en el que hay cosas tan maravillosas, que no existe novela de maravillas que se le pueda igualar, aún para personas poco dotadas de los elementales conocimientos en materia de física o química. Se debe abrir la investigación para hacer algo que yo llamaría la provocación a la juventud, para este tipo de investigación.

Si hemos podido, en nuestro país, ser un ejemplo para el mundo entero, en materia democrática, en el respeto de las libertades, en el afianzamiento del derecho, porque hemos creado una conciencia, un estado de conciencia y hasta un estado de espíritu en cada uno de los ciudadanos de la República, ¿porqué no podríamos crear, también, una conciencia científica dedicada a la investigación en esta materia absolutamente nueva y novedosa para cualquier persona que tenga un mínimo de inquietud espiritual e intelectual?

(Muy Bien. Apoyados).

Me parecía que de todo esto que aquí se ha enumerado, hay dos cosas absolutamente impostergables. En primer término, dar una organización jurídica a esa Comisión, ya se trate de un ente autónomo, de un servicio descentralizado o de un ente público de carácter profesional u organismo especializado en calidad de ente público, sin darle siquiera, el carácter profesional, como hay tantos así, que figuran en los incisos y en los ítems correspondientes del Presupuesto General de Gastos.

En segundo lugar, sería menester proveer, ahora mismo, un fondo de, por lo menos, un millón de pesos, en el Presupuesto General, para estos fines y para esta Comisión, mientras el Parlamento, con el Poder Ejecutivo se aprestaría a estudiar la calidad jurídica institucional de esta Comisión Nacional de Energía Atómica.

Esto no nos impide, frente a un organismo que ya existe por decreto del Poder Ejecutivo, que le demos los medios indispensables para que comience a actuar según el espíritu de la convención, que ahora estamos estudiando.

Tengo aquí las fórmulas de la Comisión Nacional de Energía Atómica del Uruguay y del Centro de Investigaciones Atómicas, Una somera reseña nos dará idea de la trascendencia que pueden tener estos estudios, si se cuenta con algunos recursos económicos. La Comisión Nacional de Energía Atómica, creada por decreto de 30 de noviembre de 1955, tiene por finalidad estudiar la aplicación de la energía atómica a los usos civiles y, entre esas finalidades, tiene las siguientes: Realizar trabajos de aplicaciones civiles de la energía atómica; coordinar las distintas actividades en esta materia; apoyar el programa de cooperación internacional; proporcionar asesoramiento sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, y asesoramiento al Ministerio de Defensa Nacional. En esta materia debemos recordar que el convenio prohibe la aplicación de los elementos nucleares de qué podamos disponer por las entregas de los Estados Unidos o por la actividad del reactor, a usos de carácter militar.

SEÑOR ABDALA. — Es verdad. Es exacto.

SEÑOR BRENA. — Prosigo, señor Presidente: fomentar la investigación sobre la existencia de sustancias fisionables y de materiales fértiles en el país. No sabemos si tenemos nosotros uranio, plutonio, o alguno de esos materiales. No lo sabemos. Podría ser que los tuviéramos. Pero la verdad es que una investigación sería en esta materia no se ha hecho.

Según he tenido oportunidad de ver en un libro reciente, Francia ha pasado a ser en Europa, la nación que ha descubierto la mayor cantidad de uranio en su país, porque ha tenido la precaución de crear equipos de personas que, con los aparatos Geigger Müller, han recorrido todas las regiones montañosas, buscando los centelleos o los movimientos vibratorios de las agujas de los detectores. Hasta se han transportado y usado esos aparatos en aviones y helicópteros, a los efectos de descubrir esos elementos fisionables.

Nosotros no hemos hecho nada de eso, y está previsto, entre las funciones de esta Comisión, la investigación sobre la existencia de materias fisionables y de materias fértiles en nuestro país.

Bueno fuera que después de buscar durante tantos años petróleo sin encontrarlo, de pronto halláramos algo de uranio o algún cuerpo radioactivo por el estilo.

Prosigo enumerando las funciones de ese organismo: elaborar materiales fértiles, sustancias fisionables y otros materiales para reactores nucleares, controlar el uso civil de estas sustancias, elaborar radioisótopos. Esta sí, parece una función vital y absolutamente necesaria en el país. Los radioisótopos ya se usan en Medicina, en el país y con muy buenos resultados —me acota por lo bajo el Dr. Del Campo— y también se usan en ganadería y agricultura, incluso para los cruzamientos. Se pueden obtener esas sustancias radioisótopas sin necesidad de importarlas del extranjero

Esta Comisión de la Energía Atómica, tiene, además, una integración muy interesante y que puede inclinarnos más fácilmente a otorgarle ese millón de pesos que pedimos en este momento en el Presupuesto General de Gastos. Tiene dos entidades directivas. Una Comisión General y un Comité Permanente, que es el responsable de toda la actividad corriente y permanente del instituto. La Comisión Honoraria está integrada por delegados del Ministerio de Instrucción Pública, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y por los Decanos de las siguientes Facultades: Ingeniería y Agrimensura, Medicina, Química y Farmacia, Agronomía, y Veterinaria; por un miembro designado por estas Facultades, de carácter técnico seguramente especialista en Física o Química, y un miembro designado por las siguientes entidades: Unesco, Ute, Ancap y Asociación Uruguaya para el Progreso de la Ciencia. Quiere decir que es un organismo integrado por una alta representación intelectual, sin dejar de lado la representación de los órganos de carácter político. Luego está el Comité Permanente, integrado por cinco personas, que actúan durante cuatro años, y que tienen la facultad de ejercer la superintendencia directiva sobre todas las actividades de la institución.

El Centro de Investigaciones Atómicas depende de la Comisión Nacional de Energía Atómica y tiene funciones muy limitadas: asesoramiento, en general; mantener esas condiciones de funcionamiento para laboratorios, para proporcionar asistencia dentro del campo de la enseñanza, de la investigación, por ejemplo el establecimiento de un reactor; y los laboratorios del Centro de Investigaciones Atómicas deben estar principalmente equipados en forma

como para llevar a cabo exitosamente estudios o investigaciones relacionadas con la utilización de los rayos gama, radiaciones neutrónicas y corpusculares aceleradas con la fisión nuclear, con la reacción en cadena, con la obtención de radioisótopos, etc.

En este Centro de Investigaciones Atómicas funcionan seis departamentos, que son los que tienen actividad en estas materias. Un Departamento de Física Nuclear, un Departamento de Ingeniería Nuclear, un Departamento de Investigaciones Biológicas, un Departamento de Investigaciones Médicas, uno de Radioquímica (química y bio-química), uno de Investigaciones Agronómicas y un Departamento de Investigaciones Veterinarias, con todas las secciones correspondientes con la característica de que en cada uno de esos departamentos pueden los organismos públicos, por ejemplo la ANCAP y UTE, tener secciones especiales con funcionarios especializados.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue el término de la hora, hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**. — **16 en 16**. — **(Unanimidad)**.

SEÑOR BRENA. — En este departamento del Centro de Investigaciones Atómicas, se pueden hacer cosas realmente venturosas para el país e insisto una vez más, en la enorme perspectiva que puede depararnos una política de esta naturaleza. Pero, naturalmente, para ello es necesario que haya preocupación de todos los gobernantes y, especialmente, que haya fondos dedicados a esta actividad.

En el departamento de Física, e Ingeniería Nuclear, se harán estudios e investigaciones sobre radiaciones, dosimetría, espectroscopía, de rayos alfa, beta, gamma y de neutrones y partículos eceleradas; estudio radiofísico de radioisótopos, determinación de la actividad y características de la emisión, procesos de centelleo en cristales, plásticos, liquidos y gases, análisis por epectrometría de masas, reconocimiento de minerales radioactivos, determinación de la edad de las rocas, etc. Estudios, enseñanza y adiestramiento relativos al funcionamiento de reactores nucleares y equipos e instrumentos de control, estudios sobre efecto de las radiaciones sobre los materiales de construcción electrónica aplicada al estudio de las radiaciones, control y estudio de instrumentos detectores de radiaciones.

En el Departamento de Biología y Medicina, de Investigaciones Biológicas y Médicas, se harán estudios e investigaciones sobre el uso de radioisótopos en los siguientes campos: bioquímica y biofísica aplicadas a los animales, investigaciones clínicas, citología, histología, patología, microbiología, bacteriología e inmunología, investigación del cáncer, etc.

Bastan estos dos últimos puntos, si no fueran suficientes los anteriores, para indicar la trascendencia de este proyecto. Tenemos investigadores del cáncer en nuestro país muy calificados, y un instituto especializado, pero esta ciencia le ofrece nuevas posibilidades a estos hombres consagrados a tarea tan importante. Además, la inmunología en un momento en que se ha descubierto que, incluso, los Rayos X tienen radiaciones que pueden ser peligrosas para el organismo humano, si no se dosifican de una manera científica.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa lamenta tener que comunicar al señor senador que desde hace unos momentos no hay número en Sala.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 19 y 48 minutos).

Presidiendo el señor Raffo Frávega, y con la presencia de lo señores senadores, **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Penadés, Roballo, Trías Du Pré y Varela.**

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
(Secretarios)

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígr...

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1960 — Núm. 15964

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88-79 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN VAZQUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12206 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINIONI o DOMINIONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12196 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ISIDORA o CARMEN I. o CARMEN MAZZEI DE CHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10963 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10918 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FERNANDEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10823 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIO LEOPOLDO o MARIO LEOPOLDO EUGENIO NEGROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11694 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña AGUSTINA o AGUSTINA GERTRUDIS DEL CORAZON DE JESUS ORCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11693 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUENTES o FUENTES ANTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10824 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MATILDE ROSELLO DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11691 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIA OLIVIERI DE ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don URBANO ANTONIO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11692 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA QUINTINA o QUINTANA o QUINTINA MARIA DOTTA o DOTTA DE BUENO o DE REDELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11894 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ARMANDO ROMEO ANGRISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12108 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PABLO MARTIN FERRES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZUCHI MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12013 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO FRANCISCO FAROPPA VAUCHERET o EDUARDO FAROPPA VAUCHERET (L.o 55 F.o—636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11954 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PARODI BERTOLINI o ANGELA PARODI (L.o 55 F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11934 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GIGLIO o ALEJANDRO GIGLIO MOGA (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11879 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER E. PIRIZ o HEBER EFRAIN PIRIZ DE LEON (L.o 55, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10822 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PALADINO, (L.o 55, folios 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11247 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRERO RIO, (L.o 55, folios 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA ARBELO DE ARBELO, (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10964 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DONDERO DE TASSO o FRANCISCA CATALINA DONDERO DE TASSO (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10962 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10961 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIRANDA NOVARRO (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10950 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA GARCETTE BLANCO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10952 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE BLAS GELABERT (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10951 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO o CEVERINO BRITOS o BRITO (L.o 55, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10917 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MACHICOTE DE NEIRA o DIONISIA MACHICOTE USTARIZ DE NEIRA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10916 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA VOLONTE DE BALDION (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10915 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DIAS o DIAZ MENENDEZ (L.o 55, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10914 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RAMMAZZI o RAMAZZI ERRANDONEA o RAMMAZZI o RAMAZZI DE BALPARDA, (L.o 55, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10913 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO DE MAZZUPAPPA o MARIA PAGANO RATTACASA DE MAZZUPAPPA (L.o 55, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 10820 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATTO COLOMBO, (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10821 Jul.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANIBAL PERETTI ROCCA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10755 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIDAL VAZQUEZ (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10756 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA VAZQUEZ DE ERRAZOLA (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10757 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10758 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO BENTACUR o ANTONIO MARIA BENTANCUR o ANTONIO MAXIMO BENTANCUR LEMES o ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10759 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLO PICCARDO (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10760 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI o FIORAVANTE FAORO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10761 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIVIA o LIVIA PERRONE ODERA o PERRONE DE BONIFACINO (L.o 55, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10762 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TOCHETTO o FERNANDO UMBERTO TOCHETTO DURANTE (L.o 55, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10763 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA PEREZ DE YANNUZZI (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10764 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10699 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROSALIA ESTEVEZ o ESTEVES BRANDON o BANDO o BANDON DE ZABALA (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10765 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE JESUS o JOSE VICENTE DE JESUS, (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10702 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIS VIDAL DE ARRECHE (L.o 55, F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10701 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA SALAZAR DE NOVO (L.o 55, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10700 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS, L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PONSI AMAT (L.o 55, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERNANDEZ DURAN (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARMANDO CHESSIO o CESIO (L.o 55, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO EIRALE BERGERO (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o TERESA SARA TEJERA DE MATIANDA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12349 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIMIENTA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CYMBALISTA de ZASTRIZNY (L.o 59 F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12192 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOULIA DE CANOSA (L.o 59, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12104 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEREZ DE TUERO (L.o 59, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12105 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONTUZZI (L.o 59, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12107 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12154 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FERNANDEZ DOMINGUEZ (L.o 59, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12017 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TURRI, (L.o 60 F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11951 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ASCHERI DE BUGNA (L.o 58 F.o 579) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTINI (L.o 60 F.o 220); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO FERREIRA MENDEZ (Libro 60 F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11893 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL CASULLO ARBELO (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10945 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o LUIS GONZAGA (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10946 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUAN SAETTONE (L.o 60, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10947 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYNALDO o REINALDO (L.o 60, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GATTI BAVOSI (L.o 60, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10948 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRARO (L.o 60, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10911 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELTRAN LOHIGORRY HITA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10800 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MARTINEZ (L.o 60, F.o

102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10819 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARFETAN CARDOZO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10818 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SCAYOLA o SCALLOLA ABRALDEZ DE BARDECIO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10949 Jl.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONS (L.o 57, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10753 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILE CERVERIZZO, L.o 60, F.o 166, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9575 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BENITEZ (L.o 60, F.o 173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10750 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLS DE SEIROTTI o ANGELA VALLS GIL DE SEIROTTI o SAIROTTE (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10752 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIL DE VALLS (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10751 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MONDELLI (L.o 60, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10676 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MARTINEZ NICOLAO o DELFINO MARTINEZ NICOLAU (L.o 60, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10749 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA FUENTE ARRATE o ARRATI o RATI o ARRAT (L.o 60, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12276 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL PODESTA SERRANO (L.o 60, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALTIERI (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO BELMONTE CID (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SIRI (L.o 60, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIDE o DIDI (L.o 60, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO RAMON RAMOS (L.o 60, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE LANA (L.o 60, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FARES DE SAGASTE (L.o 60, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ (L.o 60, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA ANTUNEZ OLIVERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12109 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN SASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12110 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA LIA ROMERO EGAÑA DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12111 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ZAVALLA VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOGALDO DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Julio E. Real. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12113 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES FRANCO o ALCIVIADES FRANCO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12114 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PABLO JOSE GHIRINGHELLI BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 12023 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12024 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA MARQUES DE NEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12025 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11913 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11895 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOCUNDINO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00. 10|pub. 10919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO BENJAMIN CAPPUCCINI MUSETTI o JUAN CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11802 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITERIO o PREVITERIO o PRESBITERIO PAIS CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. [illegible] Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRILO o JOSE GRILO ALOIA o ALOIA GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10825 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARGARITA MASSIRONI ALBINI o ALBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 10826 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ECHAGUE ARAUJO DE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10766 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10767 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILANO MANGINI o MANGINO o MANGGINI o MANGGINO y de ISABEL SICERO o SISERO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA STIGLICH DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCERO MARTINEZ DE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10770 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRUNELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10774 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GORDIOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10775 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENOTTI DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10698 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus

parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 31568 My.31-v.jn.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10243 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANGELA ESPERANZA BACIGALUPO de ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 12197 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERENS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12164 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12195 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRITA o ANITA CAPO COPPOLA DE FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12291 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN BAUTISTA LUFRANO PINELLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31720 Jn.10-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BALSEIRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12115 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAX KATZMAN BORENSTEIN o KATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12149 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS o ROSA DE CITERA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ o PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11125 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11126 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA GALEANO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10827 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ARAUJO o ARAUJO FLITAS y de JOSEFA CARABALLO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BREGANTE o BREGANTE BUERI DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO ANTONIO BATISTA o BATISTA CARREÑO o BATISTA CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10830 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS MARTINEZ o MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11760 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLSCHEK DE GABRIELZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TCHALEKIAN o TCHALIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE ABELEIRA (54|363); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGELICA GIBBS o GIBSS DE BECCO (53|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANKO o JUAN LANKO CERNOHLAVEK (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12358 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO JUSTO o SIXTO JUSTO o LUIS JUSTO o ROGELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ o NOGUES (53|13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12354 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELASIO CASTRO ALVAREZ (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO DARIO DE LOS CAMPOS ROSSELLI (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN HORTENSIA LOPEZ DE ETCHEVERRY (51|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO DE BLENGIO (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12352 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROSENDE DE MONTEDONICO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERASAIN DE TOSI o BERASAIN AGUERRONDO DE TOSI (54|428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12093 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MIRIANCO o MIRIANGO VILAYE (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12094 Jul.28-v.ag.10

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BALBINO o FAUSTO OXCHOFUCH u OXEHUFWUD, FELICIA ROBLEDO DE OXEHUFWUD y JESUS MARIA OXEHUFWUD u OXEHUFWUD ROBLEDO (54. — 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11998 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALOU (54|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYK o HAIG KECHICHIAN (54-399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO PASCUAL PAGANI o FAGANI BARBATTI o BRABATTI (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDEZ o MENDEZ TRIO (54-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEDAXAGAR o BEDAXAGAR TABBÓ (54-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CORNALI de CAVALIERI o CAVALIERE (53-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12242 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER AGUILAR de HOUNIE (54-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12243 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENGOA LOPEZ y la de BERNABELA LOPEZ de BENGOA (54-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12244 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o MARIA AGUEDA DOMENECH (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12245 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO—Por dispoición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOLDBERGER, (54 — 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 11994 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FOLGAR DE ALVAREZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12097 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO SOLARI o SOLARI SOLARI (54 — 363) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11996 J1.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SERAFIN ZAFFARONI o ZAFFARONI GHIOLDI. (54 — 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11997 J1.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGELA o MARIA ANGELA o MARIA ANGELA ANTONIA SOLARI DE SCAIOLA o SOLARI SOLARI DE SCAIOLA (54 — 363) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11995 J1.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO HUMBERTO de SIANO o EDUARDO de SIANO (53-622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11935 J1.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ODAZZIO (54 - 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11406 J1.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LAZZARI (54 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA SCHULDESFELD SANGUINETTI (54 - 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DURAÑONA (54 - 359) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SIXTO HERNANDEZ (52 - 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11189 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAPOLI o NAPOLE DELPINO o DEL PINO o DELFINO (53 - 456), citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE BONINO o BONINO BOCCIA (54 - 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10960 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIN o PIN FERNANDEZ (54 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10710 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JANENCO (54 - 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN o PEDRO R. BOZZOLO (54 - 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10707 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA FORNELLO o FORNELLO CREMATTA (54|252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12103 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOMBARDO (54 - 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10705 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HARISPURU ALBINI (54 - 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10704 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUISA SACHETTI o SACHETTI OLIVERI u OLIVIERI o SACHETTI DE GUZMAN (54 - 178), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10703 J1.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO DOMINGO NUÑEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12145 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LEON (54 - 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHANES o CHANEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12146 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FILOMENA NOGUEIRA DE LANZA (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12147 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRIQUETA DONADINI o DONADINI BAROFFIO (54|255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12148 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCOR de BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12193 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SOTELO CROSSA o CROSA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12194 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12020 ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MOZO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12018 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12019 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o DEOGRACIA PEREIRA o PEREYRA GABARRIN DE GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11346 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIMENGO y de JUANA o JUANA TERESA TRIVELLATTI DE DIMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11347 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Jl. 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SECUNDINO LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MARTIN NICOLAS o NICOLAS MARTIN MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZNAR GILBERT o AZNAR GILVER BARRETO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.S.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ADELA BUSCH o BUSCH RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11026 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11027 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10912 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN BRIGIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MATEO MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11394 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBON o MANUEL CASTELO CHIRIBON o JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBONO o MANUEL CASTELO CHIRIBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10535 Jun.29-v.jun.30. Jul:21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI

de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO FREITAS o FREITAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 10993 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO FONSECA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11000 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVEA GONZALEZ de IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 11001 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA o BARBARITA BITANCOURT DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Marzo de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11858 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VERCESI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11923 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CAMPAÑA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11835 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10991 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INMEDIATO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FELICIANO HACKEMBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10675 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11193 Jl.21.-v.ag.3. Set.1.o-v.set.14. Oc.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO GIL CABRERA, EUSTAQUIO CABRERA y FERMINA CUITIÑO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12251 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA BOIDI DE LA RUINA o LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIAN DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMISE DE LEON o D. ARAMIS o ARAMICES o ARAMISE o ARAMISES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GUTIERREZ, VALENTINA CABRERA DE GUTIERREZ y VALENTINA GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLO FRANZIA, JULIO TOMAS FRANCIA CROBETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12098 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CARMEN CURDERELLI o JOAQUINA CARMEN CUDURELLI o JOAQUINA CUDURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ALFONSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11114 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL MARSOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11115 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexto Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA NIEVES de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Junio 17 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12182 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FARIAS DE MOREIRA DA SILVA, MARIETA o MARIETA INES MOREIRA DA SILVA y ANGEL MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12059 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11856 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente", (L.o 26, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR RUPERTO OLANO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSABA CABALLERO o FRANCISCO MARTINEZ DE OSABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11414 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SILVERA SILVERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11413 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de RINCON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO REGINO o REGINO o REJINO GONZALEZ o GONZALES, GINUARIA o JANUARIA o GENUARIA o JENUARIA o YENUARIA o YANUARIA MOREIRA o MOREYRA de GONZALEZ de CARDOZO, ISABEL GONZALEZ de NO BENIGNO GONZALEZ, RAMONA GONZALEZ o GONZALES, VALERIANO o VALERIA-MOREIRA y ANTONIA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $16.00 10|pub. 11807 Jul.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José M. Bentancor (encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Melo, 21 de Junio de 1960. — José M. Bentancor, Juez de Paz (encargado).
1) $12.00 10 pub. 12141 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MARTINEZ FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12117 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11982 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTA JACINTA o JACINTA PROTA VIEGA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11092 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CLARA BIANCHI CARIAC DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11983 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FELIX de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma s suderechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10734 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FERNANDA COUGET de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11091 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GRIFFO de DIBITONTO o DIBITONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, la apertura de la sucesión de LEON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10667 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIANA o CARMEN GRACIELA ETCHEVERRY RODRIGUEZ de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10668 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BATISTA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11757 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CANCELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 23 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11756 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HARLEY o HERNEY o HERNAY o HERNAYZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11831 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GREGORIO MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11789 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11832 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ANA MARIA MAGRO de CAPEZIO o CAPAZZIO; ROSA MARIA CAPEZIO MAGRO o CAPEZZIO de BIANCHIMANO o BIAZZIMANO; y PEDRO BANCHIMANO o BIAZZIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11587 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 16 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11084 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BUONOMO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11056 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AZZIZ JOZAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 31 d 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 11085 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones: ESTANISLAO LOPEZ y PETRONA LOPEZ o PETRONA ANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 11 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11625 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 10 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don LUIS GUILLERMO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11702 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JULIA BARREIRO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. —Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11703 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA o JUANA ANGELA GOMEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11704 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don EST[illegible]N BEDAT LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña VICTORIA MARTINEZ PEREYRA o VICTORIA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de MARCOS LUIS JUAN RUSSI y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de CLARA VELAZQUEZ y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA DE BURGOS y TIBURCIO BURGOS citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a estar a derecho dentro del plazo de treinta días en este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 11701 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO CARTALLA y EXALTACION DE LA CRUZ MIRANDA DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS GUZZO LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10888 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO DE LOS SANTOS LIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10889 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EULALIO o FELIX TORENA o TOREÑA SUBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10890 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PACHECO o PACHECO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10892 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JULIAN CEDRES o CEDREZ o JULIAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 11214 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Junio de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11857 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA NIETO VILLALBA o MARIA EDUARDA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10677 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10678 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10679 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10680 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10681 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10682 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS T. BIRRIEL CABRERA o LUIS TEOTIMO BIRRIEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10684 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FERULES RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10685 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11391 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA o JUANA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10683 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10686 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTIAGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10687 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONA DE DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12208 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOSE MASENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11976 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA y SEVERA o ELCIRA SEVERA AMARILLO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11980 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11979 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA u ORFILIA ESTEBAN DE AGOSTINI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 11136 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 11423 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.00 10|pub. 10872 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESCOUBET APHECEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

1) $12.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 11977 Jl.27-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparexcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 11978 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR DE ALMEIDA o MELCHOR BARTOLOME DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, actuario.

1) $12.00 10|pub. 11957 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña FRANCISCA NOGUEIRA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11869 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ALCIRA MELLO DE BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 10871 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES ANDUJAR o ANDUJAR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 11610 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUM VIANA o LAURO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 8.00 10|pub. 11609 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAURELINO NOBRE o NAURELINO NOBRE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 11605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVERO DE LUZ o JOSEFINA RIVERO o RIVERO DE LARA DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 11606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 8.00 10|pub. 11607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11888 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA BARBOZA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11889 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 33 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1960. —Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 11867 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 11868 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORESTES EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1960. —

1) $ 8.00 10|pub. 11608 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDEMAR SILVERA LIMA DA COSTA o JOSE ALDEMAR SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 11862 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BONIFACIO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 11599 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de MICAELA LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par. que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1960. — José R. Lluna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 10997 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA SPONTON DE IZAGUIRRE o SPONTON BILBAO DE IZAGUIRRE, FRUCTUOSA BILBAO o BILVAO DE SPONTON y HONORATA SPONTON BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 10996 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o NAZARIA MANCE O MANSE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 10998 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12172 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Don SATURNINO CARBONELL SOSA o SATURNINO FELICIANO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11672 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APEZTEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12221 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12220 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11740 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11739 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10904 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TADEO MACEDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11258 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10902 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10903 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CEDREZ CHOCA y CARMEN CHOCA DE CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ETCHEVERRY DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11041 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELORDOY ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11042 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE POLA o POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11043 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 960. — Escribano J. Gualberto Vega. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11044 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RIERA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11053 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RODRIGUEZ DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO ABALO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CACHES o PEDRO CACHES MILAN o PEDRO CACHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ECHEDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión vacente de IERGUINAS GNILOSIROFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión vacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl 21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOUSTALET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 11078 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BETLZA o BLAS BELTZA o PEDRO BLAS BELTZA o BETLZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12213 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGUNDO SAMPEDRO o SAN PEDRO, ci-

tándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12214 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IDIART SALABERRI o SALABERRY o SALLABERRY o MARIANA IDIART, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12215 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12216 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO FRANCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12217 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GUEREQUIZ, JUANA FRANCISCA ALONSO DE GUEREQUIZ y JOSE MARIA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12043 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR EUSTAQUIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 2 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10995 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ACOSTA o ANDRES AVELINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10740 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PIRIZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1 $8.00 10|pub. 12294 Ag.2-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AMATTO o AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12295 Ag.2-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ROSAS MARTINI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10741 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUIZ DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12032 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DOROTEA QUIROGA DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12033 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BRUM DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11846 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA o ELIDINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11847 Jul.25-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IRABEDRA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10688 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10689 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11899 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA o ANCELMA MARIÑO de AQUINO y ROMUALDO o RUMUALDO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11900 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARTINEZ o MEDINA o MEDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN ZOTO de BARRAGAN o MARTA CARMEN ZOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11902 Jl.26-v.ag.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

Solar	Manzana	Padrón m|a	Comprador
15	P	720	José Brum.
11	M	720	Justino Máximo Pereyra.
5	Q	720	Elio Amaral.
3	Q	720	José Rodríguez Vigliola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15|pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

EMA LARROSA PLADA de PALMA, promitente compradora del solar N.o 18 de la manzana "B", padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

FAUSTINO MARGARTO ZARATE, prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 49, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

MARCELINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ promitente compradora del solar N.o 9 de la manzana N.o 64, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953 padrón 5182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro pertinente con el N.o 1.564 al Folio 623 del Libro 59. — Montevideo, Julio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $54.00 15|pub. 11538 Jl.14-v.ag.4

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 para la caducidad de las siguientes promesas y de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.584, de fecha 24 de Noviembre de 1954: Solar 18, manzana "C", Padrón (mayor área) N.o 19.472. Comprador: WALTER OPER MIRAMBELL.

Barrio Cno. Poquitos (Las Piedras), ex quinta Vidal Rodríguez, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el 8.374, de fecha 16 de Junio de 1955: Solar 67, manzana "C", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JUAN IRASI y ROSA LILIAN GONZALEZ. — Solar 82, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: LINDBERGH IRAZABAL. — Solar 86, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JOSE MARIA DIAZ. — Solar 88, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: HUGO OMAR VITABAR. — Solar 129, manzana "D", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: SERGIO GUERRERO.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con dere-

cho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Julio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón - 18 de Julio 1401).
2) $54 00 15|pub. 11514 Jl.14-v.ag.4.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compraventa de los solares ubicados en el Balneario "Parque Pinamar de la Coronilla" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números: 1 (uno), manzana 2 (dos); 29 (veintinueve), manzana 4 (cuatro); 1 (uno) y 7 (siete), manzana 9 (nueve); 8 (ocho), manzana 10 (diez); 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), manzana 16 (dieciséis); 11 (once), manzana 17 (diecisiete); 6 (seis) y 8 (ocho), manzana 18 (dieciocho); 10 (diez), manzana 20 (veinte); y 8 (ocho) y 9 (nueve), manzana 21 (veintiuno), del plano del Agr. Nelson Soria, cuyos promitentes compradores son, respectivamente, los señores ANA LUCIA PEDRON, MARIA HACHETEL y JOSE ALBERTO PISANO, DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, MARIA LUNA de MACHADO, VICTORIANO MINARRIETA, IGNACIO TECHERA SOSA (por los solares 1, 2 y 3, manzana 16), ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, JOSE RUBENS ACOSTA, JORGE MUHVICH, ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, BENICIO OLIVERA ZUBIA, (por los solares 15 y 16, manzana 16), ANGEL HEBERT ECCHER o ECKER, CYR LILA CARBALLO, EDUARDO OTERO VIGIL, JUAN DOMINGO PIQUILLEN, ROQUE LAVIANO y SILVIO CASTIGLIONI; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521, Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 11921 Jl.26-v.ag.15.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A", según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54, área 707 mts. 1.750 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N" según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54, área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.738; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Pons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

3-Convocatorias Comerciales

CINOCA S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o), A) Memoria anual y balance general del Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, para el período Octubre 1960-65; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo, para el Ejercicio 1960-61; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el Ejercicio 1959-60.

Importante: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada), Avda. San Martín y Avda. Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por "CINOCA S. A.".

Plazo máximo de inscripción: 7 de Agosto de 1960. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.
3) $28.80 8|pub. 11883 Jl.26-v.ag.4.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García número 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o), A) Memoria anual y balance general del Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, para el período Octubre 1960-65; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el Ejercicio 1960-61; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el Ejercicio 1959-60.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — Dr. Antonio José Terra, Secretario
3) $22.40 8|pub. 11884 Jl.26-v.ag.4.

ARENAL GRANDE S. A.

El Directorio de Arenal Grande S. A., conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Agosto de 1960, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que presidirá el acto y de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea; 2.o) Aumento del capital social; 3.o) Autorización al Directorio para que otorgue las novaciones de los préstamos hipotecarios, constituídos sobre los inmuebles que adquiera la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea y que igual formalidad será requerida respecto de las cartas-poderes. — Por el Directorio: Osvaldo Novoa, Director-Delegado.
3) $24.00 10|pub. 11898 Jl.26-v.ag.8.

GARINO Hnos. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Garino Hnos. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Agosto de 1960, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 12027 Jul.28-v.ag.8.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria, que de conformidad con los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos, desea efectuar el 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director Gerente, practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indacara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.
3) $40.00 10|pub. 12138 Jul.29-v.ag.11.

PUNTA DEL ESTE S. A.

El Directorio de la Sociedad convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en la calle Florida N.o 872, de la ciudad de Maldonado.

Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, informes del Síndico, estados de pérdidas y ganancias e inventarios de los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 1959 y 31 de Marzo de 1960; 3.o) Proveer, por elección, a Síndico y suplente; 4.o) Modificación de denominación de la Sociedad.

Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, en la mencionada Dirección, hasta tres días antes de la fecha de esta asamblea. — La Secretaría.
3) $9.00 3|pub. 12269 Ag.1.o-v.ag.3.

LA ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12234 Ag.1.o-v.ag.3.

RIVADAVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 1960, a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12235 Ag 1.o-v.ag.3.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 1960, a las 10 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12236 Ag.1.o-v.ag.3.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en la Sala de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años (artículo 27 de los estatutos) y tres suplentes; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a $ 2.000.00 (dos mil pesos) —artículo 24— y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 12190 Ag.1.o-v.ag.3.

CITYMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $9.60 8|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.10.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto corriente, a la hora 16 y 30, en su local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y resoluciones pertinentes; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, para el Ejercicio 1960-61; 3.o) Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 8 de Agosto corriente, hasta las 16 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia o, en su defecto, el certificado de Banco correspondiente. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12165 Ag.1o.-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso A) del artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para certificar asistencia y verificar escrutinio (artículo 40); 2.o) Emisión de acciones a cargo de reservas, previa información del Directorio y de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán previamente inscribirse (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: Si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491; o, si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo (Misiones esquina Rincón), liberados de gastos por depósito temporario. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — José Serrato, Presidente. — Héctor Armanino, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 12315 Ag.2-v.ag.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO DE DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Amoroso de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Garaguso o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 20), se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley. N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10258 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley. N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra-

da por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V_264_1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1.-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10272 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal": (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyris con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS, UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 333" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIACI BELLO LYLIAN y JORGE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal." (Libro 48 Folio 298) se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rubens Rodríguez Barbieri y Lylian Liaci Bello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10189 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 242), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leoné. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10385 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por EDUARDO BRATSCHI y NANCY AVELLANEDA, en la 10ª Sección Judicial de Colonia, el día 15 de Noviembre de 1958. Y para que comparezcan todos los que tuvieren interés, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, se hace esta

publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10003 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Solonia, el 4,XII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleje, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10535 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.
6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Alcardi, Galicia N.o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub. 11545 Jul.15-v.ag.12.

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández", que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.
6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32095 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31620 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentre auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31634 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-138|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral". (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral". (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|163) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9987 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Blanca Flor Larramendi contra FRANCISCO CRISTOBAL EIRALDI. Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 499), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cristóbal Eiraldi, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Junio 9 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi, con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentario del artículo 7.o del decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Peón Limpieza de Coches de la Gerencia de Explotación, señor VALENTIN ALVAREZ, Credencial Cívica B.R.B. 2.861, para que comparezca dentro de los próximos tres días, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como haciendo abandono del cargo. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 12314 Ag.2-v.ag.4.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor ANGEL DAMASCO para que comparezca a reanudar sus tareas o, en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) $3.60 3|pub. 12381 Ag.2-v.ag.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEG-DEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CAVANESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor

don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959". Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32039 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Cuña c|A.NIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Enerino Porto Rodríguez contra AURORA GUILLENEA. Auxiliatoria de pobreza", (Lo. 43, Fo. 349), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Guillenea a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (Res. 20|4|955) 10|pub. 31941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de los señores Arbitros, doctores Nelson R. Alonso y Waldemar Rodríguez Navarro, dictada en los autos "Cícero Silveira Nunes contra ALFREDO DELGADO. Juicio Arbitral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la calle Ituzaingó 577 de esta ciudad, dentro del plazo de diez días. — Rivera, 25 de Junio de 1960. — Juan L. da Costa, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 11956 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA. Sucesiones. (L.o 18, F.o 703|706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz. Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Faillache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA" Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Soré Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.636, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de las instalaciones de las Direcciones de Saneamiento y Vialidad, los inmuebles siguientes:

Padrón 188.712. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 303 metros cuadrados.

Padrón 188.711. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 380 metros cuadrados.

Padrón 188.710. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 531 metros cuadrados.

Padrón 188.709. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 636 metros cuadrados.

Padrón 188.708. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón 164.397. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 630 metros cuadrados.

Padrón 188.701. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 1.422 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Junio de 1960.
9) (C.O.) 8|pub. 32136 Jul.28-v.ag.8.

U.T.E.

PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722, del 13 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en las 3.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a las R-60 155.229, de fecha 28 de Abril ppdo., y R-60 157.087, de fecha 23 de Junio ppdo., respectivamente.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros - 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
900	parcial	106	María Antonia Souza.
899	"	106	Jacinto Teodorio Cozzani.
2.321	"	112	Carlos Edilberto Guerrerrero.
2.247	total	113	Brenda Aguirre.
2.246	"	113	Marina Pérez de Rivero.
951	"	113	Ramón Rivero.
952	"	113	Eduviges Llanes.
953	"	113	Lavalleja Cibils.
954	"	113	Ruperto L. Arguello.
977	"	114	Enrique Casavieja.
995	"	115	Suc. de Sebastián J. Nadal.
998	"	115	Domingo Paunesse Risso.
2.193	"	115	Arturo Daniel Bengoechea.
998	parcial	115	René Arbiza Bengoechea.
1.056	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneror de los Pobres".
1.057	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.058	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
456	"	46	Osvaldo Ma. Etcheverry.
455	"	46	Benjamina Cena de Díaz Velis.
453	"	46	Suc. de Dorotea Púa Zubieta.
452	"	44	Ma. Rosa Martínez de Cal.
451	"	46	Alejandrino Jauregui.
2.200	"	46	Segundo Bentos Andrada.
450	"	46	Petronila González.
449	"	46	Fulgencio Geraldo Irañeta Correa.
464	total	52	Manuela Alvarez de Menéndez.

Padrón N.o	Manzana		Propietario
2.635	"	52	Erico Pedro Vaz.
2.257	parcial	52	Caraciolo Barrios García.
674	"	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
2.662	"	70	Nelson de las Heras.
673 p. (solar 4)	total	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 20)	"	70	Juan Francisco Alsúa
673 p. (solar 21)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 40)	parcial	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 41)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 42)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 43)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 44)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 45)	"	70	Juan Francisco Alsúa.

Nota. — La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a fracciones del plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone Frugone, de fecha 5 de Julio de 1955.

1.109	parcial	143	Adm. Ferrocarriles del Estado.
1.117	"	144	Pedro y Pablo Rahi Chalela.
1.118	"	144	Suc. Zacarías Varquet y otros.
1.119	"	144	José Feres Cheden.
1.112	"	144	Fabiana S. M. Luccotti Llanes.
109	"	13	Carlos Casares.
405	"	44	José Policarpio Furtado Benítez.
406	"	44	Fermín Bálsamo.
407	total	44	Se desconoce.
409	parcial	44	Julio de los Santos.
518	"	56	Juan Benavídez.
519	"	56	Francisca Tierno de Rubbo.
520	"	56	Vidalvina Dos Santos de Ferreira.
521	"	56	Iza y Celem Nárez.
522	"	56	Nicolasa Rodríguez de Micheli.
523	"	56	Blanca Adelina Ware Magnone.
524	"	56	Ruben Curi Arismendi
525	"	56	Fortunato Bueri.
526	"	56	Suc. Vicente Cayafa.
527	"	56	Conrado Eulogio Bat.
528	"	56	Zarina Zulma Fornari de Acosta.
529	"	56	Francisco Solano Gamacho.
530 p.	"	56	Lorenzo Ferrás Da Silva.
531	"	56	Pedro Guerra López.
555 p.	"	57	Manuel Gregorio Martínez.
555 p.	"	57	Héctor Luis Riccio.
554	"	57	Juan Bruno Pereira.
556	total	57	Héctor Erasmo Hundewadt.
2.752	parcial	58	Arloy Bautista Cossa.
2.632	"	58	Juan Ramón Sosa.
2.603	"	58	Fidel Roberto Irrazábal.
2.633	"	58	Gladys Martínez de Correa.
568	"	58	Aníbal Guerrero.
567	"	58	Tomás Guerrero.
674	total	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
676	parcial	77	El Estado (M.S.P.).
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
566	"	58	Lorenzo y Francisco Rubbo.
560	"	58	María E. Lavigne de Pérez.
2.254	total	66	Santiago Barreto.
2.445	parcial	66	Pedro Rahi.
578	"	66	Venancio Salaverriborda.
579	"	66	María Fuellis y Ambrosio Arismendi.
580	"	66	María Alfonso de López e hijos. . .. .
581	"	66	Antonio Matías Marquizo Silva y Sra.
582	"	66	Gerónimo L. Pérez.
583	"	66	Juan Ramón Launguelain.
584	"	66	Ladislao Aguirre Zabala.
585	"	66	Raimundo Peñaflor.
586	"	66	Susana Zapata.
596	total	66	Cándido Odriozola.
574	parcial	65	Santos Acosta.
754	"	81	Ana Ma. Moreira de Teixeira.
755	"	81	Gil Carlos del Pino.
767	"	82	Elías Bordagorri.
776	total	82	Se desconoce.
777	"	82	Juan Carlos Oliveira y Asunción Gómez.
766	parcial	82	Ciriaco Epifanio Zapata.

Padrón	Rural	N.o	Nombre
778	"	82	Justo Cirino Rodríguez y otros.
799	"	87	José M. Gallinal.
800	"	87	Juan Evangelista Sosa.
548	total	56	Juan Ramón Sosa y Cecilia Sosa Rodales.
110	parcial	13	José L. Medina Araújo.
111	"	13	Ignacio Fumero (h).
112	"	13	Juan José Bacci y otros.
1.802	"	204	Suc. Luis Silvera.
1.805	"	204	Bernardo Ocampo.
1.776	"	201	Bienvenido Laguna.
1.777	"	201	Aniceto Blanco.
1.318	"	164	Pedro Cuturía.
1.319	"	164	Andrés Figueira.
1.231	"	59	Se desconoce.
1.778	"	202	Bernardo Feliciano Ocampo.
1.499	"	179	Domingo Eulogio Perazza.
119	total	16	Feliciana Nieves López de Alamendy.
138 p.	parcial	17	Luis Alberto Aygaguer.
246 p.	"	17	Luis Alberto Aygaguer.
2.353	total	17	Remigio Cáceres.
2.354	"	17	Fermín Nicasio Lucas Estévez.
93	"	10	Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini.
91	"	10	Lázaro García Falcón.
90	"	10	Rogelio Alamendy.
304	parcial	36	Gerónimo Leme Barcos.
2.287	"	36	Efraín Barrios García.
2 237	"	36	Ramón Spinetti.
1.832	"	221	Ernesto Luciano Igarabide.
2.106	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.098	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.099	"	H.34	Angela Bálsamo de López.
1.819	"	213	José Peregrino García.
1.823	"	216	José Peregrino García.
2.082	"	H.29	Gregoria Romano de Bálsamo.
2.081	total	H.29	Clara Ramírez de Auscarriaga.
2.080	parcial	H.29	Nicanor Melo.
1.841	"	227	Ernesto Luciano Igarabide.
1.842	total	227	Elbio González Maciel.
1.843	parcial	227	Suc. Froilán Ualde.
2.092	"	H. 33	José Peregrino García.
2.078	"	H.29	Matilde Troche de Carrasco.
2.067	"	H.29	Iris Constancia Descalzi y Carlos Néstor Descalzi.
1.825	"	218	Suc. Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario. — 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Manzana	Propietario
18	1	Juan M. Varela y Ramona Pintos.
19	1	Justo Agustín Alvarez.
20	1	Suc. Agustín Pedro Cozzani.
21	1	Antonio Nassutti.
41	2	Suc. Francisco Romano.
42	2	Carlos M. Ramírez.
45	2	Jacinto Camares.
301	2	María N. Dutra.
55	4	Justo Dorrego
57	5	Rogelia Cawen.
65	6	Ma. del Carmen Aristimuño.
66	6	Suc. Juan Correa.
112	12	Evergisto Piriz.
115	12	Miguel Volpe.
291	13	Suc. José Luis Iparraguirre.
326	13	Juan Francisco Vázquez.
328	13	Seferino Corrales.
329	13	Desiderio Schiera.
161	16	Martiriana Sosa de Duré
289	16	Suc. Ginés Guerrero.
199	20	Pedro G. Laguna.
205	20	Justo Dorrego.
318	32	Nepomuceno Nogueira.

3ª Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Propietario
4.262	Celestino Olveira.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación, se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la UTE (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina.

9) (C.C.) 10|pub. 22063 Jul.22-v.ag.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictata en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" se hace saber que por resolución del día 4 de Marzo de 1960 se declaró al Sr. Ariel Eduardo Goyetche Perrone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, habiéndose designado curador del mismo a doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 12202 Ag.1-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11|9|1959, se nombró curador interino del incapaz ALFONSO LANDI, a Máximo Klein, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 9|10|1959. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5|5|1960, se declaró en estado de incapacidad a AURELIO BIMBO SEOANE D' ANTUONI, designándose curador del mismo a Esther D'Antuoni de Seoane, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11243 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON NERY LIENCREZ. Incapacidad". Lo. 29 N.o 961. Fo. 70), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado de fecha 1.o de Abril del año 1960, número 2808, se declaró en estado de incapacidad a Washington Nery Liencrez, designándose curadora del incapaz a su madre legítima doña Natividad Silva de Liencrez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Mayo 19 de 1960. — José Pereira Maeso. Actuario.

10) $16.00 10|pub. 11420 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad". (Lo. 29, N.o 912, Fo. 58), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1960 fue declarado en estado de incapacidad don Evaristo Luciano Nuñez, designándose tutora dativa del mismo a doña Laureana Pintos. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11419 Jl.21-v.ag.3,

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA MARTINEZ. Declaratoria de incapacidad". (L.o 29, F.o 303), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró a la nombrada Paula Martínez, en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Fermín Martínez. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Junio de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario".

10) $12.00 10|pub. 12048 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña ENILDA GUIMARAENS GORGA DE SANCHEZ, designándosele curador legítimo a su esposo Florentino Sánchez. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. —Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11845 Jul.25-v.ag.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JUAN ANTONIO MENINI, domiciliado en Sarandí 356, esc. 9, al señor Juez me presento

y digo: Que optando a los Títulos de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores Arturo Héctor Otero y León Leszcz, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Juan Antonio Menini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 11697 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JESUS FRANCISCO MARTINICORENA, con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1531 ap. 1104 (p. 11) al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores José Elbio Pérez y Julio M.a Sanguinetti domiciliados en Agraciada 1532 ap. 15 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez así resolverlo. — J.F. Martinicorena".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub 12204 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SELVA NORA PRATO FERREIRA, con domicilio en Cebollatí 1570 ap. 601 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1) William Awin y 2) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. — Nora Prato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 12205 Ag.1-v.ag 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "MARCIAL LUCIANO MARIN, por derecho propio, fijando domicilio en calle Misiones 1475 (5.o piso), ciudad, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Enrique Rubén Porta y Bernardo Teodoro Rovira, domiciliados en Buenos Aires 418 y Lorenzo Pérez 3114, de esta ciudad, respectivamente, que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Marcial Luciano Marín". — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12384 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: WALTER ZAFFARONI TESTA, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis (Ap. 5), expresa: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Teresita Battegazzore, domiciliada en Miguelete 2279, y a Juan Carlos German, domiciliado en Itacabó 2579 (Apartamento 7, que presentará, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Walter Zaffaroni Testa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 11885 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO DEMICHELLI, domiciliado en 25 de Mayo 477 digo: Que optando el título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Julio Ríos y Silvia Makarovic, que serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mario Demichelli"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12186 Ag.1-v.ag.12.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.309. — Útiles de oficina. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.310. — Canastos de mimbre para damajuanas. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.311. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.312. — Alfanaftol. — Apertura: 3 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.313. — Artículos de papelería. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.314. — Maderas varias. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32113 Jul.25-v.ag.3.

N.o 3.963. — Tercer llamado. — Potasa cáustica. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.218. — Segundo llamado. — Aceite de lino. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.280. — Segundo llamado. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.297. — Segundo llamado. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.298. — Segundo llamado. — Construcción de empaletados de ventiladores y accesorios de focos blindados. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.301. — Segundo llamado. — Hilo para coser bolsas. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.303. — Segundo llamado. — Contratación de máquinas para la cosecha de cebada cervecera, en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 18 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.316. — Cocina industrial y campana metálica, para "El Espinillar". — Recepción: 19 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.317. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.318. — Lubricantes a base de siliconas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.319. — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 23 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.321. — Bujes de bronce antifricción. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 32185 Ag.2-v.ag.11.

N.o 4.302. — Segundo llamado. — Material aislante térmico. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.320. — Barniz, tinta y matrices para mimeógrafo. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.322. — Equipo desfibrador Shredder. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32186 Ag.2-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4.315

Se llama a licitación pública para la compra de petróleo crudo, para los años 1961, 1962 y 1963.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el tercer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 30 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP.
12) (C.C.) 8|pub. 32187 Ag.2-v.ag.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 560|60. — Segundo llamado. — Suministro de Jabones, Potasa, Pulidor y Detergentes. Apertura 9 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32141 Jl.28.-v.ag.8.

Nº 556|60. — Suministro de Desinfectante líquido (creolina o similares). Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 553|60. — Suministro de Pinceles, Cepillos, Escobillas, Plumeros, etc. Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 546|60. — Llantas para Locomotoras a Vapor, Salones, Vagones, Locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 10.00 (diez pesos).

Nº 543|60. — Suministro de Bulones lenteja para Durmientes metálicos. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 563|60. — Suministro de Sellos de plomo cilíndricos con alambre. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 554|60. — Suministro de Artículos de Vidrio. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095; segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32142 Jl.28-v.ag.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|24
Adquisición de un mueble metálico tarjetero.
(Cuarto llamado)

LICITACION PUBLICA N.o 65|36
Adquisición de un mueble metálico.
(Tercer llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo con los términos de los respectivos pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en los días abajo indicados, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

Licitación pública N.o 65|24. — (Cuarto llamado). — Suministro de un mueble metálico tarjetero. — 17 de Agosto de 1960.

Licitación pública N.o 65|36. — (Tercer llamado). — Adquisición de un mueble metálico. — 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, 22 de Julio de 1960.
12) —(C.C.) 5|pub. 32151 Jul.28-v:ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 665
Segundo llamado
Suministro e instalación de dos equipos acondicionadores de aire

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos acondicionadores de aire de tipo integral a instalarse en Despachos del Directorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32146 Jul.28-v.ag.3.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y el Fuerte de San Miguel, según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en la calle 25 de Mayo N.o 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Agr. Alberto Reyes Thevenet, Presidente ad-hoc de la Comisión.
12) (C.C.) 9|pub. 32167 Jul.29-v.ag.10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 14-60
Lienzo, madrás, dril crudo

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 metros de lienzo para sábanas de una plaza: hasta 400 metros de madrás y hasta 1.600 metros de dril crudo para túnicas y campos de uso quirúrgico, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (4.o piso).

Apertura de propuestas: día 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132 (P. 3.o).
12) $7.20 3|pub. 12362 Ag.2-v.ag.4

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Adquisición de dos estibadoras-autoelevadoras
Prórroga de la fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que, con motivo de haberse modificado el pliego de condiciones especiales de la Licitación N.o 71|60, la apertura de la misma se realizará el día 16 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Los interesados podrán retirar los nuevos pliegos modificados, en la sección Licitaciones de este Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 32190 Ag.2-v.ag.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el rebobinado de un motor, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros, de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 10 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32189 Ag.2-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|960, por la adquisición de productos de granja fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Agosto, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32087 Jul.21-v.ag.3.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
Primeros llamados

Licitación pública N.o 11-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, hora 10 (Montevideo).

Licitación pública N.o 50-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, a las 11 horas.

La apertura de propuestas de las mencionadas licitaciones se efectuará en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32179 Ag.2-v.ag.15.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960

Licitación Pública N.o 10|960, por 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, apertura día 12 de Agosto a las 11.30 horas (Primer llamado).

Licitación Pública N.o 7|960, por 200 metros de brin azul, apertura de propuestas día 12 de Agosto a las 10 horas (Tercer llamado).

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696.

12) (C.C.) 10|pub. 32170 Ag.1.o-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 94

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 14 viviendas que integran la ampliación del núcleo "G-4" (Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado en al Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — La Secretaría (Agraciada 1409).

12) (C.C.) 10|pub. 32101 Jl.22-v.ag.4.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del local, que servirá de asiento a la Escuela N.o 44 (rural), de San Diego, del Departamento de Cerro Largo (primera etapa), de acuerdo con los recaudos, planos y memorias descriptivas que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo, calle Gral. Justino Muniz número 431, donde podrán ser examinados por los interesados. Las propuestas se recibirán en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la mencionada Oficina, hasta el día 15 de Agosto de 1960, a las 16 (dieciséis) horas.

La autoridad escolar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, 21 de Julio de 1960. — Carlos M. Crespi, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria.

12) $19.20 8|pub. 11928 Jl.26-v. ag.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Intendencia (primer piso) palacio aduanero, en el horario de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del Local Trasmisor T.V. (S.O.D.R.E.), situado en el Bulevar Artigas esquina Colorado, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32193 Ag.2-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparaciones y conservación, en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32191 Ag.2-v.ag.10.

Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y conservación del edificio Parque "El Retiro", Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32192 Ag.2-v.ag.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.O.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de los elementos que se detallan, destinados al Laboratorio Dr. Albert Calmette.

Los actos de recepción y apertura de propuestas, se efectuarán en las Oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio No 2187.

Sillas metálicas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Equipo para lavadero de ropas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Montacargas. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Tres heladeras. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 10.00.

Equipo desmineralizador de agua. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Muebles para oficina. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 15.00.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Julio de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32147 Jul.28-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 53
Tercer llamado

Artículos: Papel obra; papel medio. hilo; cartón gris, goma elástica, cola para carpintero, tinta obra; papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32172 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación Pública N.o 57
Primer llamado

Artículos: Papel obra, papel obra color celeste, rosado, verde y rosado claro; papel 1|2 hilo; papel manifold; papel embalaje; cartón gris; cartulina amarilla; celeste y nacional; sobres bolsas oficio; flancos comerciales y circulares c|azul; tinta negro obra; alambre N.o 20 (Para cosedora); goma elástica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 10 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32171 Ag.1.o-v.ag.10.

Licitación Pública N.o 55
Tercer llamado

Artículos: Paño militar; brin; entretela; Cretona; hebillas; broches; botones.

Pago al contado contra entrega de la documentación conformada de la mercadería entregada

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32174 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación Pública N.o 56
Segundo llamado

Artículos: Cuellos corbatas; gorras; guantes; kepíes; buzos y pantalones; zapatos para gimnasia; polainas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1960.

12) C(C.C.) 5|pub. 32173 Ag.1.o-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 192
(2.o llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de Material de Electricidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 hs. (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 32177 Ag.1.o-v.ag.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 4997. — Un bebedero (equipo electro-mecánico enfriador de agua). Apertura: 19 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4999. — 9 ventiladores de mesa, inclinables y oscilantes de 25 cms. de diámetro. 13 lámparas de mesa. Apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4869. — 2150 globos de vidrio opalino. Apertura: 9 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4998. — 22000 kgs. de chapas de acero de div. núms. medidas 2.10 x 0.90. 80000 kgs. div. núms. med. 2.40 x 1.20. 9000 kgs. chapa gruesa (plancha) med. 3.00 x 1.20. 4700 kgs. chapa de hierro galvanizado med. 2.10 x 0.90. Apertura: 27 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

Nº 5000. — 122.000 aisladores de porcelana, 6.000 cortacircuitos aéreos, 15.000 pipetas de porcelana de 30 ms. tipo Nº 1. Apertura: 28 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

Nº 5001. — Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en funcionamiento en: Central Interurbana de Montevideo, Central automática de Maldonado. Central automática de Punta del Este. Centrales automáticas de Centro, Pocitos, Cordón y Aguada. Apertura: 29 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5002. — Diversas clases de madera para escaleras "Sitka Spruce" o "Douglas Fir" "White ask" o "White oak". Apertura: 30 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5004. — 335.000.00 mts. de conductores con aislación termoplástica para interior. Idem 172.700.00 mts. para exterior. 293.500.00 mts. para central, bi y tripolares y 45.750 mts. de conductores de cobre desnudo. Apertura: 6 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5005. — Dos máquinas para control de caja y contabilidad. Apertura: 7 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32145 Jl.28.-v.ag.10.

LICITACION Nº 4971|60

"Cables telefónicos troncales y accesorios"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados que la apertura de ofertas, ha sido transferidas, para el 4 de Octubre próximo, a la hora 16.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32144 Jl.28.-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33

Se llama a licitación pública para la adquisición de 4 metros de alfombra tipo Wilton, color rojo liso, según muestra, de 2.50 metros de ancho, con terminación de flecos blancos en los dos extremos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad, de lunes a viernes de 13 a 19 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, General Flores 2125, el día viernes 5 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32111 Jul.25-v.ag.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación, para la adquisición de: 1 heladera eléctrica; 1 Tubo para ganado bovino; 2.000 kgr. de lingotes de hierro; 60 tornillos paralelos (morzas). De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección de Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 13 y 30 a 19 horas.

Apertura de las propuestas:

Licitación 189. — (Segundo llamado). — Lingotes de hierro — 3 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación 190. — (Segundo llamado). — Heladera eléctrica. — 3 de Agosto, a las 15 y 30 horas.

Licitación 191. — (Segundo llamado). — Tubo para ganado bovino. — 4 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación 193. — (Primer llamado). — Tornillos paralelos. — 4 de Agosto, a las 15 y 30 horas.

En la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 6|pub. 32136 Jul.27-v.ag.3.

13-Llamados a Acreedores

Rafael Marcelino Donegana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3, — Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donegana, Agustín Casimiro Martínez.

13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 2 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ILIU BALTASAR MELO, 31 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Cerrito 726 apto. 290 y EVA VALTIVIA DA VEIGA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Cerrito 726 apto. 290.

3.a Sección

JUAN FRANCISCO DEL CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 435 y LUCILA FIGARI LUSSICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 435.

HORACIO FERNANDEZ, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1357 y OFELIA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1357.

4.a Sección

MOISES WISS, 55 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Durazno 909 y BERTA FALKENKLIK, 43 años, soltera, austríaca, domiciliada Durazno 909.

5.a Sección

JORGE JUAN GUILLET, 52 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Paraguay 1286 y AMIRA ALEJANDRINA GUZZO, 38 años, profesora, argentina, domiciliada Paraguay 1286

FRANCISCO EDUARDO DEAREIS, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1104 y JUANA NUÑEZ MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1398

7.a Sección

DAVID ZIZIEMSKY, 40 años, soltero, médico, argentino naturalizado, domiciliado Colonia 1481 y EDITH LINA VALLINAS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1481.

10.a Sección

DANIEL SCHWARZWALD, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Atlántico 1689 bis y SEVITA MINSKY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1689 bis.

HECTOR TOZZI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2673 y MARIA LEOCADIA BAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliado Oncativo 2665.

CARLOS ALBERTO BLANCO, 42 años divorciado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3492 y GLADYS ALICIA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3907.

MARIO JULIO FURRER, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santa Rosa 6122 y MERCEDES IRIS CANABAL, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santa Rosa 6122.

17.a Sección

OTILIO ALFREDO ZARATE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 5326 y SABINA ODILA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 5326.

AGUSTIN RAUL CARDOZO, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gavilán 3592 y FLORA ZULEMA COLLAZO, 37 años, soltera, oriental domiciliada Gavilán 3592.

19.a Sección

RAMON MACHADO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alto Perú 1859 y SONIA GONZALEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1711.

WEMER SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4799 y OLGA NELLY MASULLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1784 ap. 3.

JESUS VIEITO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3434 y JUSUSA AMARELLE, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Fructuoso 1834.

HECTOR DOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2044 ap. 2 y TERESA RAQUEL MELIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2157.

JOSE MIGUEL ANTONIO GRIEGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1887 y SUSANA JUDITH MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2039.

20.a Sección

ANTONIO GABRIEL ERGUIS, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1er. Pasaje 428 y MARIA LUISA BARBOZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guayra 162.

21.a Sección

JUAN OMAR CORREA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4660 y MARIA ANGELICA ORTIZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4660.

ALCIDES BERACOCHEA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Propios 4708 y ALCIRA CATTONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4708.

23.a Sección

RAMON BLANCO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belgrano 2959 y NELIA DE LOS REYES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2989.

RAUL JULIAN MUNSCH, 35 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2538 y ARACELI MONTSERRAT BARNES, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2538.

ENRIQUE JESUS RECAREY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1660 y FANNY DALEIRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1660.

JUAN PUJALTE, 51 años, soltero, industrial, español, domiciliado Avda. Italia 2595 y MARIA INES CHICO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2833 Ap. 29.

ABEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2630 y MARIA YOLANDA BENITEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2985.

14) $3.00 3|pub. v.ag.4.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1960

1.a Sección

IGNACIO SCHWARTZ, 68 años, divorciado, relojero, húngaro, domiciliado Cerro Largo 784 apto. 2 y JULIANA MEDEROS, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 784 apto. 7.

8.a Sección

INDALECIO VALERIANO ACOSTA TAIBO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1812 y LILIAN BURONI DEMARCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1812.

PLINIO CACERES CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2443 y MARIA DEL CARMEN NAVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2443.

ALBERICO SANZ, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado César Díaz 1278 y ANTONIA LUCCHETTI, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A de Figueroa 2298.

BERNABE RODRIGUEZ MACALUSO, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Berthelot 1511 y MARIA LUISA ROSSI VARELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berthelot 1511.

10.a Sección

RAUL PABLO PALERMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Echegaray 2228 y ANA SARA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3961.

MANUEL CAVERO, 64 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Mentana 4004 y ANTONIA FELISA BORROY, 57 años, soltera, española, domiciliada Mentana 4004.

CARLOS JULIO MENOSSE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lancaster 4288 e YSILMA ALVAREZ, 32 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3427.

11.a Sección

OSCAR OMAR BRUNO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4730 y ELSA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3026.

ALFREDO SASTRE, 26 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Acrópolis 3873 y MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4182.

12.a Sección

LUCAS SECADES, 49 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y SANTOS ELENA STURIALE, 36 años, viuda, argentina, domiciliada José L. Terra 2864.

LUIS GILIO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado, Joaquín Requena 2835 y EUGENIA FARIAS, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2835.

HUMBERTO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1409 y ELENA BALDOVINOS, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Brito 1768 bis.

JOSE FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burgues 2747 y BASILIA PARDO, 29 años, soltera, española, domiciliada Enrique García Peña 2734 bis.

ROBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Oxilia 3097 y NELLY CARMEN VARELA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José Oxilia 3097.

13.a Sección

ROBERTO BRAVO, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4366 y ELIDA ESTHER ORTIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 25.

15.a Sección

MIGUEL REVELESE, 27 años, divorciado, mariño, oriental, domiciliado Charrúa 1837 ap. 1 y ZULMA BLANC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1837.

HORACIO HOMERO MORAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1435 y DORA LILIA MAGUIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J Requena 1435.

JOSE ANTONIO FRIELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1987 y MARIA ROSA MILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1987.

17.a Sección

LEONARDO GABRIEL CARDOZO, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial A 1454 y OLGA VIRGEN MELO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4346.

ANTONIO LLULL, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4187 y ZULMA FELICIA COZMA, 30 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada 20 de febrero 2958.

ALBERTO NAJMIAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3321 y ESTHER BUENAVIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3321.

18.a Sección

JOSE LUIS BARREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2833 y ANA MARIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miñonez 440.

HEBER ALBERICO BUSTOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084 y MARIA ESTHER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1084 ap 14.

CARLOS FERRIGNA, 26 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Tarumán 2714 y MARIA DEL CARMEN DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tarumán 2714.

JAIME ALBERICO SIMON, 31 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Roque Graceras 857 y SUSANA CAMAÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 857.

MANUEL FELIX DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2235 ap 1 y MARIA NELIS RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Colla 2235 ap. 4.

UBALDINO CALVENTO SOLARI, 26 años, soltero, estudiante, argentino (c. legal), domiciliado Av. Brasil 2807 y AURORA MARIA ACHARD AMBROSONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2653.

LADISLAO JORGE VEISZBRUN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Solano Antuña 2714 y MARIA MERCEDES MARTIN BUSTAMANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1419.

VICENTE GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Julio 2142 y ORAIDES VIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2210.

ISAAC ROBERTO CAMHI, 38 años, soltero, ingeniero industrial, francés, domiciliado Cnel. Mora 628 y GISELLE VIOLETTE HASARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 628.

ANSELMO MAZZA (hijo), 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2460 y GLARIS BORCHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2460.

FRANCISCO GUSTAVO LIORI, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado José Martí 3338 y PATRICIA EILEEN TOBITT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3338.

ALBERTO DIAZ IRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3077 y MARINA ESTHER CORREA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2827.

20.a Sección

RENE OCAMPO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4074 ap. 5 y ESTHER VIOLETA MERCEDES BLANCO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4074.

JAIME OSTROZYNSKI, 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Agraciada 4123 y SUSANA HINDE SCHEINHOLZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 145.

22.a Sección

MANUEL PEREZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3863 y ORLINDA SILVERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 3863.

24.a Sección

LUCIANO BAUTISTA GAYOSO, 58 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Rivera 3542 ap. 3 y LUCILA OUTEIRO, 56 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1317.

18.a Sección

LEOPOLDO SCHWARCZ, 60 años, soltero, peluquero, húngaro, domiciliado 21 de Setiembre 2609 y MAGDALENA SZEVERENYI, 59 años, soltera, húngara, domiciliada 21 de Setiembre 2609 (in extremis).

14) $2.00 3|pub. v|ag.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos; "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el diociocho de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 8546 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad: igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588: e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.431, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30 pub. 11920 Jul.28-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS Prescripción" (Lo. 56, Fo. 582) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti León Bertolini José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José Juan Bautista María Magdalena Angela Irene Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi María Luisa Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho a las dos parcelas de terreno sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 41 con el padrón N.o 30 554; por el Norte, en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 9 metros 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción", (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 metros cuadrados, 65 centímetros con 10 milímetros, 34 centímetros de frente al Oeste a la Avenida San Quintín o Eugenio Garzón números 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 metros de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9495 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms., con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9496 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (L.o 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste: 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "RONDONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (Lo 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos, empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz M. Barcala, dictada en autos: "NACIACENNO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria" (L.o 2 N.o 58 F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Naciacenno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja), con sus correspondientes mejoras, empadronado con el N.o 393, que consta, según plano de la carpeta de empadronamiento, de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21.35 al S.O., de frente a la calle Maciel; por metros 12.20, de fondo; lindando, al N.O. con solar padrón N.o 394; al N.E. con solar número 407; y al S.E., por ser esquina, de frente también a calle Oficial. En un tiempo, este solar perteneció a doña Petrona Saldía.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de la citada Petrona Saldía y a todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Pueblo Solís, Julio 27 de 1960. — Luz M. Barcala, Juez de Paz.

16) $120.00 30 pub. 12331 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428 se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.823, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimien-

tos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ, Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3343. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)
16) $132.00 30|pub. 10798 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Itapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galliazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.033 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Viriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolldrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción. L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesta según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dems., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.
16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO [illegible]. Prescripción. (Lo 15, F.o 5[illegible]" se cita y emplaza a todos los que se consid[illegible]

cho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras de cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad:
LUIS ALVAREZ declárase único autor de "Te sigo queriendo" (vals) y "La mujer del negro Antón" (candombe).
MIGUEL CARDOZO declárase único autor de "Veterano" (tango).
OSCAR P. CARDOZO declárase único autor de "Vestido de tango" (tango) y "Oh, Mabel" (vals).
ANTONIO CERVIÑO, JULIO C. RODRIGUEZ y JULIO C. ARMI declaránse únicos autores de "El gorrión de los barrios"-Canillita (tango).
HUMBERTO CORREA declárase único autor de "Rumbiando" - Tras la tormenta (canción criolla).
GREGORIO D. DELLAPIAZZA y SERGIO DEL MAR declaránse únicos autores de "Otra canción", Pasaste por mi vida (tango).
HUGO WALTER DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declaránse únicos autores de "Poco y nada" (tango).
ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ declárase único autor de "Viviré para adorarte" (foxtrot) y "Henry Mongelar" (seudónimo).
FRANCISCO MACIEL declárase único autor de "Mientras tenga un cobre" (trot).
LIDIA ELSA MAZZINI declárase única autora de "Bragado" (álbum).
WALTER MENDEZ y CARLOS LAZZARI, declaránse únicos autores de "El banderín". (tango).
ROBERTO PIMENTEL declárase único autor de "La revista multicómica" (programa radial).
JUAN CARLOS PONS declárase único autor de "Casablanca" (álbum).
JUAN CARLOS PONS y JULIO LUNARDI declaránse únicos autores de "Baila, negra" (Candombe).
MANUEL ENRIQUE PRESA declárase único autor de "San Luis" (álbum).
MANUEL ENRIQUE PRESA y OLDIMAR CACERES declaránse únicos autores de "Pregunta...., por Dios" (canción bolero).
DONATO RACCIATTI, LUCIO MILENA y CELIA BENA declaránse únicos autores de "Nos quisimos" (tango canción).
ROBERTO RIOS y CARLOS MICHEL declaránse únicos autores de "Marejada" (bolero).
JOSE ROSELL LLADOS declárase único autor de "Los forjadores" (para coro a capella).
HECTOR SAPELLI y VICTOR DEMARCO declaránse únicos autores de "El manicito", Maní caliente (candombe).
FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "Morocho y cantor" (tango) y "La primera noche" (vals).
GERONIMO YORIO y LUIS CASTRO CORBO declaránse únicos autores de "Luna y tambor" (candombe).
Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 11853 Jl.25-v.ag.5.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PABLO BURSTEIN, domiciliado en Buenos Aires, solicita la inscripción de los planos relativos a "Detalles constructivos vivienda Condor" de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $2.00 10|pub. 11929 Jl.26-v.ag.8.

ABEL U. BARREIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Destinos Cruzados" de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 11926 Jl.26-ag.8.

JOSE LYS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Album de Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11745 Jul.21-v.ag.3.

ALONSO CAPRARIO BONAVIA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Ferrocarril Uruguayo del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11699 Jul.21-v.ag.3.

EDUARDO JUAN CERETTI BERCHIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico de Intereses", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12062 Jl.28-v.ag.10.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra dramática titulada "El Castillo de Arena" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12100 Jl.29-v.ag.11.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudada solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Contabilidad Moderna de Empresas", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Edison Delfino Insúa. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12261 Ag.1-v.ag.12.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Costos de Producción y Comercialización-Contabilidad de Costos", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Walter H. Pages. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12262 Ag.1-v.ag. 12.

GUMERSINDO ALVAREZ BLANCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Noticiero Español", del que se declara director fundador. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12211 Ag.1º-v.ag.12.

JUAN JOSE BOGNANNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Dos Modelos de Planillas para control impositivo", de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12180 Ag.1-v.ag.12.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de banderín en paño referentes a "Club A. Peñarol" y "Banderín marginado por banderas de diversos países", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12181 Ag.1-v.ag.12.

AMERICO SEELINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción "Modelos de letras (Abecedario), formado por pañuelos y corbatas", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12320 Ag.2-v.ag.15.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "JORGE Z. MICHINI. Quiebra" (L.o 56 Folio 307), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.
Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 12061 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16 v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RITH ROMULO PICCININO y AURORA FLORES, pues donde figura el esposo como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo"; y B) La de nacimiento de JUAN JOSE PICCININO FLORES, pues en donde figura la fecha de nacimiento como once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y donde el nombre del padre aparece como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32082 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GAMBA, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como Gamboa, debe decir "Gamba".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11696 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUISA EXPOSITO y SANTOS CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la contrayente como Espósito, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI de ESTEFANO y YOLANDA ZULMA CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la madre de la contrayente como Villa, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FIRPO DAMONTE, pues en la misma donde dice "Angela Dalmonte y Domingo Dalmonte" debe decir "Angela Damonte y Domingo Damonte".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12203 Ag.1-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Regueiro y Elcira Nicomedes Acuña y de nacimiento Dolly Maider, Ruben y Ana María Regueiro Acuña en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Alcira debe decir Elcira Nicomedes por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, actuario.

19) $24.00 15|pub. 11932 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NICASIO, WILLAM NELSON y JOSE CARLOS GONZALEZ LANGON, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Margarita Lemos, debe decir Margarita Langon, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 31830 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA, en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 671): nacimiento de JOSE NICASIO GARCIA, donde dice "José Narciso" debe decir: "José Nicasio". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 31887 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria) — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece, en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcidea Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas: debe decir: Olegaria Leonidas. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11912 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CABEZAL, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Francisca Abelisio Pérez" debe decir: "Francisca Abeledo Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de DEOMAR SENDOYA y ADELINA DORIS LIMA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como Diomar, debe decir "Deomar"; B) De nacimiento de MIRIAM DOLLY SENDOYA LIMA, estableciéndose que en donde en la misma aparece "Diomar Sendoyar", debe decir Deomar Sendoya".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ de GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAZZULA SANCHEZ, PEDRO ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto ella se refiere a su apellido paterno, que figura como Mazzulo, en lugar de Mazzula. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez" debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort', debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRI-

GUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA HERNANDEZ, HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 597), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Hernández de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Haydée Silva Hernández, por figurar en ella la extinta como "Aída Silva Hernández" en lugar de "Haydée Silva Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATRIANI de PICERNO ROMA ANTONIA. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Picerno, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Roma Antonia Satriani de Picerno, por figurar en ella dicha señora, como Rosa Satriani de Picerno, en lugar de Roma Antonia Satriani de Picerno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 10450 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONSUL de DELORFANO GERONIMA y Otros. Rectificación de partidas" (L.o 46 F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerónima Cónsul de Dell'Orfano, Carmen Dell'Orfano de Etna e Isabel Dell'Orfano de Cónsul; la primera por sí y como curadora de su hijo Eusebio Domingo Dell'Orfano, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Felipe Dell'Orfano con Gerónima Cónsul, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Conselo", debe decir "Cónsul". 2.o) En la de nacimiento de Eusebio Domingo Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno del mismo aparecen con el apellido Conselo, debe decir "Cónsul"; 3.o) En la de nacimiento de Carmen Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consala, debe decir "Cónsul"; y 4.o) En la de nacimiento de Isabel Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Dellorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consola, debe decir "Cónsul".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 10488 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMOUKAGHLIAN KALFAIAN ARMENAK Y OTRA. Rectificación de partidas". (Lo. 48. Fo. 331) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Armenak Pamoukaghlian Kalfaian y María Djinbachian Bardakjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Benjamín, Asadur y Daniel Lucio, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el mismo y su padre figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la madre de la misma aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Benjamín, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Asadur, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre aparece con el apellido "Chimbarian" y el abuelo materno con el de "Chinbarian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian", y donde en la de nacimiento del hijo Daniel Lucio, el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", deben decir: "Djinbachian" y donde la abuela materna figura con el apellido "Basdaschian", debe decir: "Bardakjian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $84.00 15|pub. 11025 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS CORRAL RAMON y Otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", L.o 47 Folio 149, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa y Eva Lamas Corral, solicitando la en la forma siguiente: Donde en las de Eva, Rosa y Ramón Humberto, el padre de los inscriptos aparece como Humberto Lamas y, en la de Flor de Lis, como Umberto Lamas, debe decir "Pedro Paulino Lamas"; y donde en todas ellas, la madre de los mismos aparece como Rosa Corral, debe decir "Teresa Corral".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GIACOMO VERGARA, CARMEN LUISA. Rectificación de partida", (L.o 46, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Moema Vergara Dutra de De Giacomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Luisa De Giacomo Vergara, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "Noema", en lugar de "Moema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11024 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Botto, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO DOMINGO RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña GUILLERMA REMEDIOS y las de nacimiento de los hijos del matrimonio: María Antonia, Santos, Ramón Rufino, Cecilia, Blanca, Aurora y Carlota, en el sentido de que donde aparece el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Francisco, debe decir "Nemecio Domingo". — Canelones, 1.o de Octubre de 1956. — J. Guillermo Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ELSA LUCIANA SPOTTI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elsa Luciana Spotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Sportti", debe decir "Spotti". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 10459 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO. Rectificación de partidas" Lo.-7. F.o 106. N.o 265, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido el nombre "Domingo" debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido "28 de Agosto" debe decir "24 de Agosto". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 15 de 1960. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Grizelda y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 29 N.o 774. F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette De los Santos y Dulcelina Pedrozo, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: Donde dice "Al margen N.o 502, Alietti Abel", debe decir "Aliette Abel"; en los lugares donde figura su apellido paterno como Alliette, debe decir "Aliette", incluyéndose la mención de los abuelos paternos "Agustín Aliette y María del Carmen De los Santos", que es como corresponde.

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31868 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 Folio 148), se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Donde dice "al margen N.o 65, Ruy Lemes", debe decir "Ruy Lemos", que es el verdadero.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Fallaché, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Celina Fallache.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31867 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ADELMAR TECHERA. Rectificación de partida". (Lo. 29. N.o 451. Fo. 238), se hace saber que se ha presentado Adelmar Techera, ante este Juzgado, solicitando la siguiente rectificación de partida: donde dice, Lorenzo Mauro, debe decir: Florencio, que era su verdadero nombre, con el que se casó, me inscribió y usó en todos los actos de su vida. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, en la fecha antes mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11003 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SANTA AIR PEREIRA de TERRA. Rectificación de partida". (L.o 29, N.o 334, F.o 208), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santa Air Pereira de Terra, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 38. Terra Fabian y Pereira Santa Alaides, debe decir: Terra Fabian y Pereira Santa Air que es el verdadero nombre. Donde dice: y doña Santa Alaides Pereira de... debe decir: y doña Santa Air Pereira, de... que es el nombre correcto.

para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11417 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA STILITA APOLO DE MURGUIA. Rectificación de partidas. L.o 29, N.o 422, F.o 231", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Stilita Apolo de Murguía, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta N.o 102 de matrimonio, celebrado el 13 de Noviembre de 1926 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en virtud de haberse incurrido un error al establecer que el nombre de la compareciente como María Estela, debiendo consignarse el verdadero que lo es "María Stilita"; habiendo también incurrido en error al firmar dicha acta en virtud de haber firmado María E. Apolo, cuando debió firmar "María S. Apolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10711 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUNIOS OLIVERA COSTA Y MARIA ESTELA PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 28, folios 604, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor Ali Leonor Olivera Pírez, en la siguiente forma: donde dice: "Junios Oliveira Costa" debe decir: "Junios Olivera Costa", donde dice: "sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", donde dice: "Estela Pérez", debe decir: "Estela Pirez" y donde dice: "Luisa Pérez", debe decir: "Luisa Pírez" por ser el verdadero sexo y apellidos que corresponden. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32023 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LUZ DE MAR PALLERO. Rectificación de partida" (L.o 42 F.o 491), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Pallero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luz de Mar Pallero, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino", que es su verdadero sexo.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 6 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 10461 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SELVA ARGENTINA CABRERA DE TORENA, en el sentido que donde dice "Agustina" debe decir "Argentina", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10894 Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PEREIRA, en la que el apellido materno aparece como "Arago"; debiendo decir "Aradas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32061 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO TECHERA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Cecilia Techera" debe decir "Cecilio Techera" y en el acta, donde dice "nació una niña que es hija natural" debe decir "nació un niño que es hijo natural" y donde dice "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cecilia Techera" debe decir: "y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cecilio Techera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.— Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31942 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO NUÑEZ en la siguiente forma: Al margen donde dice Núñez Antonia, debe decir: Núñez Antonio, en el acta donde dice sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonia, debe decir: que .. la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1960. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10628 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN CEFERINO MOLINA, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el 5 de Setiembre de 1943" debe decir: "5 de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11598 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVIA ELOISA CASTELL ESCOBAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Eloísa Castell Escobal, en la que el nombre de la madre de ésta figura erróneamente como Rosa, cuando el verdadero es Leocadis, en cuyo sentido debe ser rectificada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA BASILIA MARIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Juliana Basilia" debe decir Juliana Basilia María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11048 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. — Surge de la misma que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Celfa Aguilar. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.
19) $18.00 15|pub. 11903 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sirla González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir 3 de Setiembre de 1953. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa Abelardo Pérez Sigales cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales cuando debió decirse solamente "hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo dice que comparece Abelardo Pérez Cigales" cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31908 Jl.21.-v.ag.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.226, Serie "A_51", a cargo de TAUBA HOFFMAN DE VELIKOLUD, LEON Y FANNY VELIKOLUD o VELIKOLUD HOFFMAN, el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.741.00 (catorce mil setecientos cuarenta y un pesos), una fracción de terreno y mejoras, sita en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 17.079, señalada con el N.o 8 de la manzana "J" en el plano del barrio Lavalleja, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Enero de 1885, compuesta de un área de 295 metros 1.524 cms.; y se deslinda: 8 metros 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú entre las de Marcelino Berthelot y Blandengues, dista el punto medio 31 metros 675 mms. de esta última; por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: Al Noreste, con los solares números 9, 10, 11 y 12; al Sureste, con parte del N.o 17; y al Suroeste, con el N.o 7.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 9.990.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y, quedando en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal—, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate a $ 8.772.05; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales; I) Según nota puesta al pie del título, el bien descripto fue hipotecado a favor de Carlos Rómulo Irigoyen García, según escritura de 6 de Julio de 1956, ante el escribano Francisco V. Irazoqui. — Montevideo, Julio cuatro de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32132 Jl.27-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de préstamo hipotecario urbano N.o 1.526, serie "29", a cargo de LUIS EDUARDO BARANI y BLANCA DORIA RAMOS, el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.053.00 (nueve mil cincuenta y tres pesos), un terreno y lo en él construído, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.279, señalado con el número 60 en el plano de fraccionamiento, levantado en Enero de 1911 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de 433 metros 20 dms., que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Orinoco, por donde está señalado con el número 4.932, entre las de Michigan y Dr. Estrázulas, distando su punto medio 55 metros de la esquina que forma la mencionada calle Orinoco con la calle Michigan; igual extensión al Sur, lindando con el solar 54; y 43 metros 32 cms. en sus costados Este y Oeste, lindando con el solar 61 y 59, respectivamente.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 3.053.10, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo su arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando, en tal caso, sujeto a la aplicación del regimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal—, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 2.047.76; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza Constitución—, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32159 Jl.29-v.ag.8.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 521), se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 72.457 que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio del mismo año, con el N.o 33.971, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que se deslinda así:

11 metros 10 centímetros al Este, de frente a la calle Industria; 32 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Elcano; 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Melchor Ramírez y 25 metros 7 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.o 180.672 y 72.456.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, al pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien, el pago de la cuenta N.o 64.111 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados Municipio de Montevideo contra Fernández Alonso, Enrique. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 5, Fo. 406; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31895 Jun.28-v.jun.30.
Jl.21-v.ag.5.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anber S. A. c|MARCELO A. F. DUTHILLEUL y Otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 285), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal, individualizada con el número "004" (cero cero cuatro), departamento empadronado con el número 203.065 (doscientos tres mil sesenta y cinco) y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis en la Dirección General de Catastro, se integra con dependencias en plantas baja y alta. En planta baja: cota treinta centímetros. Linda: por el Suroeste, con porch P. y Retiro R., que da frente a la Avda. Colombes por el Noroeste, con inmueble padrón N.o ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres; por el Noreste, con garaje "G" y patiecillo; y por el Sureste, con unidad 003. Superficie: cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros. En planta alta: cota tres metros sesenta centímetros, apartamento 004 y terraza "K" uno, lindan: por el Suroeste, frente a la Avda. Colombes, parte balcón "B-Uno" por medio; por el Noroeste, con propiedad padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres; por el Noreste, con terraza "L-Uno", aire y luz "A-Uno" y por el Sureste, con apartamento 006. Superficie total de la unidad 004 (con inclusión de la terraza "K-Uno"): noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros. Le corresponde la utilización del porch "P" de planta y del balcón fachada "B-Uno" (áreas: setenta y un decímetros y cinco metros cuarenta y ocho decímetros) y de un lugar en el garaje "G". Este apartamento forma parte de un edificio regido por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, el que se divide así: Tres casas de dos plantas, dos casas de alto y un local destinado a comercio, conforme al plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Terreno: El edificio descripto ha sido edificado en una fracción de terreno sita en esta República, Departamento de Montevideo, décima Sección Judicial, empadronado con el número 260.231 —zona suburbana — y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Junio de 1956, inscripto con el N.o 32.424, el 26 de Junio de 1956, en la Dirección de Catastro, tiene un área de quinientos setenta y un metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Suroeste, a la Avda. Colombes veintiséis metros cincuenta centímetros a la calle Dalmiro Costa trece metros al Este a la calle Arturo Santana, siendo esquina; diez y ocho metros diez centímetros al Norte, con propiedad padrón número ciento sesenta mil doscientos treinta; y diecinueve metros al Noroeste, con inmueble padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3.311, Serie A|51. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso primero).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $162.00 15|pub. 10421 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 883 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O., separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736. Superficie 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibiano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms., que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Puppo c|LUISA MORALES. Embargo preventivo" (L.o 48-A F.o 453), se hace saber que el día 29 de Agosto de 1960, a las 10 horas y en Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación estimada por el señor depositario o sea pesos 9.334.00 (nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un automóvil marca "Singer", empadronado con el N.o 119.135 y matriculado con el N.o 130.976.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 11972 Jl.27-v.ag.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David y Compañía contra ISRAEL BIALOSZKURNIK Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 48-A, F.o 28), se hace saber al público, que se procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 4 de Agosto próximo a las 16 horas en Yaro 1121, del siguiente bien: Una cortadora de suela "Pedersen" N.o 68989.

Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $24.00 10|pub. 11495 Jl21-v.ag.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Ernesto Quinke S. A. c|MIGUEL LAPUNOV. Reconocimiento

to de firma" (L.o 48-A F.o 442), se hace saber al público que se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 16 de Agosto, a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes: parte del motor, caja de cambios, chassis, 3 llantas, guardabarros, careta y una cubierta, con la base de $ 2.666.67; y de un tractor marca "Le Roy", de 15-18 H.P., motor N.o C.I. 6.481.918, con la base de pesos 3.866.67.

Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfonos 401935 y 43002.

20) $28.00 10|pub. 12316 Ag.2-v.ag.15.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia** en lo Civil de 4.o Turno, **doctor Guido Berro Oribe**, dictada en los autos caratulados: **"Juan Andrés González con ISIDORO BAEZ OTERO. Ejecución de prenda" (N.o C. 880|59), remataré el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local, Avenida 8 de Octubre N.o 3085, una camioneta marca "Fordson", empadronada con el N.o 130.575 y matriculada con el N.o 202.856.**

Seña: 20 o|o. **Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (piso 6.o escritorio 29). Teléfono 9.15.75.**

20) $16.30 10|pub. 12056 Jl.28-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PARRA SEGURA. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 301), se hace saber que el próximo martes 16 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 1 torno mecánico, 1 cepillo mecánico y 1 dispositivo para fresar.

Más informes: Piedras 318. Teléfono 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 12219 Ag.1.o-v.ag.12.

FERNANDO LIGRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 364), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de pesos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.139 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Guaná, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E., por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-48. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12164 Ag.1.o-v.ag.19.

ENRIQUE BERRO GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 48", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48-79 del Pueblo Victoria. Area 221 m. 36 cms. Deslinde 8 m. 59 frente al Sureste a calle Ruperto Pérez Martínez N.o 706 entre las de Agustní Muñoz y Ascasubi. Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Suroeste con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, darse por pavimento, cordón, vereda, colector comisión del rematador, lo que pudiera adeudarse por arrimos y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

ALBERTO C. ROSELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FUREST IRAIZOZ, JOSE MARIA, VENIA, L.o Ficha 1.021 v., se hace saber que el 11 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto C. Rosello, con la base de $ 7.000.00, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.282. Area: 65 metros 98 decímetros. Deslinde: 6 metros de frente al Norte, a la calle San Fructuoso N.o 1210; 11 metros 95, lindando con padrón 117.792; al Sur una línea quebrada de tres rectas; y al Suroeste, linda sola C.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana, Serie B. 905|1945) y demás antecedentes en Civil 4.o Turno. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $50.40 15|pub. 11853 Jl.25-v.ag.11.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Eugenio Luksenburg contra ESTANISLAO P. VILLARREAL y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 464, el día 16 de Agosto, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.422 y señalado con el N.o 25 en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Alfredo Lerena y archivado el 25 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, el cual se compone de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Concordia, entre la Avda. Carlos María Ramírez y la calle Ruperto Pérez Martínez, distando de su punto medio 12 metros 88 centímetros de la esquina con esta última calle; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 26; al Noreste con el 24 y al Sureste con el N.o 20, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que el impuesto municipal y la comisión del rematador serán de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; que los gastos y honorarios de la escritura serán también de su cargo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11731 Jl.21-v.ag.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nenita Nena Abella de Garay contra VICTOR E. PODESTA IBAÑEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 116), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la vigésima (antes duodécima) sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 53.126, señalado con el número sesenta y seis, en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo y compuesto de una superficie de setecientos dos metros setenta y cinco decímetros (702 ms. 75 dms.) que se deslindan así: 15 metros de frente al Nord-Este sobre servidumbre de paso no oficial, distante el punto más próximo con la esquina formada con el Camino de Las Tres Esquinas, hoy Camino Tonkinson, trescientos setenta y cinco metros, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 65, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 67 y quince metros diez centímetros al SudOeste, confinando con propiedad de Justiniano Pérez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualesquiera suma que se adeude por mejoras, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 83772.

20) $84.00 15|pub. 11120 Jl.21-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric c|MARIETA FERRETJANS DE MOISES. Juicio ejecutivo" (L.o 54 F.o 116), se hace saber que el próximo 5 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de la calle Piedras 318, se procederá, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 heladera "I. Harvester (familiar)" y 1 cocina a gas "New World".

Garantía: 30 o|o.

20) $16.00 10|pub. 11732 Jl.21-v.ag.3.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio". (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4a Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**, rematará en los autos caratulados

"Banco del Trabajo Italo-Americano contra LEON o LOBAR LIBERMAN. Ejecución de prenda", (L.o 48, F.o 283), al mejor postor, el próximo 8 de Agosto a las 16 horas en Yaro 1121, los siguientes bienes prendados en estos autos: 1 camioneta Furgón, marca Citroen, matrícula 224086; 1 camioneta Furgón, marca Chevrolet, matrícula 233950; 1 camioneta Furgón marca Ford, matrícula 21[illegible]6.5[illegible] camioneta Furgón, marca Ford, matrícula 224[illegible] en el estado que se encuentran en la actualidad y se previene al público que el mejor postor deberá abonar la comisión legal del martillero, la seña del 20 por ciento y el pago total de cada vehículo, antes de la entrega del mismo y de la transferencia municipal, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1960.
20) $24.00 10 pub. 10691 Jl.21-v.ag.3.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN, DONATO. Sucesión" (Libro 47 Folio 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, y, sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.059, señalado con el N.o 4, de la manzana "A", en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Administración de Canelones, con fechas 9 y 17 de Julio de 1925, respectivamente, compuesto de una superficie de 599 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Este, de frente a Camino Nacional General José Gervasio Artigas, distando el punto más cercano de dicho frente, 44 metros de la esquina formada por el citado camino con otro vecinal; 42 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 14 metros al Oeste, limitando con parte de los solares 9 y 10; y 42 metros 80 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $88.40 17|pub. 10277 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 68.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 12118 Jl.29-v.ag.18.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S.E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S.E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yi; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

JUAN PEDRO PASTORI[illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Laborde Washington contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Laudo Arbitral", (L.o 31, F.o 592), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Florida, calle Independencia N.o 727, el martillero don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de forma irregular con todas las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el N.o 8615, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, del 15 de Enero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día siguiente con el N.o 14, tiene una superficie de 14 hectáreas 5945 metros y 4328 centímetros cuadrados que se deslindan así: una línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte a la Carretera Nacional de entrada, a Florida y que la separa de más propiedad del Municipio; Este, Noreste, una línea con un ligero ángulo hacia el Este, de una extensión de 538 ms. y 65 cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; Suroeste, una línea recta también con un ligero ángulo, de una longitud de 493 ms. con 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, con una propiedad del Municipio de Florida. Base: $ 455.854.48.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el inmueble soporta un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, que con intereses y gastos calculados al 13 del actual, asciende a $ 418.689.68; que los antecedentes ejecutivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los títulos en la sucursal bancaria en esta ciudad de la institución citada anteriormente, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Junio 20 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 10893 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino, Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $79.20 18|pub. 11[illegible] Jul.27-v.ag.19.

ALBERTO S. GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "GONZALEZ CHIAPPARA, MIGUEL ANGEL. Remate de un bien" (L.o 32 F.o 397), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto S. Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, César M. Arcos, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece a continuación, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 20.563, con una superficie, según títulos, de 214 metros 75 dms. [illegible], según plano expedido por el señor agrimensor Juan Cam-

blaso el 26 de Enero de 1939, inscripto en Avalúos en Febrero siguiente, con el N.o 1.890, de 216 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O., sobre la calle Juan José de Arteaga, distando el punto medio 27 metros 43 cms. a la esquina que forma la calle citada con la calle Caiguá; igual extensión al N.E., por donde linda con el inmueble padrón 100.760, 21 metros 67 cms. al N.O., lindando con Juan Abella; y 21 metros 63 cms. al S.E., por donde limita con terrenos de Barbieri.

Base de venta: $ 8.125.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11986 Jl.27-v.ag.16.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1959 MARIA LUISA CAPITULO TOLOZA. Presunción de herencia yacente hoy Herencia Yacente" (L. 20, N.o 465, F. 236), se hace saber al público, que el día 5 de agosto próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del Martillero Sr. Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00) del siguiente bien: raiz padrón número seiscientos noventa y tres, que es una fracción de terreno sita en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, esta designada con el número uno, tiene una superficie de doscientos treinta metros, sesenta y nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este a la calle Oribe, por veintiun metros cuarenta y ocho centímetros de fondo hacia el Sud Oeste, limitando con la fracción cinco, al Nord Oeste con la número dos y al Sud Este con la calle Ituzaingó formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio. 2)Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 10599 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL ANTONIO EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio, L.o 20, número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1907, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar, techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martiliero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Labanne, Eliseo Luis c|SINISCALCHI, VICENTE. Ejecución de hipoteca" (L.o 15 F.o 488 N.o 214), se hace saber al público que el día 30 de Agosto venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronada antes con el N.o 10.064 (en mayor área) y hoy con el N.o 12.289, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 1.637, el 30 de Octubre de 1958; y tiene una superficie de 8 hectáreas 4.151 metros y linda: al Noroeste con frente a la carretera a San José; al Suroeste, con los padrones números 9.645, 9.177, 9.518, 9.641 y 9.646 y Raúl Pedro Biggino; al Noreste, con la fracción letra "A" y padrón 11.918 de Petroca C. Irigoyen Cabrera; y al Sureste con el padrón N.o 142.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11860 Jl.25-v.ag.12.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Cobro Ejecutivo de Alquileres", (L.o 20. N.o 729), se hace saber: Que el día 12 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres y Zapicán, el martillero don Rolando Moyano, asistido del Actuario ad-hoc don Martín Irisarri y del suscrito, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.520.33, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 387 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 2730, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Rodrigo Dávison, compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre calle Treinta y Tres por 43 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Zapicán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

20) $48.00 15|pub. 11133 Jl.21-v.ag.10.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco República c|JUAN PAGANI LAGRECA. Juicio ejecutivo" (L.o 24 N.o 338, F.o 156), se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero James Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado con los números 1.256 y 1.257 (antes 842), con un área de 1.842 metros 6.670 dms. y 23 mms. y lindando, al Norte en 42 ms. 922 mms. a la calle Joaquín Artigas, por 42 ms. 93 cms. de fondo, lindando al Sur y Oeste con sucesores de Angel Pagani y al Este a la calle Manuel Oribe; 2.o) Una máquina pulidora de monolíticos marca "Deco", tipo R.D. 7, de 220 vol., N.o 1.357; y 3.o) Otra máquina pulidora de monolítico, marca E.S.M., con motor eléctrico N.o 135.966, de dos H.P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyencia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11584 Jl.15-v.ag.5.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "PEDRO JORGE HOFFMAN. Segunda copia" (L.o 43 F.o 360), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Pedro Jorge Hoffman, por la Intendencia Municipal de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sosvera el 29 de Marzo de 1917, relativa al siguiente bien: Solar N.o 1 de la manzana N.o 198, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.645, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados y limita de la siguiente forma: Al Norte, la calle Monseñor Vera; al Sur, con el padrón N.o 1.651; al Este, la calle Amarillo; y al Oeste, con el padrón N.o 1.646.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11866 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "RAMON RODRIGUEZ HARRETCHE. Segundas Copias", (L.o 42, F.o 574), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compra-venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Vicente Marrupe, el 27 de Diciembre de 1912, relativa al siguiente bien: Solares números 6 y 8 de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el N.o 5358 y que según plano del agrimensor Carlos Welker del 30 de Noviembre de 1912, se compone de una superficie de 1558 metros 65 decímetros, los que por hallarse unidos se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Cuareim por 36 metros 29 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Paysandú, por ser esquina; al Nor-Este con el solar 4 y por el Nor-Oeste con el solar 7 y B) De venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez y Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Fernando Segarra, el 31 de Diciembre de 1912, relativa al siguien

te bien: Solares cinco y siete de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 5358 y que según el plano ya mencionado del agrimensor Carlos Welker se compone de una superficie de 1558 metros 6.555 centímetros, por hallarse unidos, que se deslindan así: 36 metros 29 centímetros de frente al Sur sobre la prolongación de la calle Paysandú; igual extensión al Norte por donde linda con más terrenos de la quinta N.o 67 en la parte que forman los solares uno y tres de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle que el plano denomina Rosario e igual extensión al Este, lindando con los solares 6 y 8 de la citada manzana. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 11604 Jl.21-v.ag.3.

DA ROSA HERMANOS LIMITADA

Por escrituras que autorizó el Escribano Carlos Blanco Zipitría en la Ciudad de Tacuarembó el 30 de Abril próximo pasado: I) Dinora da Rosa de Gamio y Nahir da Rosa Ferreira cedieron a Elmira da Rosa de Larrayoz y Alydes da Rosa Ferreira, por los precios de $ 25.300.00 y $ 41.300.00 respectivamente las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Da Rosa Hermanos Limitada" inscripto en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 4 al F.o 4vto. el 6 de Abril de 1951. — Dichas cesiones fueron inscriptas en el mismo Registro con los Nos. 1 y 2 a los folios 1 y 2 del corriente año. — Y II) Los integrantes de la misma sociedad verificaron las siguientes modificaciones: Domicilio. En lo sucesivo será en la calle General Flores 261 de la Ciudad de Tacuarembó pudiendo establecer agencias o sucursales en la misma ciudad, en otro lugar de la República o en el extranjero. — Capital: Fue aumentado a quinientos mil pesos moneda nacional, integrado totalmente por los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Dicho capital está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a Francisco da Rosa, quinientos cuarenta y cinco. — a Violeta da Rosa, quinientos diecisiete. — a Zenia da Rosa, seiscientas dieciocho. — a Otilia da Rosa quinientas ochenta y siete. — a Nilda da Rosa trescientas dieciseis. — a Celina Mercedes da Rosa trescientas treinta y nueve. — a Celia da Rosa trescientas doce. a Noé da Rosa mil cien. — a Alydes da Rosa cuatrocientas trece y a Elmira da Rosa, doscientas cincuenta y tres. — Fondo de reserva: a fin de complementarlo se retendrá un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Socios administradores: Francisco y Noé da Rosa, quienes pueden actuar conjunta o separadamente con las mismas facultades acordadas al primero, hasta dicha fecha. — Retribución a los administradores. — Será fijada por la Asamblea de Socios por simple mayoría. — Designación de capataz general: a cargo de los Administradores. La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 5 al folio 23 del año actual.
21) $61.20 10|pub. 11676 Jul.21-v.ag.3.

22—Sociedades de Responsabilidad

"CORPORACION URUGUAYA DEL NEUMATICO LIMITADA"

Por documento privado, protocolizado por el escribano Raúl May Roa el 7 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al F.o 1.484, del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases:

I) Socios: RODOLFO CROCCO PEREZ y ALVARO ZABALA SOMMO; II) Objeto: Gomería, fabricación, reconstrucción, reparación y venta de neumáticos y artículos de goma y afines; importar y exportar; III) Capital: pesos 50.000.00, aportado por partes iguales IV) Duración: 50 años V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Corporación Uruguaya del Neumático Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: el socio Rodolfo Crocco Pérez, con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.
22. $20.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

CHIVILCOY INSONO LIMITADA

Por documento de fecha 30 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.261 del Libro N.o 1 de Contratos, se modificó el contrato social, en cuanto: I) Capital: se amplió a la suma de $ 530.000.00, integrándose el aumento de pesos 110.000.00 por los socios Carlos Cánepa, Emilio Miguel Ireneo Vassallo, Adualdo Constanzo Gallace y Luis Vicente Grezzi, por partes iguales. II) Administración: será ejercida por uno o más Gerentes; si se designara más de un Gerente, actuarán conjunta o separadamente, según lo resuelvan los socios en asamblea. Rigiendo en todo lo demás el contrato social primitivo.
22) $16.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

CANTERAS EL MOLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 28 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183 al F.o 673, del Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Canteras El Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: explotación industrial y comercial de la industria extractiva del país y todo otro negocio de interés para la Sociedad, incluídos exportaciones e importaciones de toda índole. Socios: LAVIERE VITACCA e Hijos S. A. y CARLOS CAMPOLONGHI, Mármoles, Piedras y Granitos S. A. Industrial y Comercial. Administración: a cargo de un Consejo, integrado por representantes de ambos socios. Plazo: 30 años. Balances y asambleas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $16.00 10|pub. 12011 Jl.27-v.ag.9.

"R. E. I."

Por escritura de 5 de Julio de 1960, ingresó como nuevo socio WALTER SILVA AROZTEGUI, con un aporte de $ 50.000.00 y se modificó el contrato social en los siguientes rubros: A) Capital: $ 200.000.00; B) Administración conjunta de los socios CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN y Walter Silva Aroztegui; en caso de impedimento de uno o ambos, lo sustituyen los otros socios; C) Asambleas: una ordinaria anual. Contrato inscripto con el número 316 al F.o 1.168 del Libro 2. — Néstor Walter Sosa, Escribano.
22) $12.00 10|pub. 12015 Jl.28-v.ag.10.

STUCKEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber que, por instrumento privado del 21 de Julio de 1960, los señores ANTONIO JUNG y RODULF ROMAN STUCKEN constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto principal: Compra y venta, permuta, exportación e importación, industrialización y consignación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas o manipuladas, así como también otros productos de la ganadería y derivados. Capital: Cuatrocientos mil pesos por partes iguales. Aportes en efectivo: $ 190.329.50 por el señor Stucken y $ 10.000.00 por el señor Jung. Plazo: 30 años. Administrador: Horst Knuppel. Razón social: "Stucken y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, actualmente, calle Asunción N.o 1195. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2.
N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2. — Juan Carlos Capandeguy.
22) $24.00 10|pub. 12201 Ag.1.o-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.931. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROMEOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12132 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.888. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "ORALDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11960 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.869. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M.", Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "LA CURVA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11915 Jul.23-v.ag.8.

ACTA N.o 89.940. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha Domingo Loffredo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARRISON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12176 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.928. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Proto de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL EMPORIO" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12177 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.839. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kirsch Beverages, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NO-CAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. [illegible] Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.878. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "KANAGALIEN" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11873 Jul.25-v.ag.5.

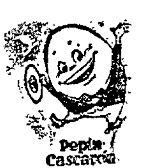
ACTA N.o 89.799. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "M.S.G." para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11859 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.863. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CASMA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11824 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.882. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOBAR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11965 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.845. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANSACION" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11822 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.889. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Editorial Dante Quinterno Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11961 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.919. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLYING MAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12130 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.920. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUNACTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12131 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.844. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANFASTIC" para distinguir artículos de las clas 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11823 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.877. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Primitivo Riesgó, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALVEAR HOTEL" para artículos de las clases 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11861 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.840. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXIZINTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11827 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.836. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "PHENEDRINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.842. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEWPORT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11825 Jul 25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.846. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "A.M.C.I." para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11829 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.851. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "TRIOCILINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11828 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89 813. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "WELLS-GARDNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.806. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMALFI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11709 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.805. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11710 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.814. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia) solicita la marca "PERPLEX", para distinguir los artículos de las clases 6, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11706 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.825. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 11812 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89 818. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por (M.A.R.I.E.S.A.) Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARIE" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11860 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.785. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, Bel S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITACYL", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.924. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Juan Zaharia Negreano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTIPLAST", para distinguir las clases 4, 5, 6, 14, 15 limitada y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12155 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.918. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TYPICAL", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12129 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.859. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campbell Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Phospholine Iodide

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11892 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.857. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNASTERON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11890 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.858. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Ad-flex

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11891 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.897. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "METEORE" para distinguir la clase 24ª limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11939 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.896. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALILA" para distinguir la clase 24ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 11940 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.898. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca SAETTA" para distinguir la clase 24ª — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11941 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.899. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 24ª limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11942 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.872. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LUNDIA" para distinguir artículos de la clase 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11911 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.861. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Billy H. Fox, Agente de la Propiedad Industrial (inscripción 5|X|55), en representación del señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MALVA" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11914 Jul.26-v.ag.8.

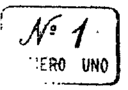
ACTA N.o 89.881. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 11966 Jul.27-v.ag.9.

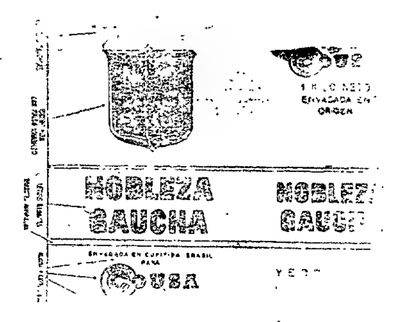
ACTA N.o 89.879. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "SUPOFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11916 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.820. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11771 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.829. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 11811 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.812. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Poletti Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11764 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.828. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albert S.A.R.L., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CASAQUE

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11765 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.830. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3, 4, 7, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11779 Jl.22-v.ag.4.

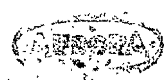
ACTA N.o 89.786. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Bernardo Urbani, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11799 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.948. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca BERLIMED, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12267 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.932. — Montevideo, Julio 27 de 1960 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aurora Plastic Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



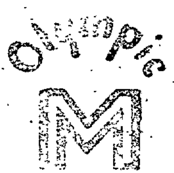
para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10.pub. 12191 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.873. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.874. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12167 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.875. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12168 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.876. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12169 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.892. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "COLORTEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12178. Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.837. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "INFASPILETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11814 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.838. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitadas (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "DES-NEO-ZEP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11815 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.854. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con está fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEGASENT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11803 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.853. — Montevideo Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGFACHROME", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11804 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.801. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha, Isaac Roberto Cambi Sevi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUPER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11800 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.811. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Semp-Radio e Televisao S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita la marca "SEMP" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11776 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.815. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11777 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.817. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEVERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11778 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.831. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INECTONE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11780 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.832. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IGOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11781 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.773. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, solicita la marca "PORTYN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11782 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.774. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ethicon Inc., de New Jersey, U.S.A., solicita la marca "ETHIZYME", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11763 Jl.22-v.ag.4.

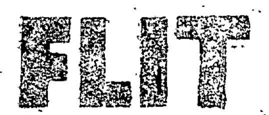
ACTA N.o 89.819. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiothérapie, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "KIPROMICINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11769 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.835. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNSA-CICLO MOTOR", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11770 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.880. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Jose Haymann, de Montevideo, solicita la marca "BENADIFEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11917 Jul.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.908. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERFILINEA", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12035 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.890. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Company (E.U.A.), solicita la renovación de la marca



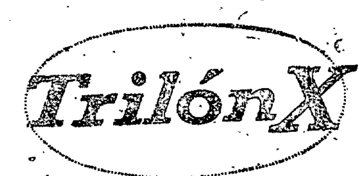
para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.909 — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12036 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.910. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.911. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "GAY TOP", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12038 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.912. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Organisation de Synthese Mondiale (Francia), solicita la marca "VIBTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.913. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LIDINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12040 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.914. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIOBEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12041 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.915. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIATEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12042 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.893. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Cantacuzene, de Montevideo, solicitó la marca "PEÑAROL", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12026 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.945. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicita la marca

MILPRENDAS

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12343 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.946. — Montevideo, Julio 28 de 1960 — Con esta fecha Manuel Areizaga Alberdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARADAY" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12310 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.865. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUDIN-LIST" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.864. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORTA- LIST" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12327 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.855. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 7ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.852. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Mora Riera, de Gibraleon (Huelva), España, solicita la marca "AROM CORTACIR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.866. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCON-LIST", para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.943. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "GRUNDIG", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12325 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.942. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha; Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "BUCLON", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12324 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.904. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo Uruguay, solicitan la marca "CURIX", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12322 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.922. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DOLCA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12133 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.953. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Michal Bernfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIGUEL'SON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12321 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.905. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MINUTO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12323 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.841. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CASWELL-MASSEY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11826 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.952. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLTON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10 pub. 12346 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.951. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FILHIDRO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12345 Ag.2.-v.ag.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.251. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Edgardo León Carabetta (Río Negro, R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Producto limpiador de metales"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 13.252. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Catagas Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de gases combustibles de aceites hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11768 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.250. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Preparación de composiciones antibióticas mejoradas de Tetraciclina" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 11708 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 13.249. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por José Mora Riera, de Gibraleon (Huelva), España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo presostático de actuación de contactores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11774 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.262. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Generale Des Etablissemenst Michelin, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO E INSTALACION PARA LA FABRICACION DE CABLES METALICOS Y LOS CABLES ASI OBTENIDOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12174 Ag.1.o-v.ag12.

ACTA N.o 13.248. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Per Ingemar Nordstrom, Aldo Baruffaldi y Pedro Gutiérrez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros de aire para carburadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 11775 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.253. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha Horacio Hill, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo filtrante de doble acción" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11793 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.254. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha el señor Constantino Piferrer Cabrera, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Juego de Azar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario
24) $12.00 10'pub. 11878 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 13.256. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva, y Primitivo Valverde Gil, de Huelva, España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato presostático de medición a distancia con medio auxiliar de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12317 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13 255. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jacobo Spoliansky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FRASCOTERM" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Edudo Pintos, Secetario.
24) $12.00 10|pub. 12170 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 13.263. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Machiel de Vries, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PICK-UP ESTEREOFONICO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, — Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12175 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 13.259. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de aguas residuales contaminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11967 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.257. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Dr. León Berlin, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PASTA DENTIFRICA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12179 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 13.261. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores; Valentín José Remorini, Horacio Brenta, Martín Adolfo Harriague Castex y Juan Carlos Balgorria, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de precalentamiento en estufas y cocinas a gas de kerosene o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12319 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 12.786. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Enrique Wall, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño reducido" y, de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12156 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 13.264. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas hidrazonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12318 Ag.2.-v.ag.15.

25—Ventas de Comercio

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Sanabria. Acreedores presentarse Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo, Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA. — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $22.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11055 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11056 Jul.6-v.ag.3.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaqui, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tásende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez"; Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11632 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 3995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gerlaro Inada. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los interesados presentarse al Escr. Antonio F. Fulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11967 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11827 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Enengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11656 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 95, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO PO-.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

C.A.S.I.C. Francisco Panzera. — Soriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café, y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López. el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo A. Sanjurjo Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Cagancha N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11098 Jul.6-v.ag.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20 pub. 11160 Jl.7-v.ag.4.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11684 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julian Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 4 6. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía). he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo. Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581. Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1-v.ag.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnessini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20|pub. 11195 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dorneil, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11882. Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl 25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840 Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11362 Jl.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez — Montevideo Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 550 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1604 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735. Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevido, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vendr mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11[illegible] Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063 — Pando. — Julio Eusbeio Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1053. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI.
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Gazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Ratto Soria de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad— Acreedores se presentarán en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores, presentarse Enrique García Peña N.o 2731 — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2731. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Al comercio y al público. — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 11758. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comrcio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentars en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11698. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.15.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcohólicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verturas ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11197 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SEINES. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manule Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904. en la calle Colonia 2128. Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11194 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11158 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Fridman, M. Arano y J. Arístegui, mi negocio que en el ramo de restarant y bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3153. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Volterra Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1699 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina intervinente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matral Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 360 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Martorí en Marcelino Díaz y García 137. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte de capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munín y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Rubén Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimento N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balnceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-vag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1358 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11569 Jl.19-v.ag.15.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3629 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spaleniec mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antelo y Díez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chilik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Ingiantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (G.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

"Mak S. A.", "Mayo S. A.", "Beter Radio", "Carlos Rey Guerin S. A." y Compañía Radio Eléctrica Uruguaya S. A.", al amparo del decreto del 17 de Febrero de 1960, solicitan el cese de competitivo nacional, para el siguiente artículo:

Alambre de cobre esmaltado para bobinados eléctricos sin especificación de tipos y calidades, entre las medidas 0,1 y 3 mms. de diámetro.

Manifiestan que los tipos que se fabrican en el país, su acondicionamiento no resulta apropiado para la producción en máquinas de bobinar automáticas múltiples. Tampoco es posible obtener un abastecimiento adecuado y normal por parte de los fabricantes nacionales.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad llámase a aspiraciones para ocupar el cargo de profesor titular de Análisis y Composición Literarias —con plazo de presentación al 31 de Agosto p. v., a las once horas en la Secretaría de la Facultad calles Cerrito y Juan Lindolfo Cuestas 2.o piso—. Los interesados deben presentarse en la forma indicada en el art. 9 de la Ordenanza Universitaria de 19 de Mayo de 1958, debiendo agregar además una exposición sobre la orientación que debe dársele a aquellos estudios. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32153 Jl.29-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (D) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o

22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eldansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 30 pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Billard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922. Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguilulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste da frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Orisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Bianco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.720 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur da frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal recaído Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS Y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 251), se hace saber que fueron designados Síndicos de este concurso a "Barraca Americana Sociedad Anónima" y a "Romeo Hittu Limitada". — Se previene a todas las personas que tuvieren bienes de la firma concursada que deberán entregarlos a los Síndicos nombrados (artículo 976 de C. P. C.). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11541 Jul25-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms, de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichas autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

RESCISION DE PROMESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

LIQUIDACION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "HILTEX S. A." Liquidación. Cesación de pagos" (L.o 43 F.o 315), se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos designados en autos, el informe relativo a la época de la efectiva cesación de pagos de la firma "Hiltex S. A." a la que recayó la siguiente providencia: "Montevideo, Junio 10 de 1960. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 31 de Agosto de 1952. — Háganse las publicaciones preceptuadas por el art. 1643 del Cód. de Comercio y ejecutoriada, vuelvan. — Pereira E. González" Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 11933 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $192.00 30|pub. 11545 Jl.15-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $30.00 30|pub. 1960 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 27, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rosa Ester Soba de Santana contra RUFINA FERREIRA. Pérdida de la patria potestad - Código del Niño" (Libro 7 F.o 7 N.o 1.450), se cita, llama y emplaza a Rufina Ferreira, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 11949 Jl.27-v.ag.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste, el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.

27) $ 96.00 30|pub. 10864 Jl.21.-v.set.1.o

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 31644 Jun.22-v.jun.28. Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6854, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 31611 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

TESTIMONIO

Roberto A. Fernández, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional la importación de condensadores eléctricos (capacitadores).

Manifiesta que los productos que elabora reunen las condiciones técnicas y de uso requeridas, contando con aprobación de U.T.E. referente a capacidad de producción, abastecen la demanda de plaza, pudiendo aumentarla si ésta crece puesto que los equipos son fabricados en el país. Establecen que fabricando los condensadores en el país, se produce un ahorro positivo de divisas, del orden 70 al 75 o|o con relación al artículo importado.

A pedido de parte interesada y a efecto de dar cumplimiento al art. 13 del Decreto de fecha 17|II|60 se extiende el presente en Montevideo a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 12125 Jl.29-v.ag.11.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A., solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el azúcar refinado.

Establecen que están en condiciones de abastecer la totalidad de las exigencias del consumo interno, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas que el mejor que podría importarse. Referente al precio de venta no puede compararse con el importado por cuanto éste generalmente es de dumping. Cuentan con la planificación industrial y el equipo necesario, el que es constantemente renovado, lo que hace posible la continuidad de la producción.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 12297 Ag.2-v.ag.15.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Florentino Borges González solicita se declare competitivo con la industria nacional los siguientes artículos: punteros, atomizadores en bronce, máquinas cortadoras rotativas, fertilizadoras trituradoras, molinos martillo, máquinas curasemillas y máquinas pulverizadoras. Las máquinas y accesorios citados son fabricados en su taller, con otras industrias subsidiarias.

Establecen que los pueden producir en competencia con los importados en cuanto a calidad, cantidad y precio. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 6 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 11918 Jl.26-v.ag.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
.... ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.. ..
3.a Convocatoria

Se convoca a los Asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Agosto de 1960 a la hora 20 en el local del Club Colón sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 3.o) Reforma del Reglamento Interno; 4.o) Convenio Colectivo para el personal; 5.o) Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamos del Banco República hasta un monto de $ 400.000.00; 6.o) Asuntos varios; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores asociados que la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurriere.
Otra: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de Identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $16.80 6|pub. 12183 Ag.1.o-v.ag.8.

CESION CUOTA SOCIAL

En documento privado del 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro de Comercio (L.o 2 F.o 721 v. N.o 194) Juan Ivo Korician y Señora, cedieron a Erna Szoke de Mondschein toda la cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Mondschein Limitada" con sede en Soriano N.o 939 de Montevideo, ramo "Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, etc.". — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN.
27) $12.00 10|pub. 12247 Ag.1.o-v.ag.12

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Agosto de 1960, a la hora 20, en el local del Club Colón, sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance anual.
2.o Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o Reforma del Reglamento interno.
4.o Convenio Colectivo para el personal.
5.o Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamo del Banco República, hasta por un monto de $ 400.000.00.
6.o Asuntos varios.
7.o Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) $14.40 6|pub. 11959 Jl.27-v.ag.3.

CUENCA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Cuenca del Plata S. A. de fecha 6 de Julio de 1960, refrendada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Julio de 1960, esta Sociedad se considera disuelta y entrada en liquidación.
La Comisión liquidadora se halla integrada por los señores Róberto Bowley, Rodolfo Hirschfeld y Cr. Darío Jourdan.
El uso de la firma corresponde a dos integrantes de la Comisión liquidadora conjuntamente.
27) $12.00 10|pub. 12134 Jl.29-v.ag.11.

CLUB ANCAP
LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Ancap, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de seis miembros de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1960—62 y tres miembros de Comisión Fiscal y sus suplentes.
El acto eleccionario tendrá lugar el día 10 de Agosto en el horario de 9 a 19 hs.; en los locales del Organismo de acuerdo a lo autorizado. — FELIPE CHIARO, Presidente. — RAUL P. MERELES, Secretario.
Advertencia. — En el momento de votar, los asociados deberán exhibir el Carnet Social u otro documento público, cumpliéndose así las disposiciones de la Corte Electoral.
27) $18.00 5|pub. 12144 Jl.29-v.ag.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto de 1960, a la hora 20, en el local del club Colón, sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance anual.
2.o Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o Reforma del Reglamento interno.
4.o Convenio Colectivo para el personal.
5.o Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamo del Banco República, hasta por un monto de $ 400.000.00.
6.o Asuntos varios.
7.o Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: La asamblea se realizará con el 20 o|o de los socios hábiles.
Otra: Se hace saber a los señores asociados, que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $16.80 6|pub. 12058 Jl.28-v.ag.4.

ZUNINI MIGLIARO Y CIA. LTDA.

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge Fernández Ambrosoni, el 30 de Junio de 1960, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 11 del folio 47 al 48 del Libro N.o 2, el día 5 de Julio de 1960, se prorrogó el plazo del contrato de la sociedad Zunini, Migliaro y Cía Ltda. por el término de 10 años. — Salto, 12 de Julio de 1960.
27) $12.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicareal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.
27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 603. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.
27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

CESION DE CUOTA Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Esc. Hugo A. Macció, el 22 de Junio de 1960, inscripta en el Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

MONTEVIDEO ROWING CLUB

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a la Compañía Financiera Pro-filial Parque del Plata, que el sorteo gratis de un chalet ubicado en dicho Balneario, ha sido aplazado para la última lotería del mes de Febrero de 1961. — Montevideo, 26 de Julio de 1960.
27) $6.00 5|pub. 12210 Ag.1.o-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFA MARIÑO OURENS (L.o 55, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12391 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICCIERI BRIANO CIARLO (L.o 55, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAN o JOSE PAN RAMOS (L.o 52, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNETTO (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12392 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE SANTALLA (L.o 60, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ESPERANZA JOSEFA ROCA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12459 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ROSELLÓ o ROSELLO o ROSSELLO, VICTORIO ROSELLO o VICTTORIO ROSSELLO, EMILIA MAZZONE DE ROSELLO o ROSSELLO, AURELIA ROSSELLÓ o ROSSELLO DE FERRARI, JOSE ROSSELLO o ROSELLO y VICENTE ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12396 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZARZAR DE YUANE o JUANE o JOAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12458 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANANIA COSENTINO o GAETANO ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12395 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIRGILIO CASAS ALONSO (54|257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA DE ROMERO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLEDO o ABELEDO (54|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO S. o LAUREANO SEGUNDO VIDAL o VIDAL VIDAL (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o LORENZO AGUSTIN RODRIGUEZ NOVA (54|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOURADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12388 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARATE DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MITTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRO DE GONZALEZ y de MELITON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Julio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GAONA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Julio de 1960. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y ROMANA o RAMONA CISNERO o CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12466 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIM FAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL S. o ANGEL SINFORIANO GASTAMBIDE o GASTAMBIDE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELEUTERIO PEREYRA CROSA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12470 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTERO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12471 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12472 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GREGORIA LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12473 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA TEJERA DE GONZALEZ y CEFERINA o SEVERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12474 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA o LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12475 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON DE ARRUTI o ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JUANA MAZZA DE CALZADA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12477 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12478 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN LABEQUE o GERMAN LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Quelruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN o PETRONA LUZARDO MARRERO o MARREDO DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA SCHIMER DE TORREZ o SCHIRMER DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12413 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO DE OLIVERA FARÍAS o BERNARDINO O. FARÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA o MELCHORA LADISLADA CARDOZO DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere.

1) $12.00 10|pub. 12429 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUDORO ALONSO ECHENNAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BARRETO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de [illegible], área 5[illegible] ms. [illegible] centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar [illegible] sados quince días de la última p[illegible] este aviso, habrán caducado todos [illegible] que pudieran corresponderles so[illegible] mueble, en virtud de no haberse p[illegible]

tas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.

2) $42.00 15|pub. 12415 Ag.3-v.ag.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Baryiak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.096, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebuy. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradoras: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Hirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.033; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.[illegible], de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 8; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos [illegible]riños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con de[illegible] sobre los citados solares, la caducidad [illegible]va. — Montevideo, 1.o de Agosto de [illegible] — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal [illegible] (Avda. 18 de Julio 1491).

2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

3—Convocatorias Comerciales

INTERAMERICAN PRODUCTS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 444 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio; 2) Consideración de las memorias, estados de situación y resultados, correspondientes a los Ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3) Destino de los resultados; 4) Elección de Directorio por el período 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1961; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán presentar en la sede social, tres días antes de la misma, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco. — El Directorio.

3) $6.40 1|pub. 12431 Ag.3-v.ag.3.

MONTEPIEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montepiel S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 (escritorio 3), para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Modificación de los estatutos.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 15 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 12421 Ag.3-v.ag.4.

SPLENDID S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Agosto de 1960, a las 16 horas 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (Piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959 y 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 12417 Ag.3-v.ag.3.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el 5 de Agosto de 1960, a las 16 horas 50 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (Piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 12418 Ag.3-v.ag.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL PERSONAL DE C.O.R.P.A.S.A.

Se cita a los señores asociados para la asamblea general a realizarse el día 30 de Agosto, a las 11 y 30, en el local de la calle Libres 1431, para considerar la siguiente orden del día:

Acto eleccionario de autoridades para el período 1960-62.

3) $3.60 3|pub. 12424 Ag.3-v.ag.5.

MORON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 464 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los Ejercicios finalizados el 30 de Noviembre de 1958 y el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 12419 Ag.3-v.ag.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 27 de Agosto de 1960, entre las 8.30 y las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.
Tribunal Electoral: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.
Asamblea Representativa: Categoría "A", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "B", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "C", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes.
Se advierte a los interesados, que el padrón electoral se cierra el día 30 de Junio de 1960, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.
El registro de listas de candidatos, queda abierto con la presente convocatoria y se procederá a su clausura el día miércoles 17 de Agosto de 1960, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1960. — El Tribunal Electoral.
3) $7.20 1|pub. 12410 Ag.3-v.ag.3.

MOSCA HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, Avda. 18 de Julio N.o 1578, el día 15 de Agosto de 1960, a la hora 19 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Modificación a los estatutos sociales y aumento de capital.
Las acciones deben ser registradas en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12385 Ag.3-v.ag.5.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general (segunda convocatoria), que se realizará el día 17 de Agosto, a las 21 horas, en el local del Banco (Agencia Flores), sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1634, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe semestral sobre las actividades del Banco.
Nota importante: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación, en la sede del Banco. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960.
3) $6.00 2|pub. 12386 Ag.3-v.ag.4.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 13 de Agosto, a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José.
Orden del día: A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico y B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes y Síndico y dos suplentes. — San José, Julio de 1960. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.
3) $9.00 3|pub. Ag.3-v.ag.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se publica la parte dispositiva de la sentencia número 164, dictada el 4 de Mayo ppdo., en autos: "Forti Mario Hugo Juan c|CIONI ALMA VANDA. Conversión al divorcio" (L.o 59 Folio 176), a los efectos de notificar a Alma Vanda Cioni: "Se resuelve: Declarar convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Mario Hugo Juan Forti y Alma Vanda Cioni. Notifíquese por edictos, según lo solicitado y archívese. — Julio C. Espínola. — H. López Fernández, Actuario Adjunto". — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $4.00 1|pub. 12456 Ag.3-v.ag.3.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.131. Propiedad de RAMONA PLADA DE BRUNELLA. Padrón N.o 5.988 (parte). Area: 3.153 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.30 3|pub. 12448 Ag.3-v.ag.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "LUIS A. CRISCI BERHAU, dice: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Alfredo O. Inciarte y Alfredo Inciarte Castells, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Crisci Berhau." — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "JULIO CESAR CASTRO, constituyendo domicilio en General Flores 2926, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor Francisco Foti y Spikerman Carrano, para la información de vida y costumbres. — Julio C. Castro." — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12434 Ag.3-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65-47
Primer llamado
Granero Oficial de Ombúes de Lavalle
Reparaciones varias
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32197 Ag.3-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 65-48
Primer llamado
Graneros Oficiales: Granero Elevador de Paysandú
Reparación de la claraboya
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Agosto de 1960, a la hora 14.30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32198 Ag.3-v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 16 de Agosto de 1960
Primer llamado
N.o 21.037. — 60.000 fórmulas perforadas en cremallera y dobladas en fanfold, para máquinas I.B.M. — Hora 15.
Segundos llamados
N.o 20.898. — 10 escritorios de cuatro cajones, de madera. — Hora 15 y 30.
N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 16.
N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora 16 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra (segundo piso), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Cr. Salomón Cynovich (por Gerente de Contaduría).
12) (C.C.) 10|pub. 32204 Ag.3-v.ag.16.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
SEGUNDO LLAMADO
Se llama a licitación pública para la adquisición y colocación de 3 radiadores de agua caliente, tipo standard, para el Parador "Punta Gorda" (Departamento de Colonia), según condiciones a entregarse en la sección Arquitectura de la Oficina Nacional de Turismo, Agraciada 1409 (piso 6.o).
Fecha de apertura: 5 de Agosto.
12) (C.O.) 3|pub. 32195 Ag.3-v.ag.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 719. — Tubos de vidrio para comprimidos, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — **Apertura:** 12 de Agosto de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 720. — Jeringas de 20 y 10 centímetros cúbicos. — Segundo llamado. — Plaza. — **Apertura:** 12 de Agosto de 1960, a la hora 10.
H.C. N.o 721. — Catgut. — Segundo llamado. — Plaza. — **Apertura:** 12 de Agosto de 1960 a la hora 11.
H.C. N.o 728. — Una piedra esmeril, amoladora, monofásica. — Primer llamado. — Plaza. — **Apertura:** 23 de Agosto de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32206 Ag.3-v.ag.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios
Para transporte de hasta 6.000 toneladas de cebada de los Excedentes Agrícolas Norteamericanos, desde los Silos de ARBA de Nueva Palmira y Granero Oficial de Fray Bentos, hasta Granero Oficial San José y Depósitos en Montevideo.
Apertura: 8 de Agosto de 1960, hora 16. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32203 Ag.3-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Departamento de Montevideo, calles Sierra, Dante, Arenal Grande", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direc-

ción, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.000.00 (mil pesos), en la Secretaría de la citada Caja.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32200 Ag.3-v.ag.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 122
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de máquinas de escribir.
Apertura: **Jueves 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.**
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.3-v.ag.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 120
(Asunto N.o 557|58)
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.
Licitación N.o 120. — Vence el día 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.30 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32199 Ag.3-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 3 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER AGUSTIN PIN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 apto. 2 y NELIDA ELSA LECOMPTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1492 apto. 2.

2.a Sección

AMADO ROGELIO FERREIRA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 575 y MALVINA FONSECA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 575.

6.a Sección

ENZO ASTIGARRAGA MENDOZA, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado 18 de Julio 1233 y MARIA ANTONIA GELPI ELIZALDE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1233.

7.a Sección

HUGO EDISON PEREIRA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1530 apto. 1 y MIRTA ZULMA MONDINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1643.
JULIO CESAR GUILLAMA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Minas 1682 e ITALA AMERICOLA DERKIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1682.
PEDRO RENE ZENI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1608 apto. 2 y ELENA SOFIA ARREDONDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1596.
WALTER HUGO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1291 e IRMA DOLORES LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1291.
JOAQUIN ANTONIO ALSINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1464 y MARIA ROSA LEDDA MIRANDETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1077.

10.a Sección

HECTOR IGNACIO MORALES, 37 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nancy 4368 ap. 2 y DIOCLEMA NIEVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4318.
JUAN JAVIER ALVAREZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Candelaria 1932 y HELIDA ALVEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1844.
SALVADOR JUAN LLANES, 20 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Avellaneda 3580 y GLORIA MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3580.
PEDRO MARTIN LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2733 y MARIA JULIA ITURBURU, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4047.
MARIO GONZALEZ, por poder de Pedro Emilio Iglesias, 25 años, soltero, labrador, español, domiciliado en España y JOSEFINA CANDAL, 22 años, soltera, española, domiciliada Daymán 6337.

11.a Sección

SATURNO ARIEL ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4620 y RAQUEL ESTELA CORDERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4620 ap. 2.
MIGUEL STEIN, 39 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado 8 de Octubre 4623 y DORA ILIONSKY, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4623.

12.a Sección

ENRIQUE ETCHETO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2076 y MARIA ZULEMA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2076.
RUBEN PEDRO MORUZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3263 y MIRTHA NELSA VELAZQUEZ ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1983.
RUBEN WALTER GRAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2543 y LAURA ESTER MONTESANO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2543.
OMAR ASDRUBAL BAGNASCO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2556 y NELIDA MAZZA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2565

13.a Sección

JULIO CESAR CASTRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto N.o 3841 y MARTA AMABEL BRAVO SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto N.o 3839.
EDUARDO RUBEN MENDIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2da. Paralela a Sanfuentes N.o 2432 y MIRIA GLADYS LAUNAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central N.o 2449.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 3111 y TERESA GLADYS FONSECA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2326.

14.a Sección

HECTOR SANTIAGO RIZZI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Valentín Gómez N.o 1011 y HAYDEE ARGENTINA FRANCESE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Valentín Gómez 1011.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 37 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Coraceros 3423 y MARIA HAYDEE CARIBONI SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3423.
ANDRES RUFINO FUNES, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Enrique Martínez N.o 1242 y ELIDA AMALIA GARBESI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Enrique Martínez N.o 1242.
WALTER PABLO SAUKIN MOREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rca. Francesa 781 y MARIA LIRIA CARBAJAL MIRABALLES, 30 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Rca. Francesa 781.

16.a Sección

NELDO FRUCTUOSO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils N.o 6695 y ROSA TERESA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía N.o 5695.

17.a Sección

JOSE BOZ, 46 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Dunant 4164 y PAULA ESMERALDA PESQUEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4164.
NELSON SAUL GONZALEZ, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n y PAULA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.
RODOLFO DIRNBAUER, 54 años, viudo, técnico, argentino, domiciliado Galván 4842 y MARIA MARGARITA BAUSEHERT, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Galván 4842.
MILTON DIAZ MAINERO, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y EMA ANGELA CROTTOGINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza s|n.

20.a Sección

JUAN AGUSTIN CAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4111 y JULIETA ALBA GUIMARAES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4255.
EMILIO CARLOS PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4335 y ANA MARIA SOSA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada José Mármol 132.

22.a Sección

DANTE DEVOTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3467 e IRMA GLADYS CRESCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3485.

24.a Sección

ALEJANDRO GARCIA ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3111 ap. 2 y GRACIELA ISABEL CROZA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3111 ap. 2.
ANTONIO VICENTE PETRELLE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1567 y LADI MAR CASTRO TIZON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3332.
RANDOLFO MODENA BIURRUN, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1209 y ROSAURA LATORRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1209.
14) $2.00 3|pub. v.ag.5.

1.a Sección

PEDRO ALBERTO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425 apartamento 22 y ELSA ANA MARIA LEOPOLD, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1425 apartamento 19.

20.a Sección

JORGE ICAZURIAGA, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4480 y MARIA EMA IBARGOYEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4288.
14) 1|pub. v.ag.3.

15—Pago de Dividendos

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1.o de Agosto próximo, podrá hacerse efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|1960, en la Tesorería del Banco. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — La Gerencia.
15) $1.60 1|pub. 12425 Ag.3-v.ag.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la mis-

ma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cunluzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 32194 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice: "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

20—Remates

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones contra JOAQUIN OSCAR IBARBURU. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 666), que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en 18 de Julio 2266, el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: "un camión marca "Ford Thames", motor número 3067264 "Diesel Perkins", padrón 1002, matrícula K-36.002, año 1956, de la ciudad de Soriano, (Departamento de Soriano).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González María Elida contra GARCIA ANGEL Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (Libro 58, Folio 370), se hace saber, a sus efectos, que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de Río Branco 1575, se procederá por el martillero don Máximo Klein, al remate, sobre la base de $ 7.000.00, de la patente de giro con licencia alcohólicas, padrón número 32720, a nombre de Angel García y Jacinto Díaz. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 29 de 1960.
20) $12.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA. Venta Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metros cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 67 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN PEDRO. Segunda Copia", (L.o 22, F.o 550, N.o 503), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando se le expida segunda copia que en Sarandí del Yí autorizó el escribano Carlos E. Alvariza el 10 de Enero de 1950, por la cual el deponente, siendo casado con Guillermina Presa, adquirió por compra-venta y tradición de Francisca Elvira Pelegrino de Falchetti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus accesiones dominiales, situado en Sarandí del Yí (Novena Sección Judicial de Durazno), empadronado con el N.o 623, señalado como solar número 5 de la manzana número 88 letra "B" del Huerto 34 de dicha ciudad, compuesto de una superficie de 625 metros y que tiene 15 metros de frente al Nordeste al Bulevar Pereira, por 85 metros de fondo lindando además: al Noroeste con el solar número 4; al Sudeste con el solar número 6 y al Sudoeste con el solar número 8. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Carlos, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD INTERNATIONAL PARK'S LIMITADA

Por instrumento de 2 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 290 al folio 1039 vuelto del libro número 2, se constituyó la sociedad "International Park's Limitada". Socios: Mario Gioga, Jaime Fuster Llull y Miguel Mengot Palmer. Razón social: "GIOGA, MENGOT y FUSTER LIMITADA". Objeto: Construcción y explotación de juegos y atracciones mecánicas o electro mecánicas u otra índole para parque de diversiones públicas. Capital social: $ 60.000.00. División: Cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socio-administrador: Mario Gioga. Uso de la firma: A cargo del socio Administrador conjuntamente con uno de los otros dos socios. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año por vez. Domicilio: En Montevideo, calle San Salvador N.o 1968. Balances: Anuales, año civil. Para adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y para apartarse del objeto social, se requiere asamblea con mayoría de 3|4 de votos. Los socios pueden dedicarse libremente a negocios iguales, similares o afines. Las utilidades y pérdidas se dividirán proporcionalmente a los capitales y las retribuciones por sueldos será fijada por la asamblea. Cesión de cuotas: Se requiere mayoría de 3|4 del capital que la autorice; preferencia de los socios para adquirirlas. Fallecimiento o incapacidad: La sociedad continúa. — MARIO GIOGA. — JAIME FUSTER. — MIGUEL MENGOT.
22) $40.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION Ltda.

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2, del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí, o por cuenta de terceros, aéreos y terrestres en el país o en el extranjero. Podrán constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extranjero frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia o para comercializar así como, toda clase de bienes muebles o valores e inclusos plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales; Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro S. Solario y Cía. $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A., $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.00. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una; Denominación y razón social: COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION LIMITADA; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores-Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores-Administradores; Disolución y liquidación: Se hará por los Directores-Administradores de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 27 de Abril de 1933; Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital. Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: El 30 de Junio de cada año; Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales. Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efectuado el balance anual en la que se considerará el balance y gestión de Directores-Administradores; Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.
22) $84.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

BERLIN LIMITADA

Por documento privado suscrito el primero **de Julio 1960**, certificadas las firmas por el escribano Mario Leandro Espinosa Lancieri, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 8, del Fo. 27 al Fo. 31, del libro "Contratos"; don HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, doña MARIA ANGELICA LEON DE BARUFALDI y don LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: A) Razón social: "Berlín Limitada"; B) Objeto: Continuar los negocios de la Sucursal Nuevo Berlín de la "Casa Astarita" de Fray Bentos, propiedad del señor Luis Astarita, que gira en el ramo de tienda y afines. Tendrá como objeto además, cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; C) Domicilio: Ciudad de Fray Bentos; D) Plazo: Cinco años a partir del otorgamiento, renovable automáticamente por períodos de dos años; E) Capital: pesos 50.000.00; F) Aportes: Humberto Taborda $ 21.000.00, María León de Barufaldi pesos 5.000.00, Luis Astarita $ 24.000.00; todos en dinero efectivo en un cien por ciento y en el acto; G) Administración: Dos socios conjuntamente de cualquiera de los tres.

22) $32.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.967. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (E.U.A.), solicita la marca "FIZZIES" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12408 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.965. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Luis H. Ravizza, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 12407 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.963. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ateliers des Charmilles S. A. (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 12406 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.962. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "FAGOMICETIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12405 Ag.3-v.ag.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.265. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.266. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ohimiet et Atomistique (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas tioamidas piridínicas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.

25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.

25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.

25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.

25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.

25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
ORDENANZA PARA PAVIMENTO LISO
Testimonio

"Tacuarembó, 5 de Junio de 1960. — En sesión realizada con fecha 30 del mes próximo pasado, la Junta Departamental, sancionó por la unanimidad de los 27 Ediles presentes la siguiente resolución: La Junta Departamental de Tacuarembó, Resuelve:

Artículo 1.o En mérito a lo solicitado por el Concejo Departamental en mensaje a fecha 1.o de Junio de 1960, y al informe de la comisión respectiva que se acompaña, y a lo resuelto en la comisión general, apruébase el siguiente proyecto de ordenanza para pavimento liso, el que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.o El Concejo Departamental podrá pavimentar con hormigón asfaltado, macadam, con tratamiento superficial bituminoso, u otro material de eficacia o duración semejante, las calles y avenidas comprendidas dentro de la planta urbana de la capital, y los centros poblados del Departamento cuya importancia lo requiera.

Art. 2.o La ejecución del pavimento en las distintas zonas del Departamento estarán supeditadas a los siguientes requisitos: A) En las zonas urbanas se requerirá para pavimentar por el régimen de este decreto, la conformidad escrita de la mayoría de los propietarios o promitentes compradores a plazos por el régimen de la Ley N.o 8.733 que hubieren inscripto sus promesas; B) En las zonas suburbanas se requerirá la conformidad escrita de las dos terceras partes de los propietarios o promitentes compradores definidos en el apartado anterior, cuya contribución represente la mitad del costo de la obra, o la conformidad de la mitad de los propietarios o promitentes compradores precitados cuya contribución iguale los dos tercios del costo de la obra; C) En la conformidad escrita referida se determinará el tipo de pavimento que se proyecta construir, el Concejo Departamental podrá disponer por sí el pavimento aceptado. Cuando no hubiera aceptación de un tipo de pavimento se podrá proponer otro pero en ningún caso quedará librado a la elección de los contribuyentes; D) El Concejo Deartamental podrá disponer por sí, la pavimentación de las vías de tránsito comprendidas dentro de la zona urbana que dispongan de red de saneamiento y aún fuera de esa zona, de aquellas vías de tránsito que expresamente disponga por decreto de la Junta Departamental, a iniciativa del Concejo y en atención al interés que ofrezcan a los fines de la urbanización de las ciudades; E) En caso de que una parte de los fondos obtenidos en la colocación de los "Bonos Municipales de Tacuarembón, año 1960" se destine a la construcción de veredas, éstos solamente se efectuarán en los casos de que la intimación a los propietarios para que las construyan por su cuenta no obtenga resultados, procediendo el Concejo entonces a realizar por sí la construcción. En tal caso, el costo de la obra no podrá ser inferior al valor medio de tales obras, realizadas por particulares; debiendo cargarse, además el interés correspondiente, si la misma se hiciera a plazos.

Art. 3.o El Concejo Departamental no estará obligado a requerir las conformidades previstas en el artículo anterior para la construcción de trechos complementarios de pavimentos de calles, inferiores a una cuadra entera cuando ello fuera necesario para complementar o unir pavimentos ya construídos o a construirse. En estos casos el Concejo Departamental usará el sistema de pavimentación utilizado en la parte ya realizada.

Art. 4.o El costo total del pavimento, incluso el de las bocacalles, será a cargo del contribuyente beneficiado por la obra. Los propietarios de inmuebles con frente a las plazas o paseos públicos estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras, siendo el otro tercio a cargo del Concejo Departamental.

Art. 5.o En las vías de tránsito en que el afirmado tenga un ancho mayor de ocho metros, siendo a cuenta del Municipio el exceso.

Art. 6.o La parte que corresponda pagar a los propietarios se distribuirá a prorrata entre ellos, según la longitud del frente de las propiedades respectivas.

Art. 7.o Si con motivo de fraccionamiento o apertura de calle o por cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público parte de su inmueble afectado por la construcción de pavimento, cordón, vereda, etc., perdura para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente y área originarios, quedando asimismo afectados en garantía, las áreas particulares. Consecuentemente no se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calles, espacios libres, etc., sin que previamente se compruebe por el contribuyente haber abonado la contribución por las obras correspondientes a dicho frente y áreas.

Art. 8.o Los propietarios quedan exceptuados, durante quince años de todo pago de conservación, reconstrucción de los pavimentos que se construyan a partir de la fecha en que se apruebe esta ordenanza.

Art. 9.o La contribución que adeuda cada contribuyente por pavimento podrá cancelarse al contado o en cuarenta cuotas trimestrales, exigibles, la primera, a los noventa días de vencido el emplazamiento hecho por el Concejo Departamental. La contribución que se adeuda por veredas se podrá cancelar al contado o en doce cuotas trimestrales en las condiciones siguientes. La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el contribuyente se acoge al régimen de pago por cuotas.

Art. 10. El emplazamiento se hará por avisos publicados en la prensa oral y escrita del Departamento reiterándose en cinco oportunidades y por murales que se fijarán en las calles pavimentadas. La fecha de la contribución a cargo del particular a todos los efectos será del emplazamiento su vencimiento. La forma del emplazamiento y su contenido serán regulados por resolución del Concejo Departamental.

Art. 11. Cualquier reclamación que se quiera deducir por el contribuyente contra la contribución especial, debe de hacerse necesariamente dentro del término perentorio de treinta días de vencido el emplazamiento. Sólo se admitirán vencido este término preclusivo, recursos tendientes a corregir errores de mensura o aritméticos de liquidación, pero aún en este caso el Concejo no efectuará devolución alguna de contribuciones ya percibidas de intereses o recargos. Cuando se hubiere reclamado a tiempo y tuviera razón el contribuyente, los intereses solamente correrán en su contra a partir de la resolución denegatoria, correrán desde el vencimiento del emplazamiento.

Art. 12. En caso de optarse el pago en cuotas se abonará un interés del 10 o|o sobre las cuotas vencidas e impagas. Estos intereses sólo son capitalizables en el caso de la tasa por mora. Sin embargo este criterio puede extenderse también al primer caso cuando el Concejo lo considere necesario y mediando la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 13. Sólo podrá recurrirse a la vía judicial cuando el contribuyente adeuda cuatro cuotas trimestrales. La ejecución será siempre por el total de la contribución que afecta al

inmueble, pués se darán por vencidas todas las demás cuotas impagas. Cuando el inmueble resulte gravado por varias contribuciones de mejoras de la misma fecha, distintas, pero igualmente en mora, se acumularán siempre las acciones ejecutivas a iniciar (Código Procedimiento Civil, artículo 237).

Art. 14. Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas trimestrales uniformes, y los cobros se efectuarán a domicilio o en su defecto deberá efectuarse el pago en la Tesorería Municipal.

Art. 15. Los fondos a recaudarse por este concepto, bajo responsabilidad personal del Contador y Tesorero Municipales serán depositados en una cuenta especial contra la que no se podrá girar a los fines específicos establecidos en la misión de la deuda denominada "Bonos Municipales de Tacuarembó. Año 1960".

Art. 16. El Departamento de Hacienda a través de sus dependencias procurará unificar las fechas de pago de las cuotas de todas las contribuciones especiales por mejoras, a los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los intereses correspondientes a los días que medien entre las fechas que empiezan a correr para la cuota y la que fije el Departamento, de acuerdo con este artículo, serán agregados al capital de la cuota. El mismo procedimiento se adoptará que se formulen en lo sucesivo.

Art. 17. Dentro del Departamento de Hacienda, la Sección de Contralor de Impuestos llevará la contabilidad de la contribución que por obra de pavimentación, corresponda a cada propietario. Los certificados extendidos, de acuerdo con los asientos en los libros respectivos, firmados por el Secretario del Concejo, el Contador Municipal y el Jefe de la Sección aludida, tendrán fuerza ejecutiva. En salvaguarda de las rentas municipales frente a las obligaciones que crea esta Ordenanza, debe de estarse a lo dispuesto por la Ley del 29 de Diciembre de 1915, sobre afirmado en los centros de campaña, cuyo artículo 6.o establece: Que el afirmado grava la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, hasta que no haya sido abonada la deuda del propietario". Así como también se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en la parte relativa a la calidad de título ejecutivo.

Art. 18. Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazos, podrán en cualquier momento cancelar su deuda, abonando intereses únicamente hasta la fecha de cancelación.

Art. 19. En caso de ejecución de propiedades y cuando el importe obtenido en la ejecución no alcance a cubrir el importe de la deuda y sus intereses, el Concejo Departamental tomará a su cargo el saldo deudor, siempre que no existan otros bienes que puedan ser afectados, ni garantía solidaria de acuerdo a lo establecido en los Códigos Civil y de Comercio.

Art. 20. Las dependencias públicas ya sean del Poder Central o Servicios Descentralizados pagarán las contribuciones por pavimento en la misma forma que si fueran particulares. Las deudas que deba de abonar el Municipio en su carácter de beneficiario de las obras deberán ser pagadas en la misma forma establecida precedentemente, en atención a mantenerse separados los fondos recaudados con este destino.

Art. 21. Todas las obras a que se refiere la presente Ordenanza y que se financien con la emisión de bonos municipales se hará por licitación pública.

Art. 22. Autorízase al Concejo Departamental a que por intermedio del Departamento de Obras, formule los pliegos de condiciones que han de servir de base para el llamado a licitación, debiendo asimismo formular el presupuesto de las obras y las etapas que se cumplirán en las mismas. Los pliegos de condiciones y presupuestos serán sometidos a la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 23. La licitación pública que se efectuará entre empresas particulares tendrá un término mínimo de veinte días entre el llamado a licitación y la apertura de propuestas.

Art. 24. En atención a lo dispuesto en los artículos precedentes, queda facultado el Concejo Departamental para firmar los contratos que fueran necesarios para la realización de las obras licitadas.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Los contribuyentes que se encuentren atrasados en sus cuotas de pavimento o aquellos que se encuentren en situación de ser ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 5.o de la Ordenanza vigente de fecha 15 de Agosto de 1945, deberán optar, a efectos de regularizar su situación, por alguno de los siguientes sistemas de pago: A) El importe total adeudado más los intereses devengados, más los intereses por mora podrán computarse como capital, pudiendo acogerse al sistema de pago establecido por el artículo 9.o de la presente Ordenanza; B) El pago al contado del total de la deuda incluídos intereses y tasas por mora, debe ser efectuado dentro de un plazo de 90 días a contar de la publicación de la presente Ordenanza, continuándose con el pago de las cuotas aún no devengadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, que regió la pavimentación origen de la deuda, es decir: de recaudación anual conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. C) Se admitirá el pago total de la deuda al contado no incluyéndose intereses por mora, aceptándose el 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe total en "Bonos Municipales de Tacuarembó. Año 1960" computándose por el valor nominal.

Art. 26. Los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de las distintas deudas por concepto de diversas obras de pavimento, podrán proceder al pago de las cuotas aún no devengadas en su valor actual, mediante "Bonos Municipales e Tacuarembó, Año 1960", los que serán admitidos por su valor nominal.

Art. 2.o A todos sus efectos vuelvan estos antecedentes al Concejo Departamental. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a 30 de Junio de 1960. — Damacio Rodríguez, Presidente. — Santos O. Acosta, Secretario".

Tacuarembó, 19 de Julio de 1960. — R. 1018. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental. Comuníquese, publíquese y archívese. — Aristóteles Macedo, Presidente. — Vital Oribe Palomeque, Secretario.

Es copia fiel del original que obra bajo la carpeta número 53625 del correspondiente libro de entradas de este Concejo Departamental, al cual me remito si fuera necesario. — Tacuarembó, 22 de Julio de 1960. — Vital Oribe Palomeque, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32206 Ag.3-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO VACANTE DE PROFESOR ESPECIALIZADO (DIBUJO).

La Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de oposición y méritos, para proveer el cargo vacante de Profesor Especializado (Dibujo), en el Departamento N.o 5, de acuerdo a las bases y programas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal, calle Ellauri N.o 306, dentro del siguiente horario: de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. Plazo para la inscripción, 30 días. — Apertura: 1.o de Agosto. — Sueldo: $ 320.00. Horario de labor 6 horas semanales.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32205 Ag.3-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de Cargos Docentes
Llamados a Aspirantes

Profesor Adjunto de Patología Médica (1 y 2) Provisión: Interina. Sueldo $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias. Provisión: Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Profesor Adjunto de Física Médica. Provisión: Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Llamado a Concurso

Personal Técnico-Administrativo

Concurso de méritos y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón.

Oficial Preparador (Instituto de Ovinos y Lanas). Escalafón B-15, Grado 11. 29 horas semanales. Sueldo: $ 415.00 mensuales. Cargo N.o 49.

Oficial Preparador (Instituto de Anatomía Normal). Sueldo: $ 185.00 mensuales. Escalafón B-15, Grado 11, 29 horas semanales. Cargo N.o 48.

Las bases especiales y programas respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — J. Juansolé de Corp, Jefe Sección Personal.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32201 Ag.3-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamados a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión titular de los siguientes cargos:

Encargado de curso de: "Introducción a la Psicología" y Encargado de curso de "Sociología Regional e Institucional", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de 19|V|958 y por el Reglamento del Personal Docente de la Escuela de 5|X|959.

Fecha de cierre del período de inscripción: 1.o de Setiembre de 1960 a las 18 horas.

Se llama a aspiraciones para la provisión interina hasta la provisión titular por concurso o por el llamado a aspirantes que antecede, de los siguientes cargos: Un Encargado de Curso de "Introducción a la Psicología"; un Encargado de Curso de "Sociología Regional e Institucional"; Un Encargado de Curso de "Métodos y Técnicas del Servicio Social (Caso Individual)"; Tres Instructores Adjuntos (Supervisores) para "Visitas a Instituciones y primeras entrevistas de Caso Individual".

Fecha de cierre del período de inscripción: 9 de Agosto de 1960, hora 18.

Los interesados podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de 14 a 18 horas y Sábados de 9 a 11. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — La Secretaria.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32207 Ag.3-v.ag.4.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino E. Pereira, en autos: "NOBLE OXLEY, GILBERTO. Información de vida y costumbres". (Lo. 54, Fo. 134), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno — Gilberto Noble Oxley, domiciliado en Río Negro 1182, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador, en cumplimiento de las disposiciones legales, solicita se interrogue a los señores Ariel Gutiérrez y Antonio Aszedan, domiciliados en Buenos Aires 602, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. Cumplido y previa vista fiscal se me expida testimonio. — Gilberto Noble". — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Eduardo Gonález Neiro, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 12409 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Cáceres de Rezzano Aurelia contra MATILDE CELESTINA CIFUENTES y ANTOLINA DOLORES ESTRUCH DE COLLETTE. Venta judicial" (.o 7.o, F.o 49), se hace saber que, por resolución N.o 55 de fecha Febrero 5 del año en curso fueron declaradas rebelde en este juicio a doña Matilde Celestina Cifuentes y a doña Antolina Dolores Estruch de Collette. — Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alves Apolo, Juez de Paz.

27) $16.00 10|pub. 12481 Ag.3-v.ag.16.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.

27) $18.00 15|pub 12430 Ag.3-v.ag.23.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley, del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.

27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1960|1964, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1960|1962, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Gerencia de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, expirará el 22 de Agosto de 1960 a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 7 y 8 de Setiembre de 1960, de 14.15 a 20 horas en el local de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí 375 4.o Piso. — Montevideo, Julio de 1960.

Comisión Electoral: Angel Lima Bianchi. — Héctor M. Porteiro. — Jorge Rodríguez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS
Estatutos Sociales

Art. 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados con-

juntamente con las demás autoridades; que durarán dos años, pudiendo ser relectos.

Reglamento de elecciones

Art. 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (Arts. 11 inc. C, 18 y 50).

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la credencial cívica, carnet de identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad (1).

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario (2).

La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Cada lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub-lema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período...

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Art. 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una Oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citadas previamente al efecto.

Art. 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad. En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o: Identidad; 2.o: Condiciones exigidas por el art. 5.o de la Reglamentación; 3.o: Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial. (Art. 10. Decreto Reglamentario del 31|8|55).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8|55. Art. 6.o: En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos o en su defecto, ante la Corte Electoral hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas.

27) $111.00 5|pub. 12444 Ag.3-v.ag.9.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.

27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

BAMBU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bambú Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta: En la ciudad de Montevideo, el día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Bambú Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la Sociedad, será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3.o A) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($200.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una. — B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional preferencia de suscripción. C) Acciones preferidas). Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación: 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o (Administración y representación): La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o (Del Directorio): A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quórums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un qurum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ah-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente (o el "ad-hoc") tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6.o (Facultades del Directorio): El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarias; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos municipales) quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad; tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí o como agente intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o (De la fiscalización). La asamblea general —o los fundadores en su caso—, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o (De las asambleas). Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias—, son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria. La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y en otro de la capital, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requi-

sito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras, con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las Oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que, se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9.o. (De las asambleas ordinarias): La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la oden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad): Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores): Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; E) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico (si lo estiman oportuno) y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizadas para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día catorce de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — P. Meharu. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que antecede y dicen: "Pablo R. Fossati, P. Meharú e Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión Abogado, empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Macado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, persona- de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge E. Devales.

Copia: "Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Ministerio de Hacienda. — Visto: La gestión de "Bambú Sociedad Anónima" en ormación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bambú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000/00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gloria del Carmen Spinelli, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Bambú Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407): III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Bambú Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso sexto, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes: 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone y el señor Ruben Gargiullo, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Fdo.): Gloria Spinelli.

25783. — Montevideo, Diciembre 10|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Act.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6301. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 17|959. — "Bambú S. A.". Civil Sexto. — (Fdo.): Francisco Pagano.

2707. — Montevideo, Diciembre 23|959. — Vistos. — Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 100.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente: publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 190 al Fo. 1275 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Junio 8|960. — Con el N.o 276 al Fo. 126 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$201.00 1|pub. 11130.

FINANCIERA ALTEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Altea Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o (Nombre, duración y domicilio). Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Altea Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 (especialmente por su artículo séptimo). Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química licorerías, metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, y promoción de negocios en general; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; VII) Se consideran asimismo incluídas en el objeto social, todas aquellas actividades que como facultades del Directorio, se mencionan en el artículo 6.o

Art. 3.o A) (Capital). El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00) moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América, formado por doscientas acciones al portador de mil dólares cada una. B) Acciones). Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones fúturas, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) (Acciones Preferidas). Puede la asamblea, emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o (Administración y representación). La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o (Del Directorio). A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) (*Duración*). *Los Directores durarán* un año en su cargo, pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de *sus funciones* hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) (Incompatibilidad). No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) (Remuneración). La remuneración que perciban los Directores por el desempeño

el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación). Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) (Convocatoria y quórums). El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) (Presidencia y votos). Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) (Pérdida del cargo). Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6.o (Facultades del Directorio). El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derecho personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar entre particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Ente Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, intepretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio de cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o (De la Fiscalización). La asamblea general —o los fundadores en su caso—, cuando así lo resolviera o cuando la ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o (De las asambleas). Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) (Convocatoria). La asamblea será convocada por el Directorio — a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuándo asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) (Asistencia). Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) (Quórum). Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador; D) (Presidencia). Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) (Votos). En las asambleas, cada cinco acciones ordinarias o veinte acciones preferidas dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9.o (De las asambleas ordinarias). La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere—; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrán considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad). Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores). Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando conjunto o separadamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado) Pablo R. Fossati. — P. Meharú.

Jorge Fernando Devales, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo R. Fossati" y "P. Meharú", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati y Pedro Meharú, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado y empleado respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer y el segundo con doña Edith Machado y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Firmado): Jorge F. Devales.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Altea Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Altea Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 a 13 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 7230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Fojas 12 a 13 vuelta. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini: Pedro Meharú, en el expediente caratulado "Financiera Altea Sociedad Anónima", (expediente 291|959), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada, venimos a proponer que: A) El inciso VII del artículo 2.o se elimine de los estatutos sociales; B) El artículo 6.o (Facultades del Directorio), quede redactado de la siguiente manera: "El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: I) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime convenientes así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y participaciones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebras, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren; incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicios en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinienta veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas". En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatuto en trámite. — Pedro Meharú.

Montevideo, 29 de Octubre de 19[illegible] (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto, al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima" denominada "Financiera Altea Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante Código de Comercio artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Altea Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito número quinientos siete, piso sexto; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de U$S 200.000.00 (moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que quedan autorizadas la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose correspondan o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito; Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley número 11.073 de veinticuatro de Junio mil novecientos cuarenta y ocho, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad Estatutos Sociales, Artículo 1.o) Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): P. Meharú.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. Firmado): Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5926. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Financiera Altea Sociedad Anónima"). Inscripción Matrícula (Civil 4.o). (Firmado): Francisco Pagano.

25166. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. (Firmado): Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el número 168 al folio 1110 del libro número 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Con el número 174 al folio 82 del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Junio de mil novecientos sesenta. — Julio E. Real, Actuario. $344.00 1|pub. — 11131.

MAR DULCE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mar Dulce Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA:

En la ciudad de Montevideo, el día catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1º Nombre, duración y domicilio: Se constituye una sociedad anónima denominada "Génova Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Objeto: La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3º A) Capital: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional, formado por doscientas cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una. B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad solo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto: 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º Administración y representación: La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5º Del Directorio: A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso procederá a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad: No exite incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, solo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente, —o el "ad hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6º Facultades del Directorio: El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que estos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarios en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7º De la fiscalización: La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8º De las asambleas: Las asambleas generales: Ordinarias y extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comuniqua a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación de 48 horas hábiles. Los accionistas solo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrá por rechazadas di-

chas iniciativas. Para el caso de liquidación
preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el
Directorio sin más trámite quedará investido
de la calidad de liquidador. D) Presidencia: Las
asambleas serán presididas por el Presidente
del Directorio o en su defecto por el Presi-
dente del Directorio o en su defecto por uno
"ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos:
En las asambleas, cada diez acciones ordina-
rias o cuarenta acciones preferidas dan derecho
a un voto con las limitaciones establecidas por
la ley. Las deliberaciones y resoluciones de
las asambleas se adoptarán en todos los casos
por mayoría de votos y en caso de empate,
quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se
registrarán en un libro especial de actas, las
que serán firmadas por el Presidente de la
asamblea y un accionista que esta designe con
ese objeto.

Art. 9º De las asambleas ordinarias: La asam-
blea general ordinaria de accionistas se reuni-
rá una vez al año, dentro de los ciento veinte
días subsiguientes a la fecha de cierre del ejer-
cicio económico de la sociedad y le correspon-
derá: considerar el balance y memoria presen-
tados por el Directorio y el informe del Sín-
dico si lo hubiere; resolver sobre la remunera-
ción al Directorio y distribución de utilidades
entre los accionistas que hubieran integrado
totalmente sus acciones, sin perjuicio de la
constitución de fondos de reserva u otros des-
tinos que se resuelvan. Designará Directorio
—y en su caso— sus suplentes y Síndico. En
esta oportunidad se fijará el número de miem-
bros que integrarán el Directorio. Podrá con-
siderar además la asamblea, todos aquellos
asuntos que hayan sido incluídos en la orden
del día.

Art. 10. Liquidación de la sociedad: Decre-
tada la disolución por la asamblea ésta nom-
brará una comisión liquidadora, quedando es-
tablecido su mandato hasta la finalización de
su cometido, para cuyo desempeño tendrán las
más amplias facultades.

Art. 11. De los fundadores: Quedan nombra-
dos fundadores de la sociedad los firmantes de
la presente acta, a quienes actuando de a dos
conjuntamente compete: A) Obtener del Poder
Ejecutivo la aprobación de estos estatutos,
aceptar y discutir las modificaciones o supre-
siones que le sean planteadas o estimen con-
venientes y para efectuar su inscripción en el
Registro Público de Comercio y en la Matrí-
cula de Comerciantes y demás oficinas admi-
nistrativas del Estado; B) Representar y ad-
ministrar la sociedad, con las mismas faculta-
des conferidas en este estatuto al Directorio,
en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el
primer Directorio, estableciéndose el número de
sus integrantes; régimen de suplencias y Sín-
dico —si lo estiman oportuno— y fecha de
finalización del primer ejercicio económico. A
efectos del inciso A) del presente artículo que-
dan autorizados para representar a la sociedad
además de los fundadores, la señora Rosario
Vargas de Garrone, la señorita Gloria del Car-
men Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quie-
nes podrán actuar conjunta o separadamente.
Y de conformidad firmamos la presente acta en
Montevideo el día catorce de Octubre del año
mil novecientos cincuenta y nueve. — Firma-
do: P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica:
Que las firmas que anteceden y dicen "P.
Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron pues-
tas por el señor Pedro Meharú y la señorita
Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayo-
res de edad, de profesión empleado y procu-
radora, respectivamente, casado el primero con
doña Edith Machado y soltera la segunda y
domiciliados en la calle Cerrito quinientos sie-
te, piso sexto de esta ciudad, personas de mi
conocimiento. En fe de ello, extiendo el pre-
sente que sello, signo y firmo en Montevideo,
a los catorce días del mes de Octubre del año
mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un
signo. — Firmado: Jorge F. Devales.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Monte-
video, Enero 7 de 1960. — Visto: La gestión
de "Génova Sociedad Anónima" en formación,
a los efectos de la aprobación de su estatuto
y otorgamiento de personería jurídica. Resul-
tando: Que por existir otra sociedad con el
mismo nombre los interesados resolvieron a fs
9, sustituirla por la de "Mar Dulce Sociedad
Anónima". Considerando: Que el referido esta-
tuto no contraría el orden público vigente.
Atento a lo informado por la Inspección Gene-
ral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Se-
gundo Turno, a lo dispuesto por el artículo
405 del Código de Comercio y normas concor-
dantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Re-
suelve: Aprobar el estatuto de "Mar Dulce So-
ciedad Anónima" y autorizar su funciona-
miento, con las modificaciones efectuadas a fs.
9, quedando su capital autorizado fijado en la
suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil
pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días
para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o
de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A
sus fines, devuélvase la documentación presen-
tada y expídase el testimonio correspondiente.
Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el
Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO
AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
Fs. 9). — Montevideo, 23 de Noviembre de
1959. — Señor Ministro de Hacienda, Contador
Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli,
por "Génova Sociedad Anónima" (Expediente
1821|59) evacuando la vista conferida, al se-
ñor Ministro, digo: Que atento a la observa-
ción formulada, venimos a modificar el ar-
tículo 1º de los estatutos en vista, el que que-
dará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Se constituye una sociedad anó-
nima bajo el nombre de "Mar Dulce Sociedad
Anónima" cuya duración será de cien años a
contar del día de la fecha. El domicilio de la
sociedad será en Montevideo". Saludo al se-
ñor Ministro muy atentamente. — Gloria del
Carmen Spinelli C. C. 837.175.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 4 de
1960. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de
Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de Cuarto Turno. — Rosario Vargas de
Garrone, constituyendo domicilio en la calle Ce-
rrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que
según surge del documento acompañado se ha
constituído una sociedad anónima denominada
"Mar Dulce Sociedad Anónima", habiendo sido
aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo
y acordándosele personería jurídica. II) Que
de acuerdo a las facultades que me confiere el
artículo 11 de los estatutos acompañados estoy
autorizada para solicitar la inscripción en el
Registro Público de Comercio y que se le con-
ceda la Matrícula de Comerciante (Código de
Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos
pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se
denomina "Mar Dulce Sociedad Anónima". B)
Que el objeto surge del texto del artículo se-
gundo de los estatutos acompañados, el que se
considera aquí reproducido. D) Que el domi-
cilio de la sociedad, es Cerrito 507, piso sexto,
de esta ciudad. D) Que la sociedad carece has-
ta el momento de gerente o factor, teniendo
un capital autorizado de $ 250.000.00 (doscien-
tos cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por
lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me
tenga por presentada y por constituído el do-
micilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo,
se ordene: A) La inscripción en el Registro
Público de Comercio y B) Se le conceda la
Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos au-
torice a agregar las publicaciones sin necesidad
de nuevo escrito. 4.o) Que queda, autorizada la
señorita Gloria del Carmen Spinelli, para re-
tirar todos los documentos cuyo desglose co-
rresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no
acompaña la patente de giro pues la misma se
sacará una vez realizados los trámites de ins-
cripción solicitados en el presente escrito. —
Firmado: Rosario Vargas de Garrone.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Al señor
Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo cono-
cimiento de mandato verbal. — Firmado: Te-
chera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o
648. — Señor Juez: Puede usted proveer de
conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mar-
zo 9 de 1960. — (E. a. Mar Dulce S. A.). —
Firmado: Francisco Pagano.

3928 — Montevideo, Marzo 15 de 1960 —
Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase
edictos y publíquese. Firmado: Berro Oribe. —
Real.

Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Con esta
fecha y con el N.o 242 al folio 1595 del libro
2 de estatutos, se efectuó la inscripción orde-
nada. — Conste. — Firmado Artecona.

Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fe-
cha y con el N.o 238 al folio 111 del libro
2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la
inscripción ordenada. — Conste. — Firmado:
Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación. — Montevideo, 10 de Junio de mil no-
vecientos sesenta. — Julio E. Real, Actuario.

$ 257.00. — 1|pub. — 11132.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nuria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	147.514.25
Caja y Bancos	"	6.503.65
Importes a cobrar ..	"	1.100.00
Gastos de constitución	"	500.00
Acciones (a suscribir e integrar)	"	50.000.00
	$	205.617.90

Pasivo —

Capital integrado ...	$	150.000.00
Fondo de reserva ...	"	392.91
Importes a pagar ...	"	2.100.00
Ganancia ejercicio 1958	"	645.00
Ganancia del ejercicio	"	2.479.99
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	50.000.00
	$	205.617.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Debe —

Gastos de constitución	$	500.00
Impuestos nles. y municipales	"	9.315.31
Gastos generales	"	904.70
Ganancia del ejercicio	"	2.479.99
	$	13.200.00

Haber —

Alquileres	$	13.200.00
	$	13.200.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1955 y anotado con el número 5735 al folio 235 del libro N.o 3.

$ 33.00. — 1|pub. — 8723.

S. A. Politécnica

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 13 de mayo de 1960

Activo —

Banco	$	92.57
Deudores del exterior	"	12.450.00
Títulos y acciones ..	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.595.15
Total del Activo ..	$	76.137.72

Pasivo —

Capital integrado ...	$	72.000.00
Fondo de reserva ...	"	4.137.72
Total del Pasivo ..	$	76.137.72

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	133.60
Impuestos	"	217.57
Utilidad del ejercicio	"	1.627.21
	$	1.978.38

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	1.978.38
	$	1.978.38

Las Utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1950 y anotado con el número 5935 a folio 273.

$ 18.00. — 1|pub. — 3552.

Saca S. A.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1959

Activo —

Inmueble	$	312.049.61
Caja	"	22.361.24
Caja Obrera Central	"	46.26
Intereses a vencer	"	2.208.50
Promitentes compradores	"	135.745.08
Comisiones a vencer	"	2.469.60
Acciones	"	290.000.00
Deudores varios	"	1.768.80
	$	766.649.09

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.000.00
Acreedores fiscales	"	3.900.00
Obligaciones a pagar	"	50.000.00
Caja Obrera Cordón	"	491.92
Reserva revaluación inmueble	"	33.709.15
Banco Mercantil Central	"	30.579.24
Banco Mercantil Cordón	"	67.60
Gastos escrituras	"	7.893.37
Utilidad del ejercicio	"	1.025.01
Capital	"	550.000.00
Venta inmuebles	"	86.982.80
	$	766.649.09

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1960

Utilidades —

Venta inmuebles	$	19.279.74
Arrendamientos	"	11.203.45
Pastoreos	"	5.400.00
	$	35.883.19

Pérdidas —

Gastos constitución	$	1.829.84
Gastos generales	"	541.00
Conservación edificios	"	1.584.23
Impuestos	"	12.307.61
Intereses	"	10.909.66
Gastos administración	"	304.63
Comisiones	"	1.728.18
Gastos escritura	"	630.04
	$	29.835.19
Utilidad del ejercicio	"	6.048.00
	$	35.883.19

Consolidación de resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 19 de marzo de 1959 del resultado del ejercicio 1958

Utilidad del ejercicio	$	6.048.00
Pérdida ejercicio anterior	"	5.022.99
Util. al próximo ejercicio	$	1.025.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1954 y anotado con el número 739 al folio 345 del libro N.o 1.

$ 42.00. — 1|pub. — 8729.

Saca S. A.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1960

Activo —

Inmuebles	$	291.025.74
Acciones	"	290.000.00
Caja	"	38.321.52
Deudores varios	"	4.916.44
Cargos diferidos	"	4.683.77
Promitentes compradores	"	149.761.66
	$	778.709.13

Pasivo —

Banco La Caja Obrera	$	94.14
Banco Mercantil	"	9.266.71
Cuentas a pagar	"	90.92
Obligaciones a pagar	"	62.808.59
Beneficios a realizar. Venta terreno	"	98.127.33
Provisión para impuestos	"	3.300.00
Reserva revaluación inmuebles	"	33.709.15
Reserva gastos escritura	"	7.885.15
Capital integrado	"	550.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.427.14
	$	778.709.13

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1960

Utilidades —

Pastoreo	$	4.400.00
Venta inmuebles	"	26.428.30
Arrendamientos	"	13.045.48
	$	43.873.78

Pérdidas —

Intereses	$	9.078.92
Comisiones	"	820.57
Conservación de edificios	"	600.00
Pagos adelantados	"	119.34
Impuestos	"	13.070.33
Gastos generales	"	3.661.92
Reserva gastos escritura	"	820.57
Imp. Sust. del de Herencias	"	3.300.00
	$	31.471.65
Utilidad del ejercicio	"	12.402.13
	$	43.873.78

Distribución de utilidades del ejercicio

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 29 de marzo de 1960

Utilidad del ejercicio	$	12.402.13
Saldo ejercicio anterior	"	1.025.01
	$	13.427.14
Dividendo	"	13.200.00
Saldo al próximo ejercicio	$	227.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1954 y anotado con el número 738 al folio 345 del libro N.o 1.

$ 42.00. — 1|pub. — 8730.

La Pascuala S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Acciones diversas	$	50.00
Caja	"	28.63
Banco del Este Cta. Cte.	"	6.045.41
Bco. del Este Administración	"	524.90
Ventas	"	206.483.75
Inmuebles	"	84.760.23
Pérdidas acumuladas	"	8.774.61
	$	306.622.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.300.00
Utilidades a vencer	"	193.116.52
Utilidades del ejercicio	"	304.52
Capital integrado	"	100.000.00
Impuestos a liquidar	"	901.49
	$	306.622.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

31|12|59

Debe —

Intereses	$	1.308.12
Gastos Generales	"	3.025.54
Imp. Sust. del de Herencias	"	1.383.09
Impuestos escrituras	"	708.75
Utilidades	"	304.52
	$	6.630.02

Haber —

Utilidades realizadas	$	6.620.02

La Asamblea no fué aún realizada. acumuladas.

La utilidad pasa al rubro Pérdidas

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por Registro Público y General de Comercio el 8|5|56 y anotado con el N.o 202 a fs. 259 del libro 4.

$ 24.00 — 1|pub. — 8770.

Lomas S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	221.70
Inmuebles N.o 1	"	37.496.60
Inmuebles N.o 2	"	38.072.10
Muebles y útiles	"	9.000.00
Cuotas Banco Hipotecario	"	303.00
Diferencia cotiz. títulos N.o 1	"	1.748.86
Diferencia cotiz. títulos N.o 2	"	1.674.06
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.147.60
	$	93.163.92

Pasivo —

Intereses a pagar	$	1.016.67
Acreedores varios	"	452.90
Banco Hipotecario número 1	"	8.406.95
Banco Hipotecario número 2	"	8.287.40
Obligiaciones	"	25.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	93.163.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|58 - 30|9|59

Debe —

Gastos inmuebles	$	1.499.68
Impuestos	"	361.65
Gastos de administración	"	124.60
Intereses	"	1.016.67
	$	3.002.60

Haber —

Alquileres	$	855.00
Pérdida del ejercicio	"	2.147.60
	$	3.002.60

Aprobado por la Asamblea realizada el 8 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. del libro respectivo, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2818 a fs. 66 del libro 8.

$ 27.00. — 1|pub. — 8766.

Sheik Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	302.61
Deudores varios	"	158.194.46
Marcas y fórmulas	"	93.600.00
Gastos de constitución	"	2.400.00
Acciones a emitir	"	91.100.00
	$	345.497.07

Pasivo —

Cuenta nueva	$	34.718.03
Utilidad del ejercicio	"	110.779.04
Capital integrado	"	109.000.00
Capital autorizado	"	91.000.00
	$	345.497.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 - 31|12|59

Debe —

Amortizaciones	$	11.000.00
Impuestos	"	86.197.80
Gastos de explotación	"	2.677.34
Gastos generales	"	41.20
Utilidad del ejercicio	"	110.779.04
	$	210.695.38

Haber —

Recursos de explotación	$	208.829.91
Intereses	"	1.865.47
	$	210.695.38

La utilidad pasa a cuenta nueva.
Aprobados por la Asamblea realizada el 22 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Junio de 1958 y anotado con el N.o 2643 a fs. 21 del libro 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 8760.

Financiera Niza S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1960

Activo —

Dólares	U$S	16.494.28
Deudores varios	"	9.009.92
Documentos a cobrar	"	249.322.52
Acciones a emitir	"	100.000.00
	U$S	374.826.72

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	25.37
Acreedores varios	"	39.577.23
Cuenta nueva	"	8.695.48
Utilidad del ejercicio	"	26.528.64
Capital integrado	"	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	100.000.00
	U$S	374.826.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1960

Debe —

Amortizaciones	U$S	400.00
Impuesto Sustitutivo	"	156.73
Gastos de administración	"	25.37
Utilidad del ejercicio	"	26.528.64
	U$S	27.110.74

Haber —

Intereses	U$S	27.110.74
	U$S	27.110.74

Ua utilidad pasa a cuenta nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1014|59 y anotado con el N.o 1573 a fs. 57 del libro 9.

$ 21.00. — 1|pub. — 8761.

Financiera Leda S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1959

Activo —

Caja	$	260.00
Deudores del exterior	"	128.000.00
Deudores varios	"	0.49
Inversiones en el exterior	"	95.000.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	239.51
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	628.000.00

Pasivo —

Acreedores en moneda argentina	$	128.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	628.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|58 - 31|10|59

Debe —

Gastos generales	$	239.01
Impuestos	"	0.50
	$	239.51

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	239.51
	$	239.51

Aprobados por la Asamblea realizada el 8|3|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|4|59 y anotado con el N.o 1520 a fs. 108 del libro 8.

$ 21.00 — 1|pub. — 8763.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO REGIONAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960.

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 2.128.235.34
Exigible a la Vista:		
Banco República. — Cta. Cte.	$ 302.637.61	
Banco República. — Cam. Comp.	" 253.321.25	" 555.958.86
Total de Encaje		$ 2.684.194.20
Realizable:		
Deuda Pública		" 4.193.89
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 2.028.341.75	
Valores Descontados	" 14.854.998.27	
Otras Colocaciones	" 2.207.88	" 16.885.547.90
Inmovilizado:		
Muebles y Equipos	$ 457.041.79	
Edificios para uso del Banco	" 159.884.87	
Instalaciones	" 163.753.84	" 780.680.50
Cuentas en el Exterior		" 72.541.29
Transitorio:		
Deudores por Suscrición de Acciones		" 9.355.096.75
Varias cuentas Deudoras:		
Saldos Deudores no Especificados		" 1.658.562.43
		$ 31.440.816.96
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados		$ 2.192.320.63
Varias Cuentas Deudoras		" 6.590.738.92
		$ 8.783.059.55

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 8.000.000.00	
Acciones en Integración	" 1.179.383.75	
Capital Suscrito en Trámite	" 9.355.096.75	$ 18.534.480.50
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes		" 1.794.709.24
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancías	$ 4.409.185.60	
Depósitos a Plazo Fijo	" 3.294.578.79	" 7.703.764.39
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 106.830.78	
Bco. República - Redescuentos	" 1.320.280.71	" 1.427.111.49
Cuentas en el Exterior		" 56.869.14
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no Especificados		" 1.011.718.01
Reservas y Previsiones:		
Para Depreciaciones y Amortizaciones	$ 140.620.37	
Para Obligaciones Legales y Fiscales	" 210.625.12	
Para pago de Intereses	" 95.312.75	
Para riesgo de Créditos	" 24.000.00	" 470.558.24
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio		" 441.605.95
		$ 31.440.816.96
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores		$ 2.192.320.63
Varias Cuentas Acreedoras		" 6.590.738.92
		$ 8.783.059.55

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ganancias:

Intereses y Descuentos		$ 1.334.117.62
Comisiones y Otros Ingresos		" 1.090.200.83
		$ 2.424.318.45

Pérdidas:

Gastos de Administración, Amortizaciones, etc.		$ 1.253.444.79
Cargas Sociales:		
Jubilaciones - Aporte Patronal	$ 173.788.80	
Asig. Familiares	" 38.236.82	" 212.025.62
Impuestos		" 250.180.11
Intereses Pagados		" 267.061.98
Utilidad del Ejercicio		" 441.605.95
		$ 2.424.318.45

Alfredo Beyhaut Presidente. Adhemar Bagnasco Secretario. Carlos Cigliuti Gerente General. José Caputi Contador General. — Luis Aldabalde, Síndico.

$ 135. — 12143. — 1 pub.

FERBO S. A.

Sociedad Financiera

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Bancos c|c. moneda uruguaya	$ 4.186.79	Cuentas corrientes m|uruguaya	$ 23.148.50
Bancos c|c. dólares	" 13.074.30	Cuentas corrientes m|argentina	" 6.558.00
Cuentas corrientes exterior m|uruguaya	" 582.857.64	Cuentas corrientes dólares	" 1.616.699.48
Cuentas corrientes dólares	" 1.824.646.54	Resultado ejercicio 1959	" 22.028.78
Acciones a integrar	" 250.000.00	Operaciones pendientes	" 1.466.45
Partida en suspenso	" 800.00	Capital integrado	" 750.000.00
		Reserva estatutaria	" 5.664.06
		Capital autorizado a integrar	" 250.000.00
	$ 2.675.565.27		$ 2.675.565.27

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO 1959

DEBITOS

Gastos generales	$ 80.852.22
Impuestos y contribuciones	" 5.532.14
Honorarios exterior	" 60.456.60
Resultado ejercicio 1959	" 22.028.78
	$ 168.869.74

CREDITOS

Diversas partidas acreedoras	$ 168.869.74
	$ 168.869.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva estatutaria	$ 3.278.78
A dividendo	" 18.750.00
	$ 22.028.78

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1952.

$ 54.00. — 1|pub. — 5860.

FINANCIERA MONTY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas del 10|12|1.

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 118.213.95	Capital	$ 700.000.00
Bancos	" 911.306.94	Documentos a pagar	" 7.596.067.00
Moneda extranjera	" 451.218.02	Documentos a pagar en moneda extranjera	" 104.769.00
Bonos de renta	" 8.000.00	Caja de Jubilaciones	" 2.698.40
Cuentas corrientes	" 113.522.57	Caja de Asignaciones Familiares	" 245.03
Documentos a cobrar	" 2.688.188.36	Cuentas corrientes moneda extranjera	" 26.153.64
Documentos a cobrar en modena extranjera	" 667.467.63	Clientes de cambios	" 797.010.11
Documentos descontados	" 10.997.50	Acreedores varios	" 42.000.00
Documentos descontados en moneda extr.	" 535.607.25	Acreedores por depósitos en garantía	" 260.28
Deudores varios	" 5.845.00	Acreedores por valores	" 114.769.00
Bancos moneda extranjera	" 4.119.414.28	Depósitos en moneda extranjera	" 634.200.00
Deudores en moneda extranjera	" 469.691.99	Gastos a pagar	" 6.300.00
Intereses vencidos a cobrar	" 11.013.27	Gastos de administración a pagar	" 20.000.00
Intereses a vencer en moneda extranjera	" 42.998.50	Intereses a vencer	" 55.423.68
Intereses vencidos a cobrar en moneda extranjera	" 759.04	Intereses vencidos a pagar	" 113.799.21
Comisiones a vencer	" 23.859.33	Intereses vencidos a pagar en moneda extr.	" 4.074.25
Comisiones a recibir en moneda extranjera	" 1.920.72	Intereses a vencer en moneda extranjera	" 8.070.67
Gastos diferidos	" 1.172.28	Comisiones a pagar	" 259.76
Gastos de instalación	" 11.333.00	Comisiones a pagar en moneda extranjera	" 383.72
Muebles y útiles	" 10.877.35		
Pérdidas y ganancias	" 42.776.82		
Cuentas de orden:		**Cuentas de orden:**	
Documentos a cobrar en moneda extranjera por comitente	" 3.364.489.11	Comitentes	$ 3.364.489.11
Cambios a recibir	" 6.794.500.00	Cambios a entregar	" 6.794.500.00
Moneda nacional en garantía	" 260.28	Depositantes de moneda nacional	" 260.28
Moneda extranjera en garantía	" 483.200.00	Depositantes de moneda extranjera	" 483.200.00
Valores en custodia	" 145.000.00	Depositantes de valores	" 145.000.00
Documentos en custodia	" 6.585.00	Depositantes de documentos	" 1.294.835.99
Documentos en garantía	" 525.000.00	Valores depositados al cobro	" 31.290.00
Efectos recibidos al cobro	" 763.250.99	Depositantes de cartas en moneda extranjera	" 50.000.00
Banco de Crédito, valores en custodia	" 71.280.00		
Tenedores de documentos	" 31.290.00		
Cartas de garantía en moneda extranjera	" 50.000.00		
	$ 22.461.339.13		$ 22.461.339.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 183 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de enero de 1960, y anotado con el N.o 126 a fo. 139 del libro N.o 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por asamblea de accionistas realizada el 10 de diciembre de 1959

D E B E —

Gastos de administración	$ 20.000.00
Artículos de escritorio y papelería	" 3.198.50
Teléfono, telégrafo y teletipo	" 34.372.19
Lomoción, viajes, etc.	" 2.205.55
Seguros	" 2.884.97
Varios gastos	" 1.502.85
Gastos generales	" 59.157.82
Sueldos y leyes sociales	" 42.248.46
Intereses y descuentos	" 126.208.61
Quebrantos de caja	" 393.52
Comisiones	" 30.644.51
Castigo deudores en G. y mora	" 12.000.00
Intereses en moneda extranjera	" 30.203'34
Impuestos	" 45.413.92
	$ 410.434.24

H A B E R —

Diferencia de cotización	$ 291'553.26
Comisiones	" 13.049.32
Comisiones en moneda extranjera	" 63.054.84
Pérdidas y gananvias	" 42.776.82
	$ 410.434.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 182 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de enero de 1960, y anotado con el N.o 126 a fo. 139 del libro N.o 10

$ 180.00 — 1|pub. — 3893.

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria el día 16 de febrero de 1960

ACTIVO

Bancos, cuentas corrientes	$ 80.980.66	
Bancos, cajas de ahorros	" 127.867.58	$ 208.848.24
Acciones y valores;		
Títulos y acciones	$ 1.420.00	
Valores	" 1.119.41	" 2.539.41
Subtotal		$ 211.387.65
Exigible:		
Cuentas Cías. navieras	$ 18.866.79	
Carlos R. Bianchi S|C|P.	" 53.098.92	
Carlos R. Bianchi S|R|L en liq.	" 883.49	
Deudores varios	" 414.00	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 73.264.20
Transitorio;		
Gastos de organización social	$ 3.742.77	" 3.742.77
Fijo:		
Materiales de estiba	$ 5.914.27	
Instalaciones	" 1.160.00	
Muebles y útiles	" 15.509.85	
Material rodante	" 10.037.76	" 32.621.88
Total Activo		$ 321.016.50
Nominal:		
Títulos y acciones en garantía V|N.	$ 2.000.00	
Banco Hipotecario. Títulos en custodia V|N.	" 159.150.00	" 161.150.00

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 26.237.37	$ 26.237.37
Diferido:		
Reserva para pago dif. licen. anuales	$ 124.090.78	
Cons. Deuda Caja de Jubilaciones. Ley 23 10	" 22.589.43	
Ret. p|pag. Pens. a la Vejez	" 131.50	
Ret. s|Asig. patronal	" 2.876.56	" 149.688.27
Patrimonial:		
Capital social	$ 50.000.00	
Fondo de reserva	" 10.794.99	
Amortización, Activo fijo	" 13.124.65	
Rep. materiales de estiba	" 2.765.27	
Fondo, est. dividendo	" 7.972.03	" 84.656.94
Transitorio;		
Dividendo a distribuir	$ 60.000.00	
Reserva alquiler, luz, teléfono	" 433.92	" 60.433.92
Total Pasivo		$ 322.016.50
Nominal:		
Títulos y acciones en garantía de Aduana	" 2.000.00	
Títulos Hip. cuenta caja de ahorros	" 159.150.00	" 161.150.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 35 a 37, del libro de Inventario, certificado el día 24|12|56 con el N.o 8310, folios 53, libro 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la asamblea general ordinaria el día 16 de febrero de 1960

DEBE —

Material de estiba	$ 2.061.82	
Muebles y útiles	" 83.00	
Deudores en cuenta corriente	" 5.94	
Títulos y acciones	" 28.00	
Gastos de administración	" 10.169.60	
Franqueo, sellados, etc.	" 2.347.81	
Sueldos de administración	" 88.860.00	
Cargos diversos	" 6.205.61	
Alquileres, luz, teléfono	" 6.909.34	
Impuestos y contribuciones	" 27.347.08	
Locomoción y viáticos	" 8.985.48	
Seguros	" 340.07	
Gastos generales	" 57.77	
Comisiones y corretajes	" 12.00	
Gastos de representación	" 550.00	$ 153.963.52
Utilidades del ejercicio		" 81.253.49
		$ 235.217.01

HABER —

Intereses	$ 2.479.95
Adelantos seguros con compañías navieras	" 1.242.93
Diferencia 2 o|o aporte jubilatorio	" 2.658.72
Diferencia seguros sobre jornales C.A.S.E.	" 653.30
Beneficio aporte patronal	" 1.502.60
Comisiones y beneficios	" 227.680.51
	$ 235.217.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 35 a 37, del libro de Inventario, certificado el día 24|12|56 con el N.o 8310, folios 53, libro 5.

DISTRIBUCION Y APLICACION DE UTILIDADES

Aprobado por la asamblea general ordinaria el día 16 de febrero de 1960

Por las del ejercicio			$ 82.253.43
Amortizaciones Activo Fijo		$ 4.857.48	
Materiales de estiba	$ 1.182.85		
Instalaciones	" 116.04		
Muebles y útiles	" 1.550.99		
Material rodante	" 2.007.60		
Gastos organización de sociedad		" 1.247.59	
		$ 6.105.07	
Integración de fondos:			
Fondo de reserva	$ 7.514.84		
Fondo de reposiciones material de estiba	" 1.182.85		
Fondo estabilizacón dividendo	" 6.450.73	" 15.148.42	
Subtotal		$ 21.253.49	
Utilidades a distribuir		" 60.000.00	
Sumas iguales		$ 81.253.49	$ 82.253.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 35 a 37, del libro de Inventario, certificado el día 24|12|56 con el N.o 8810, folios 53, libro 5.

$ 162.00 — 1|pub. — 5561.

OTIS ELEVATOR COMPANY

SUCURSAL MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Terrenos		$ 52.000.00
Edificios	$ 43.183.79	
Menos: Lo amortizado	" 20.006.28	" 23.177.51
Equipos	$ 198.781.43	
Menos: La amortizado	" 118.824.01	" 79.957.42
Colocación en otras empresas		" 2.000.00
Mercaderías en existencia	$ 1.042.069.02	
Menos: Reserva para invent.	" 7.907.36	" 1.034.161.66
Mercaderías en tránsito		" 598.675.16
Cajas y Bancos		" 1.281.692.76
Deudores varios	$ 2.087.199.17	
Documentos al cobro	" 75.919.52	
	$ 2.163.118.69	
Menos: Reserva para créditos dudosos	" 34.500.00	" 2.128.618.69
Gastos pagos por adelantado		" 120.561.51
		$ 5.370.844.71

PASIVO

Capital asignado	$ 300.000.00
Reserva general	" 149.997.19
Casa matriz y filiales	" 1.037.681.36
Acreedores varios	" 651.666.95
Documentos a pagar	" 112.141.56
Trabajos varios a liquidar	" 2.613.069.71
Provisiones varias	" 299.460.03
Cuentas a pagar	" 160.709.47
	$ 5.370.844.71

No se realizan asambleas por tratarse de Sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 903 del libro Copiador, Inventario, certificado el 16|6|1949.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31|12|59

HABER —

Ganancias brutas de fabricación, construcción y servicio	$ 1.158.824.56
Intereses y descuentos recibidos	" 39.266.29
Ajuste de previsiones del ejercicio anterior	" 6.639.11
Entradas varias	" 51.961.95
	$ 1.256.691.91

D E B E —

Amortizaciones	$	7.535.03
Gastos generales:		
Sueldos y leyes sociales	"	560.425.22
Gastos de oficina	"	35.720.85
Gastos varios	"	79.211.60
Intereses pagados	"	106.670.49
Impuestos y patentes	"	119.400.83
Transferencias a cuentas de reserva	"	85.531.92
Resultado neto transferido a Casa Matriz	"	262.195.97
	$	1.256.691.91

No se realizan asambleas por tratarse de Sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 904 del libro Copiador Inventario, certificado el 16|6|1949.

$ 75.60 1|pub. 5500.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Gastos de constitución	$	6.639.70	Capital Integrado	$	1.000.000.00
Mobiliario, Instalaciones y Vehículo	"	45.703.13	Fondo de Reserva	"	50.000.00
Mercaderías y Materias Primas	"	792.653.82	Proveedores	"	363.349.20
Material de Confección y Embalaje	"	30.574.87	Acreedores Varios	"	262.817.45
Clientes	"	209.263.40	Clientes con saldos acreedores	"	698.09
Deudores Varios	"	243.515.81	Cuentas a Pagar	"	76.251.50
Depósitos para Importaciones y Garantías	"	430.261.39	Previsión para deudores incobrables	"	50.000.00
Documentos a Cobrar	"	87.038.91	Pérdidas y Ganancias	"	63.587.95
Caja y Bancos	"	16.496.88			
Cheques al Cobro	"	4.556.28			
	$	1.866.704.19		$	1.866.704.19
Cuentas de orden	$	19.080.90	Cuentas de orden	$	19.080.90

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 152 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5536 a f.o 54 del L.o N.o 10.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1959

P E R D I D A S —

Sueldos, Comisiones y Honorarios	$	295.710.02
Cargas Sociales	"	50.341.13
Impuestos, Timbres y Sellados	"	35.583.90
Seguros	"	11.922.15
Material de Oficina y Embalaje	"	23.476.89
Gastos de Transporte y Vehículo	"	38.109.74
Gastos de Viaje	"	32.054.77
Gastos de Propaganda	"	77.648.72
Alquileres	"	11.072.13
Amortizaciones	"	8.094.00
Gastos de Venta	"	17.616.46
Varios	"	16.828.89
Previsión para Deudores	"	10.000.00
Previsión Gratificaciones	"	24.223.00
Ganancia del Ejercicio	"	58.012.31
	$	710.694.11

G A N A N C I A S —

Utilidades sobre Ventas	$	434.027.89
Comisiones	"	267.356.94
Intereses y Descuentos	"	9.309.28
	$	710.694.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva	$	30.000.00
A cuenta Nueva	"	33.587.95
Total a distribuir	$	63.587.95

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se hallan copiados a fs. 153 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5536 a fo. 54 del L.o N.o 10.

$ 104.40 1|pub. 5733.

THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 718.281.29	Capital	$ 250.000.00
Cuentas a Cobrar	" 496.925.46	Ganancia del Ejercicio y Anteriores	" 1.379.019.90
Existencias	" 378.722.09	Previsiones	" 355.731.48
Pagos Anticipados y Varios	" 13.343.33	Créditos Diferidos — Abonos de Servicio Mecánico y Garantía de Servicio Mecánico	" 233.744.77
Planta, maquinaria y equipos	" 12.967.68	Créditos Diferidos — Recargo s|ventas a plazo	" 11.900.78
Muebles y Utiles	" 41.559.48	Acreedores Varios	" 443.760.17
Edificios y Terrenos	" 258.471.17		
Compañías Asociadas	" 753.886.60		
Cuentas de Orden:		**Cuentas de Orden:**	
Comisiones según ventas a despachar	" 14.114.50	Comisiones en perspectiva	" 14.114.50
	$ 2.688.271.60		$ 2.688.271.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que este Estado consta en el Libro Copiador de Balances Folio 89.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

DEBE —

Amortizaciones	$ 24.071.97
Comisiones	" 258.777.83
Intereses y Descuentos	" 11.290.76
Impuestos y Contribuciones	" 165.952.16
Seguros	" 5.213.09
Sueldos, Jubilación y Asignación Familiar	" 989.525.94
Alquileres	" 62.804.73
Propaganda	" 629.32
Previsión por Deudores Morosos	" 5.847.04
Previsión por cuenta de agentes vendedores	" 2.788.68
Gastos de promoción y premios ventas	" 56.977.32
Gastos por garantía a máquinas vendidas y accesorios gratis	" 15.928.95
Gastos de demostr., instalac., inspecc., máqs. y deprec. invent.	" 20.886.23
Gastos de Cobranza	" 18.197.38
Gastos de reparto y despacho — autos y viajes	" 51.151.59
Gastos de luz, agua, teléfono cables, calefacción y manutención equipo	" 24.966.83
Gastos de entrenamiento a vendedores y mecánicos	" 24.197.94
Gastos Generales	" 73.371.45
	$ 1.812.579.21
Ganancia del Ejercicio	" 462.347.81
	$ 2.274.927.02

HABER —

Ventas	$ 1.674.227.90
Intereses	" 79.127.31
Recuperación previsión por deudores morosos	" 18.902.48
Recuperación previsión por cuentas de agentes vendedores	" 13.684.23
Recuperación por depreciación invents.	" 4.653.80
Crédito a Secc. Talleres por trabajos en máqs. para la Sección Ventas (reconst., inspec.)	" 63.130.07
Crédito a Sección Imprenta por trabajos de imprenta internos	" 4.869.00
Crédito a Sección Fca. de rollos de papel por rollos fabricados	" 102.340.32
Cuentas de Ajuste de Cambio	" 254.588.59
Entradas Varias	" 59.403.32
	$ 2.274.927.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que este Estado consta en el Libro Copiador de Balances Folio 90.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1959

Utilidades del Ejercicio	$ 462.347.81
Saldo de ejercicios anteriores	" 916.672.09
	$ 1.379.019.90
Dividendo anticipado (ya pagado)	$ 350.000.00
Saldo a Ejercicio siguiente	$ 1.029.019.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que este Estado consta en el Libro Copiador de Balances Folio 91.

$ 108.00 1|pub. 5639.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 1960

A C T I V O

Activo inmovilizado:		
Inmuebles Rurales	$ 2.771.003.04	
Construcciones, Alambrados, Forest.	" 604.961.03	
Máquinas y Herramientas	" 57.558.12	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 160.099.54	
Vehículos	" 78.686.26	$ 3.672.307.99
Activo circulante:		
Ganados	$ 2.542.280.00	
Frutos y Forrajes	" 59.809.25	
Siembras, Materiales, Especif. y otros	" 101.686.54	" 2.703.775.79
Activo disponible	$ 14.988.55	" 14.988.55
Activo exigible:		
Cuentas Corrientes (deudoras)	$ 136.215.66	
Efectos a cobrar y Deudores p. vent.	" 159.764.59	" 295.980.25
Activo nominal:		
Acciones a Emitir		" 826.000.00
Total del Activo		$ 7.513.052.58

P A S I V O

Pasivo nominal;		
Capital autorizado (no suscrito)		$ 826.000.00
Pasivo no exigible:		
Capital Realizado	$ 4.174.000.00	
Reservas	" 267.295.49	" 4.441.295.49
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 130.150.93	
Cuentas Corrientes (acreedoras)	" 44.772.77	
Cuentas, Impuestos y efectos a pagar	" 366.051.00	" 540.974.70
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo anterior	$ 3.504.95	
Utilidades del ejercicio	" 1.701.277.44	" 1.704.782.39
Total del Pasivo		$ 7.513.052.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio N.o 63 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 28 de mayo de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 1960

D E B E —

Amortizaciones		$ 155.109.31
Sueldos		" 45.870.00
Gastos Generales		" 41.392.67
Impuestos y Leyes Sociales		" 349.683.12
Intereses		" 6.217.15
Cuentas Explotación Deudoras:		
Sueldos, Jornales, esquilas y A. Familiar	$ 168.311.03	
Alimentación Personal	" 81.119.46	
Gastos Generales y Reparaciones	" 79.610.40	
Granos, Forrajes y Específicos	" 118.595.58	
Fletes, Acarreos tropeadas	" 31.134.65	
Arrendamientos	" 184.677.29	
Mortalidad y Gastos ventas	" 133.191.45	" 796.639.86
Pérdidas y Ganancias		" 1.704.782.39
		$ 3.099.694.50

HABER—

Saldo de ejercicio anterior		$ 3.504.95
Arrendamientos		" 184.677.29
Bonificaciones y Quebrantos		" 3.703.37
Cuentas Explotación Acreedoras:		
Producción y ventas ganado	$ 2.385.393.10	
Frutos	" 522.415.79	" 2.907.808.89
		$ 3.099.694.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio N.o 64 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 28 de mayo de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 1960

Reserva Estatutaria 5 o|o	$ 86.239.12
Fondo de Previsión	" 150.000.00
Dividendo 34 1|2 o|o acciones portador	" 1.405.530.00
Dividendo 35 o|o acciones nominativas	" 35.000.00
Retribución de Directores y Síndico	" 27.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 1.013.27
A distribuir: Total	$ 1.704.782.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio N.o 65 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 28 de mayo de 1951.

$ 144.00. — 1|pub. — 6213.

LAGUNTZA S. A.

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
		Acreedores Varios	$ 40.975.06
Inmuebles Rurales	$ 671.240.26	Acreedores Especiales	" 352.000.00
Semovientes	" 896.226.00	Acreedores Fiscales	" 28.225.00
Banco La Caja Obrera c|c.	" 4.148.39	J. C. Henderson y Cía.	" 469.226.00
Gastos de organización	" 7.170.05	G. G. a Pagar	" 2.008.02
Acciones Depositadas	" 3.000.00	Depositantes de Acciones	" 3.000.00
		Capital Integrado	" 682.000.00
		Cuentas de P. y Ganancias	" 4.350.62
	$ 1.581.784.70		$ 1.581.784.70

Aprobado por la asamblea de accionistas del 23 de Octubre de 1959.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS—

Líquido recibido de la Sociedad J. C. Henderson y Cía.	$ 80.895.30

PERDIDAS—

Impuestos y contribuciones fiscales	$ 35.795.06
Arrendamientos	" 20.000.00
Jornales	" 13.003.00
Almacén	" 1.371.06
Sellados, timbres y honorarios	" 3.531.33
Viáticos y varios	" 6.432.00
	$ 80.132.45
Líquido del Ejercicio	" 762.85
	$ 80.895.30

Aprobado por la asamblea de accionistas del 23 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se encuentran registrados a los folios 27 y 28 del Libro de Balances rubricado el 2 de junio de 1951.

$ 54.00 1|pub. 5516.

ITALCABLE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

ACTIVO		PASIVO	
Instalaciones, Muebles y Almacenes (menos lo amortizado)	$ 204.676.82	Capital asignado	$ 100.000.00
Caja y Bancos	" 357.351.31	Italcable- Roma (Casa Matriz)	" 672.710.90
Deudores varios	" 411.883.60	Fondo créditos incobrables	" 5.312.17
Ministerio de Defensa Nacional —Resolución N.o 21.368 del 17|4|1958— Instalación circuito radiotelegráfico Montevideo-Roma	" 1.00	Acreedores varios	" 207.954.85
Cuentas varias deudoras:		Cuentas de orden	" 9.501.00
Depósitos en garantía	" 675.60		
Seguros a repartir	" 81.59		
Gastos reacondicionamiento amortizables	" 11.308.00		
Cuentas de orden	" 9.501.00		
	$ 995.478.92		$ 995.478.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 924 del libro Copiador de Balances y Estados Contables certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de enero de 1958 y anotado con el N.o 400 a f.o 208 del L.o 6.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera

DEBE —

Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales y asignaciones	$ 528.413.92	
Alquileres y gastos oficinas y depósitos	" 78.318.10	
Impuestos y Leyes sociales	" 735.611.86	
Energía eléctrica y materiales consumo	" 54.831.78	
Locomoción y viajes	" 14.087.80	
Gastos de reacondicionamiento	" 11.308.00	
Manutención y reparaciones de líneas y cables	" 51.826.09	
Cuota proporcional impuestos tránsito debidos por el año 1959 a las Administraciones de Brasil, España y Portugal por el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 137.610.24	
Cuota proporcional tasas de prosecución debidas por el año 1959 a otras Administraciones sobre el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 278.651.97	
Varios	" 7.616.66	$ 1.938.226.42
Descuentos pasivos		" 62.58
Reserva por eventuales créditos incobrables		" 3.600.00
Amortizaciones del Ejercicio		" 23.281.15
Entrega al Ministerio de Defensa Nacional de aparatos, herramientas y materiales a los efectos de habilitar un circuito radiotelegráfico Montevideo-Roma en virtud de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 21.368 del 17 de abril de 1958		" 176.873.11
		$ 2.142.043.26

HABER —

Producido bruto del servicio	$ 1.895.090.15
Saldo (pérdida) traspasado a Casa Matriz	" 246.953.11
	$ 2.142.043.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 925 del libro Copiador de Balances y Estados Contables certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de enero de 1958 y anotado con el N.o 400 a f.o 208 del L.o 6.

$ 162.00. — 1|pub. — 5734.